



ACTA N° JGL2018/20
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Vocales

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 4 de junio de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/20 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de mayo de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS relativa a las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/2615

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.2º. DACIÓN DE CUENTAS de aportaciones extraordinarias al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense.PRP2018/2623

2.3º. ACTA de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 28 de mayo de 2018. PRP2018/2485

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-010. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.313/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.I.L.C. Situación: Sentencia nº 205/18.PRP2018/2574

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-022. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 80/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: J.A.G.F. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2575

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-033. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 213/17. Compañía de Seguros: Pelayo Seguros. Adverso: A.D.S. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2576

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-115. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: 117/17. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: A.A.V. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2577

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-018. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 128/18. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: M.B. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2578

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.9º. ACTA de la CIP de Administración de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018.PRP2018/2526

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la adhesión a los planes agrupados de formación con la Diputación Provincial de Almería. PRP2018/2617

2.11º. PROPOSICION relativa a la remisión por parte del Servicio Andaluz de Empleo de monitores para la impartición de itinerarios formativos (Programa EMPLEA Roquetas). PRP2018/2507

2.12º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de servicio de información y atención al visitante en espacios de interés turístico. 19/18 PAS. Serv.PRP2018/2492

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	06/06/2018	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	------------	---------------------	------------	----------------------



2.13º. PROPOSICION relativa a la autorización de prórroga de plazo de ejecución de obra de Red de Pluviales en Urbanización Playa Serena. PRP2018/2501

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.14º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018 relativa a Moción del Grupo Izquierda Unida sobre la mejora de la accesibilidad e infraestructura del Camino de Los Bartolos. PRP2018/1119

2.15º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre el aseguramiento del Tráfico rodado y viandantes en Calle Bangkok.PRP2018/1122

2.16º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre la apertura en fachada sur de nuevo acceso exterior y regulación de tráfico por Policía Local en horario de entrada y salida de estudiantes del centro. PRP2018/1123

2.17º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018 relativa a Moción de la Concejal no adscrita sobre la creación de un Plan Especial de mejora de nuestros barrios. PRP2018/1124

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición resolución recaída en el expediente de Responsabilidad patrimonial nº 33/2017. PRP2018/2455

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.19º. ACTA de la CIP de Servicios a la Ciudadanía celebrada el día 3 de mayo de 2018. PRP2018/2520

2.20º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Popular sobre la equiparación salarial profesionales sanitariosPRP2018/1592

2.21º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre la financiación conjunta construcción hospitalPRP2018/1594

2.22º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre la prevención violencia Centros EducativosPRP2018/1588



2.23º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Socialista sobre la cesión parcela construcción InstitutoPRP2018/1590

2.24º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para concesión de Subvención Nominativa a la Asociación Cultural y Baile Rocio Moreno. PRP2018/2602

2.25º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para concesión de Subvención Nominativa a la Asociación Peña Cultural Burbujas. PRP2018/2603

2.26º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Izquierda Unida sobre dotar pistas deportivas acceso libre y gratuito en las LomasPRP2018/798

2.27º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Izquierda Unida sobre concurso ideas pistas cubiertas y edificio usos múltiples La GloriaPRP2018/836

2.28º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre la creación escuela municipal deporte inclusivo. PRP2018/1591

2.29º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador de Convenio de colaboración para concesión de Subvención Nominativa a XXXI Clásica de Almería 2018. PRP2018/2557

2.30º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración para la celebración de la clase práctica con reses el 20 de julio de 2018 en la Plaza de Toros de la Ciudad de Roquetas de Mar. PRP2018/2621

CIUDAD SALUDABLE

2.31º. ACTA de la CIP de Ciudad Saludable de fecha 15-05-2018. PRP2018/2495

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario
	GABRIEL AMAT AYLLON	06/06/2018





Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de mayo de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS relativa a las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/2615

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/3717	31/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3716	31/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3715	31/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3714	31/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3713	31/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3712	31/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3711	31/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3710	31/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3709	31/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3708	31/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3707	30/05/2018	MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CENTROS ARCHIVÍSTICOS ALBALA
2018/3706	30/05/2018	REPARACIÓN ASCENSORES EN LAS OFICINA DE USOS MULTIPLES DE EL PARADOR Y AGUADULCE.
2018/3705	30/05/2018	RESOLUCIÓN EMITIENDO LISTADO DE ADJUDICATARIOS PARA LA VIVIENDA SITA EN AV MARIANO HERNÁNDEZ CARO 80, 2ºC. ID SAREB 12160.
2018/3704	30/05/2018	RESOLUCION BAJA QUIOSCO A JAVIER OSUNA LOZANO EN CR ALICUN JUNTO CAMPO FUTBITO EN EL PARADOR DENOMINADO "YAIZA" POR HABER CESADO LA ACTIVIDAD EN DICIEMBRE 2016
2018/3703	30/05/2018	RESOLUCIÓN EMITIENDO LISTADO DE ADJUDICATARIOS PARA LA VIVIENDA SITA EN CL GRANADA 47, B4, 1ºA. FINCA REGISTRAL 31745.



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 06/06/2018 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 06/06/2018 Alcalde - Presidente

2018/3702	30/05/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR CON MVCHX C.B. PARA ACCIONES PUBLICITARIAS EN EL PULPOP 2018
2018/3701	30/05/2018	AUTORIZACION MESAS FIESTAS CORTIJOS DE MARIN 2018 BAR CHAVES
2018/3700	30/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/8467
2018/3699	30/05/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TITULAR ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA CESTA EN CASA" SITO EN AV JUAN CARLOS I 174 POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS TECNICAS Y EJERCER ACTIVIDAD SIN HABER OBTENIDO LA LICENCIA PRECEPTIVA
2018/3698	30/05/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANA CACERES AGUERO
2018/3697	30/05/2018	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR NO MANTENER ABIERTO EL PUESTO N 6 DEL MERCADO DE ABASTOS
2018/3696	30/05/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/8535
2018/3695	30/05/2018	JORNADA CONVIVENCIA SALUD MENTAL 31/05/2018
2018/3694	30/05/2018	INFORME PROPUESTA SAD JUAN MIGUEL MARTINEZ GANDOLFO
2018/3693	30/05/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION ADJ CONTRATO MENOR SERV ANIMACION FIESTAS CORTIJOS AGUADULCE Y PUERTO
2018/3692	30/05/2018	INFORME PROPUESTA AGH ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA
2018/3691	30/05/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXpte BAJA II DE NICULINA SEFER E HIJO EXPTE 2018-6912
2018/3690	30/05/2018	AUTORIZACION TERRAZA MARIA Y ALBERTO AVDA BLAS INFANTE EXPT 16 54
2018/3689	30/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/8448
2018/3688	30/05/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y MEDIDA DE PRECINTO ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BAZAR ORIENTAL SITO EN AV JUAN CARLOS I 114 POR CARECER SEGURO RC, EXTINTORES INACCESIBLES, NO RESPETAR ANCHURA PASILLO Y SALIDA EMERGENCIA BLOQUEADA
2018/3687	30/05/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL RELATIVO AL CONCURSAL-SECCIÓN 4º (MASA PASIVA) CON NÚM. 520.04/13.
2018/3686	30/05/2018	DESPLAZAMIENTOS MARIA DOLORES MALDONADO FERNANDEZ
2018/3685	30/05/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3684	30/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/8468
2018/3683	30/05/2018	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA DE CONGRESUR 2001 S.L. DEL SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA AÑO 2017
2018/3682	30/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8422
2018/3681	30/05/2018	ANEXO VII RESOL RECONOCIMIENTO OBLIGACION ACTUACION BANDA MUSICA CCTT JUEVES SANTO S SANTA 2018
2018/3680	30/05/2018	PROPUESTA DEVOL FIANZA DEFINTIVA DE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS OBRA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE ROQUETAS DE MAR
2018/3679	30/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8418
2018/3678	30/05/2018	AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS POR VALORACIÓN
2018/3677	30/05/2018	PAGO JUSTIPRECIO MA EXPROPIACION AUTOVIA FINCA 04.0792-0174
2018/3676	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3675	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3674	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA





2018/3673	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3672	30/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACION CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3671	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3670	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3669	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3668	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3667	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3666	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3665	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3664	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3663	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3662	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3661	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3660	30/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3659	30/05/2018	TE - COMPENSACION DE OFICIO
2018/3658	30/05/2018	JUSTIFICACION ASOCIACION AMIGOS DEL SAHARA DE ALMERIA SUBVENCION VACACIONES EN PAZ 2017
2018/3657	30/05/2018	JUSTIFICACION DE SUBVENCION PARA SUFRAGAR GASTOS DE CELEBRACION DEL DIA DE LA CONCIENCIACION DEL AUTISMO 2018.
2018/3656	30/05/2018	JUSTIFICACION DE SUBVENCION PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA CONCIENCIACION DEL AUTISMO 2018.
2018/3655	29/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF ALEJANDRO RODRIGUEZ RONDA
2018/3654	29/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF ANNA BABUSHKINA
2018/3653	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8261
2018/3652	29/05/2018	RESOLUCIÓN ACORDANDO LA SUSPENDER LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA DE 210 M2 PROCEDENTES DEL ED 19/04 HASTA LA CORRECCIÓN DEL PGOU DE ROQUETAS DE MAR.
2018/3651	29/05/2018	DOS DYMO LABERWRITER 450 Y UN FAX MULTIFUNCION KIOCERA CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3650	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8128
2018/3649	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8167
2018/3648	29/05/2018	RESOLUCION INCOACION INSCRIPCION PISTAS DEL PUERTO AV. DEL PERU
2018/3647	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8149
2018/3646	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8137
2018/3645	29/05/2018	RESOLUCION AEF TATIANA KOVALEVA
2018/3644	29/05/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/8158
2018/3643	29/05/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/8368
2018/3642	29/05/2018	ANEXO VII-RESOL RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR PASACALLES GRUPO BAILE Y TREN TURISTICO FIESTAS EL PARADOR
2018/3641	29/05/2018	RESOLUCION AES YUNEISY ARIOSA PEÑA
2018/3640	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8161
2018/3639	29/05/2018	FOTOGRAFIA PROCESIONES ROQUETAS DE MAR ABRIL-MAYO 2018
2018/3638	29/05/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/8074



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 06/06/2018 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 06/06/2018 Alcalde - Presidente

2018/3637	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8216
2018/3636	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8131
2018/3635	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8144
2018/3634	29/05/2018	ABONO EN CUENTA DIRECTORA 3000€
2018/3633	29/05/2018	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTOS Y MATRÍCULA CURSOS VARIOS MAYO-JUNIO 2018
2018/3632	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8126
2018/3631	29/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8129
2018/3630	29/05/2018	INFORME PROPUESTA YUNEISY ARIOSA PEÑA
2018/3629	29/05/2018	RESOLUCION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR CON AUDIOMURGIS PARA ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO EN EL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3628	29/05/2018	RESOLUCION INHUMACION MARIO CALVETI
2018/3627	29/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 179
2018/3626	29/05/2018	RECTIFICACION DESPLAZAMIENTOS ANTONIO JOSE ORTIZ RUIZ
2018/3625	29/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 180
2018/3624	29/05/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS MATERIALES A UN VEHICULO EN CAMINO DE TORRES CON CALLE ESCOCIA.
2018/3623	29/05/2018	RESOLUCION EXPTE SANCIONADOR REDUCCION POR RESTABLECIMIENTO
2018/3622	29/05/2018	RESOLUCION OBRAS MENORES
2018/3621	29/05/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 127_2017 POR LESIONES CORPORALES CAÍDA EN LA VIA PUBLICA
2018/3620	29/05/2018	RESOLUCION INHUMACION ANTULIVIO DE PINA GOMES TEMPORAL 5 AÑOS
2018/3619	29/05/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 40_2018 DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 7001-HGT POR UN SOCAVON EN LA CALZADA
2018/3618	29/05/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 33_2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 4479-HTF
2018/3617	29/05/2018	LICENCIA OBRA RENOVACION INVERNADRO EN POLIGON 24 PARCELAS 91, 92, 93 EXPTE 229_18
2018/3616	29/05/2018	PROPIUESTA DE RESOLUCION EXPTE 884/16 DEV. FIANZAS POR TERMINACION DE OBRAS
2018/3615	29/05/2018	RESOLUCION ARCHIVO POR RESTABLECIMIENTO DE OBRAS
2018/3614	29/05/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE RESP PATRIMONIAL 92_2017 POR DAÑOS AL VEHICULO MATRICULA 8625-HYL
2018/3613	29/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3612	29/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3611	29/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3610	29/05/2018	CM SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA PARA DIVERSOS PUESTOS ADMINISTRATIVOS EN ÁREA GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2018/3609	29/05/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO DE





		SERVICIO CONSISTENTE EN UNA REPRESENTACION TEATRAL DE LA OBRA ECO Y NARCISO
2018/3608	29/05/2018	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ACTUACIONES DEL ARTISTA MANOLO GARCÍA
2018/3607	29/05/2018	CONTRATO DE SERVICIO PARA UNA FUNCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA LOS UNIVERSOS PARALELOS POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN
2018/3606	28/05/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 27_2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA AL7650AF POR UN CONTENEDOR DE BASURA.
2018/3605	28/05/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ANALÍTICA DE TEMPORADA DE BAÑO 2018, DUCHAS, ARENAS, Y 22 CHIRINGUITOS EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).
2018/3604	28/05/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LA PUESTA EN MARCHA, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL "MERCADO DE LA LUNA" CON MOTIVO DE LA "NOCHE EN BLANCO 2018" EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).
2018/3603	28/05/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA "NOCHE EN BLANCO 2018" ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).
2018/3602	28/05/2018	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL CONCIERTO DEL CANTANTE "ANTONIO JOSÉ" CELEBRADO EL 26 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/3601	28/05/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONTROLADORES EN AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN PERÍODO DE EXÁMENES
2018/3600	28/05/2018	ANEXO VI RESOL CONTRATO MENOR ACTUACIONES TRIO MUSICAL SABOR A MENTA FIESTAS ROQUETAS DE MAR 2018
2018/3599	28/05/2018	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 284/17 A.M.
2018/3598	28/05/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO RELATIVO A LA PRODUCCIÓN DE VÍDEO XXXV JORNADAS DEL SIGLO DE ORO Y VÍDEO PROMOCIONAL ACTIVIDADES CULTURALES DE PRIMAVERA
2018/3597	28/05/2018	ANEXO VI RESOL APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACION MUSICAL ORQUESTA BRIMANIA FIESTAS EL PARADOR
2018/3596	28/05/2018	PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO RELATIVO A LA ELABORACIÓN DOSSIER JORNADAS DE TEATRO SIGLO ORO. PUBLICIDAD FACEBOOK, INSERCIÓN PUBLICITARIA REVISTA .
2018/3595	28/05/2018	ANEXO VI RESOL APROBACION CONTRATO MENOR SERVICIO FIESTA DEL AGUA Y CASTILLOS HINCHABLES FIESTAS PARADOR 2018
2018/3594	28/05/2018	ANEXO VI RESOL APROBACION CONTRATO MENOR SUMINISTRO ROSQUILLAS FESTIVIDAD SAN MARCOS 2018
2018/3593	28/05/2018	ANEXO VI RESOL APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACION BANDA MUSICA MIERCOLES SANTO
2018/3592	28/05/2018	ANEXO VI RESOL APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACION CHARANGA EN FIESTAS EL PARADOR 2018
2018/3591	28/05/2018	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA EN PRÁCTICAS EN LA ESCALA EJECUTIVA A DOS SUBINSPECTORES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

- 9 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001

Url de validación | <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



		DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3590	28/05/2018	DENEGACION OVVP POR MEDIO DE MESAS Y SILLAS CRTA. DE LA MOJONERA 494 FIESTAS CORTIJOS DE MARIN 63
2018/3589	28/05/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL EXPT 2018/1744 PEDESTAL DE HELADOS TEMPORADA 2018 AVDA. DE POLONIA JUNTO PSO. MARITIMO Nº 26. CORRECTO PLAZA DE LA CULTURA Nº. 36 EXPT 2018/7738
2018/3588	26/05/2018	DECRETO DE CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL
2018/3587	25/05/2018	RESOLUCIÓN FORMALIZACIÓN DOS CONTRATOS DE SOCORRISTAS - BAÑISTAS PARA EL PERIODO ESTIVAL.
2018/3586	25/05/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE ACTUACION DEL GRUPO "THE PRIMITIVES" EN EL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3585	25/05/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/7987
2018/3584	25/05/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR CON AL MIHRAS SCA PARA FIN DE SEMANA DE SENDERISMO EN SIERRA MAGINA- JAEN
2018/3583	25/05/2018	PROPIUESTA RESOLUCION ADQUISICION DE 25 PLANOS DEL TERMINO MUNICIPAL
2018/3582	25/05/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 173
2018/3581	25/05/2018	RESOLUCION PARA LA AGRUPACION DE LOS INMUEBLES INM000523 Y INM001394 PARA LA CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA GERIATRICA
2018/3580	25/05/2018	RESOLUCION DE CONTRATO MENOR PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL
2018/3579	25/05/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 172
2018/3578	25/05/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA SERVICIO DE AMBULANCIAS EN EL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3577	25/05/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 171
2018/3576	25/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/7864
2018/3575	25/05/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA ACTUACION DEL GRUPO "PERRO" EN EL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3574	25/05/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TITULAR ESTABLECIMIENTO SITO EN AV PABLO PICASSO 99 DENOMINADO "MAGAZIN ROMANESC" POR EXTRALIMITACION EN LA ACTIVIDAD AUTORIZADA
2018/3573	25/05/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 176
2018/3572	25/05/2018	ANEXO VI RESOLUC ADJ CONTRATO MENOR ACTUACION MUSICAL ORQUESTA FIESTAS EL PARADOR 2018
2018/3571	25/05/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 170
2018/3570	25/05/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 177
2018/3569	25/05/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 169
2018/3568	25/05/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACIONES TRIO AZUL MEDITERRANEO FIESTAS 2018
2018/3567	25/05/2018	RESOLUCION INHUMACION JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ
2018/3566	25/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 178
2018/3565	25/05/2018	RESOLUCION NOMINA MAYO 2018

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.



2.2º. DACIÓN DE CUENTAS de aportaciones extraordinarias al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense.PRP2018/2623

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense:

Se da cuenta de dos acuerdos adoptados por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense celebrada el 27 de abril de 2018, a través de los cuales se nos requiere como ente consorciado a dos aportaciones extraordinarias, una por las inversiones previstas en el Presupuesto de 2018 por importe de 192.926,27 Euros y otra por una obra urgente de retirada de línea eléctrica de alta tensión que cruza el vaso nº 8 "Proyecto de Habilitación de un Nuevo Vaso de Rechazo en la Planta de Recuperación y Compostaje de RSU de Gádor" por importe de 149.737,41 Euros.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.3º. ACTA de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 28 de mayo de 2018. PRP2018/2485

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS celebrada el 28 DE MAYO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA Nº CECUENT2018/1

C.I.E. CUENTAS

SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ

VOCALES

JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO

FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA



*FRANCISCO SALVADOR MARTINEZ RUIZ
JOSE MANUEL OLMO PASTOR
MARIA CONCEPCION CIFUENTES PASTOR
RICARDO FERNANDEZ ALVAREZ
LOURDES GARCIA GARZON*

*SECRETARIA DE LA COMISIÓN
MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS*

*INTERVENTOR
JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 28 de mayo de 2018, siendo las 10:30 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CECUENT2018/1 de la C.I.E. CUENTAS, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.E. CUENTAS conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.E. CUENTAS, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación, si procede del ACTA de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 23 de mayo de 2017.

2º.- Dictamen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.E. CUENTAS celebrada el día

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.E. CUENTAS de fecha 23 de mayo de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL 2017

Se da cuenta de la siguiente propuesta:



DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 15 DE MAYO DE 2018, HA DICTADO EL SIGUIENTE

DECRETO

Habiendo sido formada por la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procédase a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón en Roquetas de Mar a 15 de mayo de 2018 ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Toma la palabra el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, quien solicita del Interventor una breve exposición de las Cuentas y de los documentos que incorporan.

Toma la palabra el Sr. Interventor exponiendo los puntos fundamentales de su informe.

Tras concluir el Sr. Interventor, el Sr. Presidente de la Comisión invita a que se pregunte todo lo que estimen conveniente sobre la Cuenta General.

Toma la palabra el sr. Ricardo Fernández, portavoz de Izquierda Unida y manifiesta que se está incumpliendo con las Ordenanzas en la que se establece que se cobre en el museo taurino y el castillo. Que llevamos así varios años, por lo que pide que se cumpla con la ordenanza o se elimine.

El Sr. Presidente le contesta que el Sr. Interventor también lo pone en su informe y que se está estudiando, que será cosa de eliminarla, pero que lo va a ver inmediatamente,

El Sr. Ricardo pide que lo lleve a Comisión lo más rápido posible para estudiar lo que supone en cuanto a ingresos que será insignificante y eliminar dicha ordenanza, que están por lo mismo, que no se cobra, pero hay que cumplir la ordenanza.

El Sr. Presidente le contesta que va a tratar de eliminarla.

La Sra. Lourdes García portavoz del grupo Ciudadanos toma la palabra para decir que su grupo solicitó con fecha 31/10/2017 el grado de cumplimiento del acuerdo presupuestario, dirigido al Sr. Alcalde Presidente, y que no se les ha dado.

El Sr. Presidente de la Comisión contesta que se lo dé por escrito a él.

Consta en el expediente:

- Decreto de Alcaldía



- *Informe de Intervención*
- *Cuenta General 2017*

El resultado de la votación es el siguiente:

GRUPO P.P.: A favor

GRUPO SOCIALISTA: Abstención para pleno.

GRUPO CIUDADANOS: PARTIDO DE LA CIUDADANIA: Abstención

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: Abstención para pleno.

GRUPO TÚ DECIDES: Abstención

CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención

DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 10:52 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en ciento noventa y uno páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-010. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.313/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.I.L.C. Situación: Sentencia nº 205/18.PRP2018/2574

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 31 de mayo de 2018

ANTECEDENTES

I. Por Dª. A.I.L.C., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.313/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la resolución dictada el 17 de abril de 2015, por la que se archivó la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente el 9 de enero de 2015, que reclamaba la cantidad de 9.604,11 euros, por los daños y perjuicios (personales) sufridos, cuando circulaba por la Avd. Sabinal, a la altura del Hotel Topacio, y



pisó una arqueta pública de saneamiento que se encontraba en defectuoso estado, provocando lesiones de diversa consideración en su pierna derecha.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 28 de mayo de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 205/18 en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente frente a la resolución anteriormente descrita, y se declara la responsabilidad por la entidad Hidralia Gestión de Aguas de Andalucía S.A. en la producción de las lesiones y secuelas sufridas por la recurrente el día 12 de julio de 2014 y, en consecuencia, se condena a la entidad Hidralia Gestión de Aguas de Andalucía S.A. a abonar a la recurrente la cantidad de quinientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos, y se absuelve al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de las pretensiones contra las mismas ejercitadas. Sin costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 205/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-022. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 80/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: J.A.G.F. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2575

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 31 de mayo de 2018

ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 1 de febrero de 2017 en la Avd. Alicún km. 1 de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Astra y con matrícula 5057-GVT y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 80/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:



- Con fecha 16 de marzo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 80/17.
- Con fecha 20 de marzo de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 28 de marzo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 4m de valla metálica de delimitación y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 160 Euros.
- Con fecha 3 de abril de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 160 Euros.
- Con fecha 17 de mayo de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120170003460, número de ingreso: 20170002862.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña con domicilio en Pso. De La Castellana nº 33. 29046 – Madrid.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-033. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 213/17. Compañía de Seguros: Pelayo Seguros. Adverso: A.D.S. Situación: Satisfiecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2576

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 31 de mayo de 2018

ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 31 de marzo de 2017 en la Avd. Del



Puerto nº 4 de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Mondeo y con matrícula 6031-BHM y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 213/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 3 de abril de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 213/17.
- Con fecha 4 de abril de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 17 de abril de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 5m de valla metálica de delimitación y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 200 Euros.
- Con fecha 20 de abril de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Pelayo Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 200 Euros.
- Con fecha 1 de junio de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120170003912, número de ingreso: 20170003228.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Pelayo Seguros con domicilio en Cl. Santa Engracia nº 67. 28010 – Madrid.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-115. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: 117/17. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: A.A.V. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2577



Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 31 de mayo de 2018

ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 16 de diciembre de 2017 en la Avd. de Roquetas de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 525 y con matrícula 3445-HSW y dando lugar al Atestado nº 117/17 y citándonos en el Juzgado el día 19 de diciembre de 2017 a las 09:30 horas.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 18 de diciembre de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº 117/17.
- Con fecha 18 de diciembre de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de diciembre de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 6m de valla metálica de delimitación y una farola y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 3.273 Euros.
- Con fecha 19 de diciembre de 2017 se declara en el Juzgado como Perjudicados.
- Con fecha 20 de diciembre de 2017 se nos notifica Sentencia nº 218/17 en cuyo Fallo se condena al adverso y a la cía. de seguros a indemnizar conjunta y solidariamente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 21 de mayo de 2018 se nos notifica Diligencia de Ordenación pasando los Autos a Ministerio Fiscal a fin que de informe si procede declarar insolvente al adverso.
- Con fecha 29 de mayo de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 3.273 Euros, con número de operación: 120180003805, número de ingreso: 20170003353.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario
		GABRIEL AMAT AYLLON



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-018. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 128/18. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: M.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2578

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 31 de mayo de 2018

ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 3 de marzo de 2018 en la Ctra. de La Mojonería 8 de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane y con matrícula 5866-KGG y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 128/18.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 5 de marzo de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 128/17.
- Con fecha 5 de marzo de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 3 de abril de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 9m de valla metálica de delimitación y 3m zona ajardinada y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 416 Euros.
- Con fecha 9 de abril de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 416 Euros.
- Con fecha 25 de mayo de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120180003682, número de ingreso: 20180003301.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Axa Seguros con domicilio en Cmno. Fuente de la Mora nº 1. 29050 – Madrid.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.9º. ACTA de la CIP de Administración de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018.PRP2018/2526

Se de cuenta del ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA de ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD celebrada el día 28 DE MAYO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en los mismos Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE.- DON José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

VOCALES.-

DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.

Se ausenta a las 11:50, siendo sustituido por:

DOÑA Francisca Candelaria Toresano Moreno. Suplente.

DOÑA María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.

DON Francisco Salvador Martínez Ruiz. Grupo Popular. Suplente.

DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.

DON José Manuel Olmo Pastor. Grupo Socialista. Suplente.

DON Ricardo Fernández Álvarez. Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.

DON Roberto Baca Martín. Grupo Ciudadanos-Partido Ciudadanía.

DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez. Grupo Tú Decides.

DOÑA María José López Carmona. Concejala no adscrita.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 28 de mayo de 2018, siendo las 11:25 horas se reúnen, en el Sala de la Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN ORDINARIA señalada con el número 19/2018 de la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros y funcionarios asistentes de la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, que al margen se reseñan, haciéndose constar que se le notificó

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el Orden del Día a la Secretaría General y Sr. Interventor de Fondos Acctal. a los efectos oportunos.

PRIMERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN DE LA C.I.P. DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 26 de marzo de 2018, de la cual se dio, igualmente, cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 9 de abril - PRP2018/1363-, y no produciéndose ninguna intervención se da por aprobada por unanimidad o asentimiento de los presentes en todos sus términos.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS, SÍ PROCEDE, DE ASUNTOS DE INTERÉS CORRESPONDIENTES A LA DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, quien de forma sucinta informa a las Sras. y Sres. miembros de la Comisión sobre cuestiones relacionadas con la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo.

En este sentido, indica al respecto todos los procesos selectivos que se han llevado a cabo y otros que se están actualmente implementando, así como los aprobados en el día de hoy por la Junta de Gobierno Local sobre determinadas promociones internas – Inspector de Policía, Técnico de Grado Superior/Contratación y Técnico de Grado Medio/ Archivo.

Asimismo, expone con claridad cómo se están llevando a puro y debido efecto los planes de empleo, tanto externos como el municipalizado, aplicándose sobre los mismos por la Oficina Municipal de Empleo las mismas directrices procedimentales de acceso al empleo público por conducto de Ofertas Genéricas a través de la oficina pública del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.

Igualmente, contestará en el próximo Pleno sobre unas preguntas realizadas por el Grupo Izquierda Unida relacionadas con esta última cuestión expuesta, en concreto sobre el refuerzo de los servicios administrativos y técnicos municipales.

Finalmente, manifiesta que en el día de hoy, en la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación, se ha aprobado la formalización del contrato administrativo del seguro de vida para los empleados públicos afectos al Pacto/Convenio, personal eventual y cargos electos con la entidad mercantil aseguradora *Nationale Nederlanden*.



No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal o Concejala, la Comisión Informativa queda enterada.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELATIVA A LA PROPOSICIÓN DE DICTAMEN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente PROPOSICIÓN de Dictamen:

"MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN

I. Antecedentes

La Disposición Adicional 2^a de la LCSP establece que:

" 5. En las Entidades Locales será potestativa la constitución de Juntas de Contratación que actuarán como órganos de contratación en los contratos de obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento, en los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, y en los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad, o cuando superen este importe las acciones estén previstas en el presupuesto del ejercicio a que corresponda y se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución de este.

Corresponde al Pleno acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma. Los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior, o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, se determinarán, en los municipios de gran población por la Junta de Gobierno Local y en las restantes entidades locales, por el Pleno, a propuesta del Alcalde o del Presidente cuando sea, el órgano que tenga atribuida la competencia sobre dichos contratos, de acuerdo con el apartado 2.

En los casos de actuación de las Juntas de Contratación se prescindirá de la intervención de la Mesa de contratación."



La Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el 14 de mayo de 2018 acordó PROPONER al PLENO, previo dictamen de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, la constitución de la Junta de Contratación.

Por otro lado, se ha considerado oportuno incluir en la misma propuesta la adecuación de la fundamentación jurídica de la Mesa de Contratación a la Ley, dando el carácter de permanente como órgano de asistencia tanto del alcalde-presidente como del Pleno de la Corporación. En este sentido el artículo 336 de la LCSP configura la Mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario las siguientes funciones:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.
- e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares y Disposición adicional 2º 5 y 6. Establece el régimen jurídico de las mesas de contratación en el ámbito de la Administración local.

Por cuanto antecede se somete a consideración del pleno, al amparo de la Disposición adicional 2º de la LCSP las siguientes PROPUESTA de ACUERDO:

I. Sobre la Junta de Contratación administrativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

1º. CONSTITUIR la JUNTA DE CONTRATACIÓN, al amparo de lo previsto en el artículo 61.2 de la LCSP y la mencionada Disposición Adicional Segunda, apartado 5º de la Ley de Contratos del Sector Público, que se adscribirá a PRESIDENCIA

2º. ATRIBUIR a la Junta de Contratación las siguientes competencias y funciones:



2.1. La Junta de Contratación actuará como órgano colegiado de contratación del Ayuntamiento en los siguientes contratos:

- a) En los contratos de obra, que tengan por objeto trabajos de reparación simple, conservación y mantenimiento, que no superen el importe establecido para los procedimientos abiertos simplificados sumarios, excepto las que hayan sido declaradas de contratación centralizada o en el caso de contratos menores.
- b) En los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, que no superen el importe establecido para los procedimientos abiertos simplificados, salvo que se trate de bienes de adquisición centralizada, o de contratos menores.
- c) En los contratos de servicios, que no superen el importe establecido para los procedimientos abiertos simplificados, o cuando superen este importe las acciones estén previstas en el presupuesto del ejercicio a que corresponda y se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto, salvo que, al igual que en el supuesto anterior, hayan sido declarados de contratación centralizada o se trate de contratos menores.
- d) La intervención de la Junta de Contratación será cualquiera que sea el procedimiento o sistema de contratación que se efectúe incluyendo el Sistema dinámico de Contratación.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos contratos y procedimientos de adjudicación que se atribuyan a la Junta de Contratación, se prescindirá de la intervención de la Mesa de Contratación

2.2. ASIGNAR a la Junta de Contratación del Ayuntamiento las siguientes funciones:

- a) Las facultades de contratación, respecto a los contratos indicados en el apartado 2.1 a), b) y c) anteriores, que la normativa vigente atribuye a los órganos de contratación del Ayuntamiento.
La aprobación de los expedientes de contratación no comprende la aprobación del gasto, que corresponderá a los órganos con competencia en esta materia, para cada caso.
- b) La programación general de la contratación en el Ayuntamiento, para lo cual las distintas áreas deberán colaborar con la Junta de Contratación, suministrando información relativa a planes y previsión de necesidades, anuales o plurianuales.



- c) La de informe previo, en aquellos contratos en que la Junta no sea órgano de contratación y que, por circunstancias excepcionales, no hayan figurado en la programación general de la contratación, exceptuando los contratos menores, así como las adquisiciones de bienes y servicios que puedan ser declarados de adquisición centralizada.
- d) El seguimiento y control de la contratación realizada en el Ayuntamiento. A estos efectos, se recabará de las distintas áreas la información sobre preparación, adjudicación, formalización, ejecución, incidencias y extinción de aquellos contratos en que la Junta de Contratación no actúe como órgano de contratación.
- e) La elaboración y difusión de directrices de obligado cumplimiento y de recomendaciones sobre contratación en el ámbito del Ayuntamiento.
- f) La elaboración de documentos normalizados y modelos para la tramitación de las distintas modalidades de contratación.
- g) La evaluación anual de los resultados de la contratación administrativa en el Ayuntamiento. A estos efectos, la Junta de Contratación elevará un informe al pleno, destacando los niveles de eficacia y economía alcanzados.

2.3. ESTABLECER el funcionamiento de la Junta de Contratación del Ayuntamiento con arreglo a las siguientes reglas:

2.3.1. Las sesiones de la Junta de Contratación serán públicas. Se reunirá previa convocatoria de su presidente, siempre que así lo considere en función del número y la importancia de los asuntos a tratar y, en cualquier caso, con carácter ordinario, una vez al mes, en el día y hora en que se fije por la misma su periodicidad.

2.3.2. La Junta de Contratación se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en este acuerdo, por las normas que pudiera aprobar para sí misma con carácter interno y acordes con la legislación general para el mejor ejercicio de sus funciones y, en lo no contemplado en estas disposiciones, por las normas que resulten aplicables en desarrollo de la LCSP y por los preceptos recogidos en LPASP.

2.3.3. La Junta podrá decidir la constitución de los grupos de trabajo que considere oportunos, tanto para la preparación de los documentos que deban ser estudiados y aprobados por ella, como para el análisis o valoración de los expedientes para los que así lo estime conveniente.



3. La delegación de competencias contractuales, contenida en el apartado segundo se efectúa con base a la propuesta de efectuada por la Alcaldía-Presidencia y en función de las atribuciones que le otorga la Disposición adicional 2º de la LCSP en su ámbito competencial.

II. Sobre la Mesa de Contratación

4. CONSTITUIR la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5. La Mesa de Contratación actuará en los procedimientos y con las funciones y facultades previstos en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, y en las disposiciones reglamentarias previas que resulten de aplicación, circunscribiendo su actuación a la actividad contractual de los Servicios Centrales del Departamento.

6. La Mesa se reunirá cuando la convoque su presidente, en atención a los expedientes de contratación que haya de conocer.

7. El funcionamiento de la Mesa se regirá por lo dispuesto en esta orden, por las normas que pudiera aprobar para sí misma con carácter interno y acordes con la legislación general para el mejor ejercicio de sus funciones y, en lo no contemplado en estas disposiciones, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo. Igualmente, serán de aplicación el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se opongan a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y los preceptos recogidos en el título preliminar, capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Composición de la Junta de Contratación y Mesa de contratación

8. Tanto la Junta como la Mesa de Contratación del Ayuntamiento estarán compuestas por los siguientes miembros:

a) presidente: La Concejal Delegada de Contratación

b) Vocales:

Un funcionario del Grupo A1 adscrito al servicio de Contratación.

Firma 1 de 2	GUILLELMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario	
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/06/2018	Alcalde - Presidente	



Un funcionario del Grupo A2 adscrito al servicio de Contratación.

El Secretario General.

El interventor de Fondos.

c) La Secretaría: La Técnico Responsable del Servicio de Contratación

La Secretaría de la Junta de Contratación y de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento prestará el apoyo administrativo necesario a las anteriores para el adecuado desarrollo de sus funciones:

a) Recibir, tramitar y preparar y llevar el seguimiento de todos los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados en materia de contratación.

b) Realizar las actuaciones precisas para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las distintas sesiones.

c) En general, todas aquellas otras funciones que contribuyan a la consecución de los fines y objetivos de los órganos colegiados en materia de contratación.

9. A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

10. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, y en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de los miembros:

a) Presidente: Por el Concejal Delegado de Hacienda

b) Vocales:

Los funcionarios del Grupo A1 y A2 por otros funcionarios del mismo grupo adscrito al Área de Administración de la Ciudad.

El Secretario General por quien le sustituya legalmente.

El interventor de Fondos por quien le sustituya legalmente.

La secretaria por el Técnico Responsable del Servicio de Patrimonio.

11. Únicamente podrán formar parte de la Mesa o de la Junta de personal funcionario interino cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredeite en el expediente.



Tampoco podrá formar parte de la Junta de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate."

Consta en el expediente:

- La citada Proposición remitida por la Secretaría General.

Se inicia la deliberación, recogiéndose en el presente Asunto aquellas cuestiones más determinantes para entender el parecer del Dictamen, entre las que se destacan las siguientes.

Toma la palabra el Sr. José Manuel Olmo Pastor, quien considera que los Grupos Municipales deberían de formar parte de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto.

En concordancia con esta cuestión planteada, el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, considera que sí las sesiones son públicas y se hacen a través de la Plataforma de Contratación, que, al menos, las convocatorias sean recibidas mediante correo electrónico para tenerlas en cuenta y poder asistir a las mismas.

Considerándose que la intervención del Grupo Socialista puede ser una Enmienda a la Proposición, tras la intervención de la Responsable de Contratación, quien expresa la valoración técnica de la Propuesta, siendo confirmada en todos sus términos por la Delegada de Contratación, por la Presidencia se insta la presencia del Sr. Secretario General para aclarar la cuestión planteada.

El Sr. Guillermo Lago Núñez, presente en la Sesión, explica jurídicamente, que de conformidad con la enmienda propuesta por parte del Grupo Municipal Socialista, daría lugar que la Mesa de Contratación estuviese formada por 15 miembros, ya que no pueden superar la presencia de cargos electos en un 1/3 al número de funcionarios públicos, lo que derivaría más en una "mesa de participación" que en un "órgano colegiado de cualificación técnica", no impidiendo para nada, que establecida la periodicidad de las sesiones asistan a las mismas los Concejales y Concejalas por ser las mismas "sesiones públicas".

Se hace constar, por habérselo hecho así saber al Sr. Secretario, Delegada de Contratación y al Sr. Presidente de la Comisión, que la sustitución de los Titulares de la Mesa de Contratación deberían de recaer en funcionarios de carrera.

Se inicia un animado debate sobre esta cuestión, que en su caso, en la sesión plenaria del Ayuntamiento se reiterarán para ser recogidas en el Acta capitular, por lo que por la Presidencia se somete a votación la ENMIENDA a la Proposición, resultando DESESTIMADA con los siguientes votos:

- Concejala No Adscrita : NO (1)



- Tú Decides: SI (1)
- Ciudadanos: Si (1)
- Izquierda Unida : SI (1)
- PSOE: SI (2)
- PP: NO (5)

Por la Presidencia se somete a votación de la C.I. la PROPOSICIÓN configurada por la Secretaría General y en los términos expresados, resultando DICTAMINADA FAVORABLEMENTE con arreglo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : SI (1)
- Tú Decides: Abstención (1)
- Ciudadanos: Abstención (1)
- Izquierda Unida : Abstención (1)
- PSOE: Abstención (2)
- PP: NO (5)

La Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad ha dictaminado favorablemente la constitución de la Junta de Contratación y la Mesa Permanente de Contratación, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio determinará lo que proceda en Derecho.

Se ausenta la Responsable de la Oficina de Contratación.

CUARTO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A 31/12/2017.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Dictamen:

"PATRIMONIO.

ACP – PATRIMONIO – 2018/109 - 1



INFORME -PROPIUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRIMERO. - Con fecha 13 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento-Pleno de Roquetas de Mar aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado Municipal.

SEGUNDO. - La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes municipales que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho periodo, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.

A) RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL PARCIAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

I). - a) Nuevas altas de bienes. Las actuaciones en materia de bienes al 31 de diciembre de 2017 han supuesto los siguientes asientos que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD de 13 de junio de 1986 (RB) y el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D 18/2006, de 24 de enero (RBELA), quedan ordenados de la siguiente forma:

• EPÍGRAFE 1º INMUEBLES:

- Inmuebles	(INM):	del núm. INM002039	al	INM002049.
- Terrenos	(TER):	no se han producido altas.		
- Edificios	(EDI):	del núm. EDI000751	al	EDI000751.
- Vías Públicas	(VPU):	del núm. VPU001151	al	VPU001154.
- E.L.	(ELP):	del núm. ELP000461	al	ELP000466.
- Instalaciones	(INS):	no se han producido altas.		

• EPÍGRAFE 2º DERECHOS REALES:

- Derechos Reales (DER):	no se han producido altas
--------------------------	---------------------------

• EPÍGRAFE 3º MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO:





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- Mu. hcos., arts. o de valor (MHA): del núm. MHA000120 al MHA000120.

- EPÍGRAFE 4º VALORES MOBILIARIOS.

- Valores Mobiliarios (VMO): no se han producido altas.

- EPÍGRAFE 5º DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- Derechos de carácter personal (DCP): no se han producido altas.

- EPÍGRAFE 6º VEHÍCULOS:

- Vehículos (VEH): del núm. VEH000263 al VEH000264.

- EPÍGRAFE 7º SEMOVIENTES:

- Semicuentos (SEM): no se han producido altas.

- EPÍGRAFE 8º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS:

- Otros bienes muebles (OBM): del núm. OBM005247 al OBM005372.

- EPÍGRAFE 9º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

- Bienes y dchos. revertibles (BDR): del núm. BDR000425 al BDR000429.

- EPÍGRAFE 10º PROPIEDADES INMATERIALES:

- Propiedades inmateriales (PRI): no se han producido altas.

b) Modificaciones. Comprenden las alteraciones de la calificación tanto física como jurídica de determinados bienes ya inventariados derivadas de operaciones tales como depuración física, parcelaciones, agrupaciones, obras nuevas, etc., así como la inclusión de nuevos datos como consecuencia de su inscripción registral, nueva denominación, cambio destino, corrección de errores materiales o de hecho, etc.



c) Bajas de bienes inventariados como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

II.- Se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario General Consolidado. Ello supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción, linderos, superficie, título, datos registrales, catastrales, urbanísticos, naturaleza del dominio, ubicación en planos y valoración. A tal efecto se adjuntan, clasificados por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario previa autorización del Sr. Secretario y la aprobación y verificación del Ayuntamiento Pleno, así como relación extractada de todas las altas realizadas durante el periodo comprendido en la presente rectificación puntual.

En cuanto a las modificaciones y bajas de los bienes en situación de alta en el Inventario en vigor, las mismas han sido plasmadas en el programa informático de gestión, constan de forma extractada en la relación de modificaciones y bajas de bienes inventariados que adjunto se acompaña con referencia al número del asiento, denominación y descripción de la modificación y, de igual forma, se adjuntan fichas individualizadas de todos los asientos a las que afecten para su debida constancia documental.

B) RECTIFICACION DEL INVENTARIO PARCIAL DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Acordada en su día la constitución del Inventario Separado del Patrimonio Público del Suelo, se procede, en su caso, a su rectificación de forma separada en relación a los demás bienes y derechos existiendo el correspondiente soporte informático independiente que permite tanto su distinción del resto de los bienes municipales de acuerdo con su regulación, fines y destinos específicos como, en su caso, su modificación.

I.- La rectificación de los inmuebles del PMS al 31 de diciembre de 2017 supone las siguientes:

a) Altas del PPS:

- EPÍGRAFE 1º INMUEBLES:

- Inmuebles	(INMPPS):	No se han producido altas.
-------------	-----------	----------------------------





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Firma 1 de 2	GUILLELMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario
--------------	----------------------	------------	------------

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

06/06/2018

- Edificios	del núm.	No se han producido altas.
-------------	----------	----------------------------

- EPÍGRAFE 2º INGRESOS:

- Ingresos	(PGR):	No se han producido altas.
------------	--------	----------------------------

- EPÍGRAFE 3º SANCIONES ADMINISTRATIVAS:

- Ingresos	(SAN):	No se han producido altas.
------------	--------	----------------------------

b) Modificaciones del PPS. Comprenden las alteraciones de determinados bienes ya inventariados del PPS.

c) Bajas del PPS como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

II.- En cuanto al reflejo de las actuaciones anteriores, en caso de existir, resultaría de aplicación lo dispuesto en el punto II del apartado A).

C) RECTIFICACION DEL INVENTARIO PARCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.



Aprobado el libro de inventario correspondiente al Patrimonio Histórico, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la LBELA y el artículo 96 c) del RBELA, en la presente rectificación puntual no se ha producido alta ni baja alguna relativa al mismo.

D) RECTIFICACION DEL ANEXO.

Se adjunta relación de las rectificaciones operadas en el Anexo del Inventario municipal de bienes y derechos (altas, modificaciones, bajas por traspaso al Inventario de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad, etc.). En concreto las altas operadas son las siguientes:

- Anexo (AIN): del núm. AIN001241 al AIN001247.

E) OTRAS ACTUACIONES.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 114 del RBELA como en el artículo 30 del RB, se deberá proceder a incorporar en el Archivo municipal los documentos en soporte electrónico relativos a los datos del Inventario existentes a fecha de la presente rectificación.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 (LBELA), los artículos 95 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero (RBELA), la Ley 33/2004, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss., los artículos 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 13 de Junio de 1986 (RB), en especial sus artículos 32, 33 y 34, el artículo 86 Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), los artículos 79 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), los artículos 334 y ss. del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), el artículo 2 j del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN) y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar referida al 31 de diciembre de 2017, según la relación de modificaciones que se adjuntan a la presente propuesta.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

SEGUNDO. - Remitir una copia de la rectificación del inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32.1 del RB y artículo 86 del TRRL.

No obstante, el Pleno acordará lo que en Derecho proceda."

Consta en el expediente:

- El Informe – Propuesta señalado con el número ACP – PATRIMONIO – 2018/109 – 1 y documentación señalada con la abreviatura de Expediente 1/2018 constando de 77 folios numerados y sellados con estampilla de la Oficina de Patrimonio.

No haciendo uso de la palabra, por la Presidencia se somete a votación de la C.I. la PROPUESTA configurada por la Delegación de Contratación, resultando DICTAMINADA FAVORABLEMENTE con arreglo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : SI (1)
- Tú Decides: Abstención (1)
- Ciudadanos: SI (1)
- Izquierda Unida : Abstención (1)
- PSOE: Abstención (2)
- PP: SI (5)

La Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad ha dictaminado favorablemente la rectificación del inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a fecha 31/12/2017, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio determinará lo que proceda en Derecho.

Se ausenta el Responsable de la Oficina de Patrimonio.

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CON ROQUETAS DE MAR PREVISTOS EN LOS PGE PARA 2018 E INCLUIR NUEVAS PARTIDAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.



La citada Moción del Grupo Municipal Socialista está recogida en toda su extensión en el Acta de la Sesión Plenaria de fecha 11 de abril de 2018, por lo que no se acopia en la presente Acta de la C.I.

Toma la palabra el Sr. José Manuel Olmo Pastor, quien hace una exposición de aquellas cuestiones que van detalladas en la parte dispositiva de la Moción, manteniendo a todos los efectos la permanencia de la misma para su debate y votación.

Toma la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, quien manifiesta que, por un lado, la citada Moción es extemporánea por encontrarse los mismos aprobados en la Cámara Baja y pendientes de aprobación en el Senado y, por otro lado, hubiera sido más positivo para Roquetas de Mar, que el PSOE a nivel nacional, en el Congreso de los Diputados, hubiera colaborado en apoyar con su cooperación política los referenciados Presupuestos. Asimismo, indica a los representantes del PSOE si están de acuerdo en votar cada uno de los puntos de la parte dispositiva de la Moción, contestándoles que no acceden a dicha petición.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez, quien considera que es una falta de respeto a los Grupos Municipales en la oposición, que se produzcan estas situaciones en el debate y votación de las Mociones, al ser tratadas las mismas cuando los hechos causantes han caducado o han sido realizados, poniendo algunos ejemplos que no han sido contrariados por ninguno edil presente, como el tema relacionado con el "Día de la Mujer" o "La Desbandá".

Se ausenta el Concejal Sr. Pedro Antonio López Gómez y se incorpora la Sra. Francisca Toresano Moreno.

Le contesta el Sr. Presidente, manifestando que en la Comisión que él preside siempre se han llevado los asuntos con el tiempo suficiente para ser tratados, no pudiendo responder del devenir de otras Comisiones, pero que lo más correcto sería presentarlas con suficiente tiempo de antelación y no por urgencia, ya que la urgencia tiene otras connotaciones procedimentales de inmediatez, mientras que hay asuntos que siendo importantes, no tienen este carácter extraordinario y premura en el tiempo, y que con el suficiente plazo en su presentación pueden ser elevadas para su análisis y valoración.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, que sí bien no se refiere a esta Comisión, pone como ejemplo en relación con lo manifestado por la Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez, que en la Comisión de Gestión de la Ciudad celebrada en el día de hoy, de 33 mociones propuestas, se ha llevado solo una, llevando algunas mociones una largo y extenso tiempo sin ser tratadas y sin saber del estado de su tramitación.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Reiterando las palabras del Presidente de la Comisión, indica que el propio Alcalde-Presidente es quien está más interesado que no haya demoras en tu tramitación ordinaria, habiendo instando a todos los Presidentes de las Comisiones y a la Secretaría General, que se traten todas las Mociones que se presentan con las debidas formalidades reglamentarias, por lo que, en nuestro caso, se ha estado revisando si teníamos algunas pendientes, dando resultado negativo, salvo error de apreciación o material.

Toma la palabra la Sra. María José López Carmona, quien, al igual que dirá y reiterará en otros asuntos más adelante que van a ser sometidos a consideración, bien sería conveniente que determinadas cuestiones políticas o de carácter institucional llevasen el consenso de todos los Grupos Municipales, ya que el respaldo sería mayoritario y más participativo.

Por la Presidencia se somete a votación de la C.I. la MOCIÓN, resultando DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE con arreglo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : Abstención (1)
- Tú Decides: SI (1)
- Ciudadanos: Abstención (1)
- Izquierda Unida : SI (1)
- PSOE: SI (2)
- PP: NO (5)

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA TARIFA ESPECIAL PARA LAS COMUNICACIONES FERROVIARIAS Y AÉREAS Y UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Se da cuenta de la siguiente MOCIÓN:

"D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente



MOCIÓN PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA TARIFA ESPECIAL PARA LAS COMUNICACIONES FERROVIARIAS Y AÉREAS Y UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Almería está siendo una de las provincias más perjudicadas por el Gobierno de la Nación en materia de comunicaciones ferroviarias. Las obras del Corredor Mediterráneo, cuyo objetivo es conectar por alta velocidad la provincia de Almería con la de Murcia, están paralizadas desde 2012, la línea férrea entre Almería y Madrid es propia del siglo XIX y la conexión ferroviaria con Sevilla quedó interrumpida en el año 2015.

En este sentido, cabe recordar que se han incumplido de manera sistemática los Presupuestos Generales del Estado durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en los que fueron consignadas partidas económicas por un importe total de 419,8 millones de euros con el objetivo -así se anunció- de proseguir con las obras del AVE iniciadas con el anterior gobierno socialista y 2018 va por el mismo camino, ya que contempla una cifra irrelevante para esta infraestructura.

Mientras que en Almería no se ha invertido ni un solo euro de los presupuestados, los almerienses han comprobado cómo en otras provincias españolas sí se han ejecutado grandes cantidades de dinero para obras de este tipo, de tal forma que muchas localidades ya cuentan con líneas de trenes AVE o están a punto de tenerlas. Debido a la inexistencia de estas comunicaciones entre Almería y Madrid por Alta Velocidad, el trayecto entre ambas ciudades es de más de seis horas y media con los servicios actuales. Además, como consecuencia de las obras previstas en el municipio de Almería para soterrar el paso a nivel de El Puche, el Ministerio de Fomento ha previsto trasladar la estación de ferrocarril al municipio de Huércal de Almería, lo que provocará el incremento de los tiempos del trayecto y nuevas incomodidades para los usuarios.

A esta situación se suma la interrupción de la línea férrea entre Almería y Sevilla desde abril de 2015, debido a las obras que el Ministerio de Fomento está realizando para la llegada del AVE a la provincia de Granada y que acumulan un injustificable retraso.

Como consecuencia de dichas obras, los usuarios de los servicios ferroviarios entre las ciudades de Almería y Sevilla tienen que realizar dos transbordos para llegar a su destino. Así, cuando los viajeros llegan a la estación de tren de Granada, procedentes de Almería, tienen que apearse del tren y desplazarse en un autobús hasta Antequera. Posteriormente, en la estación de ferrocarril de este municipio malagueño han de subir a un nuevo tren para culminar su viaje hasta Sevilla.



El resultado de todo esto es que la provincia de Almería está perdiendo competitividad en todos los ámbitos -especialmente en un sector estratégico para Almería como es el turístico-, por lo que reclamamos al Gobierno de España que ante la falta de ejecución presupuestaria y el retraso en la llegada del AVE a Almería, subsane el perjuicio que está generando esta situación a la sociedad almeriense.

En este sentido, solicitamos una compensación mediante la aplicación de una tarifa especial en las comunicaciones ferroviarias y aéreas. En cuanto a estas últimas, es preciso recordar que las conexiones regulares con Madrid y Barcelona tienen unos precios muy elevados que, por un lado, dificultan la llegada de turistas a nuestra provincia y, por otro, impiden su utilización por la mayoría de la sociedad almeriense.

De la misma manera, solicitamos la puesta en marcha de un plan anual de promoción turística de la provincia de Almería que compense los perjuicios que están ocasionando las deficientes comunicaciones y los retrasos en la llegada de la alta velocidad a la provincia de Almería.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Que el Ministerio de Fomento aplique una tarifa reducida, que podría denominarse Tarifa Alcazaba', en los trayectos de tren entre Almería, Sevilla y Madrid, en ambos sentidos, hasta que llegue la alta velocidad a Almería

Segundo.- Que el Ministerio de Fomento aplique una tarifa reducida, que podría denominarse Tarifa Alcazaba', en los vuelos nacionales desde Madrid y Barcelona al aeropuerto de Almería, en ambos sentidos, hasta que llegue la alta velocidad a Almería

Tercero.- Que el Gobierno de España realice un plan promocional turístico anual de la provincia de Almería, con una partida consignada en los Presupuestos Generales del Estado, con el objetivo de que se dé a conocer a nivel nacional su riqueza natural, cultural y gastronómica.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."



Consta en el expediente:

- La Moción referenciada.
- Nota Razonada de la Secretaría General SC41-18-78, General 2018/7523-54.

Tras realizar el Sr. José Manuel Olmo Pastor una concisa defensa de la citada Moción, toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Pérez, quien considera que esta Moción es más propia de otra Comisión por el contenido de la misma.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, manifestando que esta cuestión es de competencia autonómica y no tanto del Gobierno de la Nación, pero que considera que se están haciendo a nivel inter-institucional todo aquello que sea necesario para potenciar y fomentar y proyectar el turismo en nuestro término municipal y, por ende, en la provincia de Almería.

Toma la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, reiterando que estas cuestiones dirigidas al Gobierno de la Nación bien podrían haber tenido un tratamiento diferente en el Poder Legislativo de la Nación de haber asumido el PSOE a nivel nacional una mejor respuesta de cooperación relacionada con los Presupuestos Generales del Estado recientemente aprobados.

Por la Presidencia se somete a votación de la C.I. la MOCIÓN, resultando DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE con arreglo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : Abstención (1)
- Tú Decides: SI (1)
- Ciudadanos: Abstención (1)
- Izquierda Unida : SI (1)
- PSOE: SI (2)
- PP: NO (5)

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL CONCENSO EN LA RECLAMACIÓN DE LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente MOCIÓN:



" D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación si procede por el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN PARA LA RECUPERACION DEL CONSENSO EN LA RECLAMACIÓN DE LA COMISARIA DE LA POLICIA NACIONAL DE ROQUETAS DE MAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 11 de abril el equipo de gobierno municipal dio cuentas al Pleno del Protocolo de actuaciones entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la nueva ubicación de las dependencias oficiales del Cuartel de la Guardia Civil y el incremento de efectivos en Roquetas de Mar. En la intervención efectuada por el portavoz socialista quedó de manifiesto, una vez más, que el PSOE está por aumentar la dotación de miembros de la Guardia Civil en el municipio y que las gestiones que el Alcalde haga en ese sentido contarán con el apoyo del grupo municipal socialista. Pero también manifestamos entonces, y reiteramos ahora, que la Comisaría de la Policía Nacional es una reivindicación histórica del PSOE para Roquetas de Mar que hemos mantenido firmemente desde el año 2001 y que ha contado con el apoyo de todos los grupos políticos en este Ayuntamiento, incluido el Partido Popular pese a sus aparentes contradicciones en este tema.

Haciendo un breve recordatorio podríamos empezar en el año 2002, en el que estando gobernando el Sr. Aznar, el Partido Socialista presentó a la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados una Proposición no de ley de "Relativa a la creación de una comisaría del Cuerpo Superior de Policía en Roquetas de Mar (Almería). Proposición que no prosperó con el siguiente argumento expuesto por el portavoz del Grupo Popular en la Comisión: "Dce Gabriel Amat que si el tener la comisaría de policía en el municipio de Roquetas de Mar va en detrimento de los efectivos de la Guardia Civil, entonces no la quiere, prefiere que se aumente el número de estos".

Pese a esta negativa inicial, el 28 de abril de 2005, siendo ya Presidente del Gobierno el Sr. Rodríguez Zapatero, el Partido Popular presentó una moción en la Comisión de interior del Senado instando al Gobierno socialista "a la creación de una Comisaría del Cuerpo Superior de la Policía en Roquetas de Mar" (Número de expediente 661/83), en la que su portavoz, la Sra. Agüero Ruano, decía textualmente; "Así pues, repito que para mí es una gran satisfacción el hecho de que tanto en el Congreso como en el Senado se haya reivindicado la creación de esta comisaría, que igualmente se ha solicitado por el Partido Popular y el alcalde de Roquetas de Mar, Gabriel Amat, y que no se construyó durante la anterior legislatura, en primer lugar, porque se amplió la comandancia de la Guardia Civil y, por otra parte,



porque el proyecto de la comisaría ya estaba en estudio en el Ministerio del Interior, como indicó de forma reiterada el alcalde." Terminaba la Sra. Agüero su intervención diciendo: "Sólo me queda insistirán la gran satisfacción de esta senadora porque al fin se puedan ver cumplidos los deseos del Grupo Parlamentario Socialista en Almería, así como los del Grupo Popular".

Fruto de este consenso fue la aprobación por este Pleno municipal el día 6 de julio de 2006 del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Seguridad y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado -y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para creación de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía" en este municipio, y la cesión gratuita al Estado de 2.674,82 m² procedentes de una parcela de Equipamiento Primario del Sector 18 del P.G.O.U. a los efectos de construir en la misma la referida Comisaría, cuyos Proyectos Básico y de Ejecución fueron aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 26 de mayo de 2008.

Desacuerdos técnicos entre el Ministerio y el Ayuntamiento en relación con la parcela cedida retrasaron la puesta en marcha de las obras, lo que llevó al Partido Popular a traer a este Pleno, el 3 de noviembre de 2011, una moción instando al Gobierno Central "a dar comienzo inmediato a las obras de construcción de la Comisaría de la Policía Nacional; puesto se encuentran cedidos los terrenos y redactado el proyecto".

La Exposición de motivos de la moción empezaba diciendo: "El incremento de habitantes en el municipio de Roquetas de Mar y su especial situación socioeconómica hace necesaria la implantación inmediata de una Comisaría de Policía Nacional, cuya dotación venga a reforzar la seguridad en todo el término municipal. Es injustificable, que el segundo municipio en población de la provincia de Almería, tras la capital, con más de 90.000 habitantes, cifra duplicada durante el periodo estival, no cuente aún con Comisaría de Policía Nacional; máxime cuando hay incontables ciudades con menos de 20.000 habitantes que cuentan hace años con dicha infraestructura".

En su intervención en el debate del punto, la portavoz del Grupo Popular, la Sra. D^º Eloísa Cabrera, solicitaba el apoyo de todos los grupos porque Roquetas era ya en esa fecha uno de los pocos municipios que, "con una entidad de población cercana a los 100 mil habitantes y un elevado índice de extranjeros no cuenta con una comisaría de Policía Nacional."

En esa misma línea de apoyo a la creación de la Comisaría de Policía, el Sr. Alcalde, en el turno de ruegos y preguntas del Pleno celebrado el 7 de febrero de 2013, en medio de un debate sobre la seguridad en el municipio, desveló que iba a visitar Roquetas de Mar el Director General de la Policía Nacional, D. Ignacio Cosidó, y que la finalidad de la misma era retomar las conversaciones para poner en marcha el proyecto de Comisaría que en su día quedó apartado por el cambio de gobierno.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario
--------------------------------------	------------	------------



Hoy, siete años después de la moción del Partido Popular y tres de la visita del Director General y las declaraciones del Sr. Alcalde, Roquetas de Mar ya tiene el compromiso del Ministerio para aumentar los agentes de la Guardia Civil en el municipio, principal preocupación del Sr. Alcalde, pero la Comisaría de la Policía Nacional sigue sin crearse y la seguridad se mantiene como preocupación de primer orden para la ciudadanía de Roquetas de Mar y para el Partido Socialista, por lo que es fundamental la unidad de todos los partidos políticos para dar respuesta a esta realidad.

En este sentido baste recordar que según los datos ofrecidos por el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, Roquetas de Mar registró a lo largo de 2017 un total de 6.008 hechos delictivos, casi tres mil más que el municipio de El Ejido, que cuenta con Comisaría de Policía Nacional y prácticamente la misma población que Roquetas de Mar. Siendo significativo que en nuestro municipio los delitos por robo con fuerza cometidos en domicilios y negocios superan a los de la capital y son en doble que en El Ejido; municipio al que también superamos en los robos con violencia e intimidación, hurtos y sustracción de vehículos.

Desde el PSOE de Roquetas hacemos nuestras las palabras del Sr. Alcalde que figuran en una noticia de la web del Ayuntamiento en la que textualmente declara; "en este proyecto sólo falta que el Gobierno cumpla con su palabra y no engañe más a la opinión pública, porque los almerienses en general y los raqueteros en particular no se merecen esta falta de interés hacia ellos".

Por todo lo anteriormente expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el deseo de recuperar el consenso alcanzado por esta Corporación Municipal en la sesión ordinaria de 3 de noviembre de 2011, presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los mismos acuerdos de la moción presentada por el Partido Popular y que contó con la unanimidad de todos los grupos políticos en aquella sesión.

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno Central, a cumplir los compromisos adquiridos con el municipio de Roquetas de Mar y por tanto dar comienzo inmediato a las obras de construcción de la Comisaría de Policía Nacional; puesto que se encuentran cedidos los terrenos y redactado el proyecto.

Segundo.- Dotar a la futura Comisaría de Policía Nacional de Roquetas de Mar con los medios técnicos y humanos suficientes para el normal desarrollo de sus atribuciones, sin que se produzca una merma en



los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ya desplegados en el municipio. A lo que ahora se añadiría el aumento de efectivos comprometidos para 2018."

Consta en el expediente:

- La citada Moción.
- Nota Razonada de la Secretaría General 2018/7519-53, SC41-18-75.

Por parte del Sr. José Manuel Olmo Pastor se hace una defensa de la citada Moción y por tanto de la necesidad de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en este Término municipal. Asimismo, por parte de la Concejala María José López Carmona, específica su abstención, en el sentido de no entorpecer los acuerdos a los que se ha llegado con el Ministerio del Interior sobre la permanencia del Cuerpo de la Guardia Civil, a fin de no incidir negativamente en el plano de una mayor seguridad ciudadana a nivel del término Municipal.

Por la Presidencia se somete a votación de la MOCIÓN, resultando DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE con el *voto de calidad del Presidente con arreglo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : Abstención (1)
- Tú Decides: SI (1)
- Ciudadanos: SI (1)
- Izquierda Unida : SI (1)
- PSOE: SI (2)
- PP: NO (5)*

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL COWORKING.

Se da cuenta de la siguiente MOCIÓN:

"D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación si procede por el Pleno de la Corporación la siguiente:



Moción relativa a la creación de un Centro Municipal de Coworking.

Exposición de motivos.

La crisis y la falta de ofertas de empleo empujan a muchos emprendedores y pequeñas empresas a buscar alternativas imaginativas que les permitan poner en marcha sus iniciativas de negocio. Una de las que recientemente más éxito está teniendo es la de compartir espacios comunes de trabajo, en lo que se conoce como "Coworking".

Una iniciativa que va más allá de compartir espacio, pues fomenta proyectos conjuntos, a la vez que potencia oportunidades de negocio para emprendedores, empresas y entidades sin ánimo de lucro que de otra manera no podrían tener de manera aislada o individual.

El Coworking ofrece un lugar de trabajo donde se fomenta el intercambio, los contactos, las experiencias, la colaboración en proyectos o simplemente compartir el tiempo de trabajo y propiciar sinergias entre los diferentes profesionales y empresas que en él se establecen.

A su vez, en aquellos municipios donde se crean estos espacios colaborativos, la economía local se incentiva, se crean dinámicas conjuntas entre sectores empresariales y profesionales, se impulsan las ideas emprendedoras y se fomenta la creatividad. Con lo que el beneficio de la acción va mucho más allá de la mera puesta a disposición de un espacio físico para beneficiar a la sociedad en su conjunto.

Los espacios de Coworking públicos cuentan con módulos de despachos para empresas constituidas y puestos individuales en mesas compartidas para emprendedores, pymes y entidades sin ánimo de lucro, que pueden ser utilizadas a tiempo completo o a turnos según las necesidades, y de manera gratuita. Estos espacios están dotados con red wifi, sala de reuniones, zona de descanso, escáner, fotocopiadora y cuentas con personal de apoyo.

Además, al carecer Roquetas de Mar de Centro de Apoyo a Empresas o de Viveros de Empresas, el Centro Coworking puede prestar periódicamente acciones formativas en sus instalaciones, asesoramiento personalizado, apoyo en la redacción de planes de viabilidad y planes de empresa para nuevas ideas de negocios que surjan en el municipio, la organización de jornadas de motivación al autoempleo, encuentro de emprendedores, etcétera.

Sí bien el Centro de Coworking debe estar abierto a todas las iniciativas emprendedoras que lo precisen promovidas por personas empadronadas en Roquetas de Mar, se dará prioridad en la utilización del mismo a iniciativas empresariales o profesionales presentadas por colectivos especialmente vulnerables y con dificultades de acceso al mercado laboral, como: mujeres, personas mayores de 45 años, menores de 30 años, discapacitados, inmigrantes, víctimas de violencia de género y paradas de larga duración.

Se valorará especialmente que sean empresas de economía social (Sociedades Laborales y Cooperativas) y empresas constituidas por personas pertenecientes a alguno de los colectivos señalados anteriormente, que presenten proyectos innovadores, proyectos novedosos en el municipio de Roquetas de Mar o proyectos dirigidos a los colectivos anteriores.

Con la presente moción el Partido Socialista pretende apoyar a los nuevos empresarios y emprendedores, ayudándolos a crecer de manera colaborativa mediante un servicio eficaz de puesta a



disposición de espacios adecuados, acompañados de acciones complementarias de información, asesoramiento y tutelaje de proyectos recién constituidos. Todo ello al objeto de fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras, la economía social y el autoempleo como fuentes de generación de riqueza y empleo en nuestro municipio.

El objetivo fundamental es el apoyo al surgimiento y continuidad de empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, comerciales y de empleo al desarrollo del municipio, favoreciendo aquellos proyectos que sean de interés social o estratégico.

Por todo ello, Don Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presente ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Creación de un Centro Municipal de Coworking.
2. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación. "

Consta en el expediente:

- La Moción referencia escaneada.
- Nota Razonada de la Secretaría General 2017/466-6, SC41-16-130, cuya materia es de competencia municipal correspondiendo su acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Olmo Pastor, quien hace una defensa para la puesta en marcha de este tipo de centros que tanto beneficio puedan dar al fomento y promoción del empleo y cuyos argumentos más esenciales se recogen de forma trascrita en la referenciada Moción. Asimismo, esta idea manifestada en la moción no es excluyendo de otras medidas que se puedan adoptar a nivel municipal, pudiéndose complementar.

En este sentido, toma la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, recordando que las competencias impropias o delegadas suponen un elevado coste para el erario municipal, debiéndole exigir a cada Administración competente en una materia que sea la que soporte a nivel de costes su implementación, con independencia que el contenido recogido en la Moción tenga el parecer favorable de su Grupo municipal atendiendo a lo positivo de facilitar centros de negocio con suministros y equipamientos a personas cuyas iniciativas laborales quieran ser desarrolladas en este término municipal, lo que ahondará en la creación de pequeñas y medianas empresas.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien igualmente, parte de la base que nada que objetar respeto al contenido de la Moción planteada, pero que desde el propio Equipo de Gobierno



se tiene en marcha a nivel político desde tiempo atrás una serie de acciones públicas, las cuales se están hilvanando a nivel técnico y administrativo para el compartir espacios compartidos a nivel profesional, por lo que el apoyo del Grupo Popular a este tipo de Centros, similares al "CADE" es prioritario porque permitirá la creación y desarrollo de empresas y una amplia carta de servicios.

Por tal motivo, desde el Equipo de Gobierno se seguirá impulsando hasta la implementación o consolidación total de esta idea, actualmente a través del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, al haberse demostrado un mecanismo eficiente para estimular el sentido profesional emprendedor y la incorporación de mayor número de personas a la vida laboral, con una clara repercusión satisfactoria en todo el tejido socio-económico roquetero. Por tanto, votarán "no" por ser una iniciativa que se encuentra en camino y no aceptar dejar la misma sobre la mesa por el Grupo Socialista para que fuese una moción completa e íntegra en un presente mediato con el mayor respaldo municipal.

Por la Presidencia se somete a votación de la C.I. la MOCIÓN, resultando DICTAMINADA FAVORABLEMENTE con arreglo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : SI (1)
- Tú Decides: SI (1)
- Ciudadanos: SI (1)
- Izquierda Unida : SI (1)
- PSOE: SI (2)
- PP: NO (5)

La Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad ha dictaminado favorablemente la creación de un Centro Municipal de Coworking, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local, que con su superior criterio determinará lo que proceda en Derecho.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS – PARA LA GENTE, RELATIVA A SOLICITAR EL CAMBIO EN EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Se da cuenta de la parte dispositiva de la siguiente MOCIÓN:

- "1. Exigir al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.
2. Exigir al Presidente de gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación



de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño).

3. Exigir al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.

4. Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA). Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación algunas competencias claramente autonómicas.

5. Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presente en el debate sobre el nuevo modelo financiero.

6. Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justa y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

7. De la presente moción se dará traslado:

a. Al Presidente de Gobierno de España.

b. Al ministro de Economía.

c. A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

d. A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios.

e. A la FEMP y en su caso a las asociaciones de municipios de cada territorio."

Consta en el expediente:

- La Moción referencia escaneada.
- Nota Razonada de la Secretaría General 2017/1154-55, SC41-17-011, cuya materia no es de competencia municipal correspondiendo su acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Toma la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, el cual propone al Grupo Izquierda Unidad analizar los puntos por separado, al considerar que algunos sí están dentro del parecer del Grupo Municipal Ciudadano pero otros se alejan del sentir del Grupo Municipal, por no considerarlos acertados para ser propuestos como reforma en el sentido expuesto, al no ser beneficiosos para el equilibrio y armonía territorial a nivel de financiación.

La Moción se somete en toda su literalidad.



Por la Presidencia se somete a votación de la MOCIÓN, resultando DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE con arreglo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : Abstención (1)
- Tú Decides: SI (1)
- Ciudadanos: Abstención (1)
- Izquierda Unida : SI (1)
- PSOE: SI (2)
- PP: NO (5)

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS – PARA LA GENTE, RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente en el Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pasado día 9 de marzo de 2018 son cuantiosas las nuevas determinaciones en materia de contratación que debe implementar nuestro ayuntamiento.

Una de las tantas novedades corresponde a la planificación de la labor de contratación, como es la figura del Plan de Contratación, recogido en el apartado cuarto del artículo 28 de la nueva Ley que literalmente especifica: "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información prevista en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada."



Esta determinación supone un avance en cuanto a la transparencia de la gestión de los recursos públicos, ya que la elaboración y publicación de dicho Plan de Contratación, sea anual o plurianual, permitiría no solo un diseño estratégico y participativo de los servicios, obras o suministros, entre otros, a licitar por el ayuntamiento.

En el caso del Ayuntamiento de Roquetas de Mar nuestro grupo municipal considera que al menos en materia de contratación de obras, de inversiones, el grueso de las mismas padece de una planificación excesivamente apegada a los tiempos electorales de elección de la Corporación. Así se ha detectado que desde varias elecciones locales, la actividad licitadora de obras de mediana y gran envergadura se incrementa considerablemente durante el año anterior a la celebración de las mismas.

Esta legislatura local no ha sido una excepción en ese sentido, viendo como obras de vital importancia han sido licitadas con esa clave electoral, habiendo prorrogado así la entrada en servicio de obras necesarias para los habitantes del municipio. Es por esto que se plantea reconducir esta situación con la elaboración y aprobación del citado Plan de Contratación al menos para el período 2018-2019.

Este Plan no solo podrá dar respuesta a los problemas antes citados en el caso de los contratos de obra, sino que además atenderá a los contratos de servicios actualmente vencidos, y sobre los que no hay novedad por ahora, como puede ser el caso del de Ayuda a Domicilio, en caso de no optarse por la gestión directa del mismo. Además, está pendiente dar respuesta a la cuestión de suministros a través de alguna de las nuevas figuras de los contratos menores, de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, de nueva aplicación

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN

1. Proceder a la redacción y posterior aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el período 2018-2019 de acuerdo a lo estipulado en el apartado cuarto del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

Consta en el expediente:

- La Moción referenciada.
- Nota razonada de la Secretaría General 2018/4846-36, SC41-18-61, indicándose que es una competencia municipal cuya aprobación en su caso corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión y solicita al miembro representante de Izquierda Unida la retirada de este asunto al contemplarse de forma expresa en la propuesta de Dictamen aprobada



anteriormente entre las atribuciones y funciones que se reseñan a la Junta de Contratación, rechazando el Sr. Ricardo Fernández Pérez tal pretensión.

Por la Presidencia se somete a votación de la C.I. la MOCIÓN, resultando DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE con arreglo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : Abstención (1)
- Tú Decides: SI (1)
- Ciudadanos: Abstención (1)
- Izquierda Unida : SI (1)
- PSOE: SI (2)
- PP: NO (5)

UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, DOTACIÓN DE MAYORES MEDIOS Y EFECTIVOS, REGLAMENTACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, ESCUELA DE FORMACIÓN, COMISIÓN MUNICIPAL DE PREMIOS Y CONDECORACIONES, CREACIÓN DE COMISIONES DE SEGURIDAD DE BARRIADAS Y POLICÍA DE BARRIO O PROXIMIDAD.

Se da cuenta de la siguiente MOCIÓN:

LOURDES GARCÍA GARZÓN, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD INTEGRAL DOTACIÓN MAYORES MEDIOS Y EFECTIVOS REGLAMENTACIÓN CUERPO POLICÍA LOCAL ESCUELA DE FORMACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DE PREMIOS Y CONDECORACIONES CREACIÓN DE COMISIONES DE SEGURIDAD DE BARRIADAS POLICÍA DE BARRIO O PROXIMIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Queremos comenzar manifestando, que nuestra propuesta se hace desde una perspectiva clara y rotunda de la gran profesionalidad de la Policía Local de Roquetas de Mar, así como nuestro total apoyo



a su trabajo; trabajo que consideramos ha de contar con más y mejores medios, materiales, técnicos y humanos.

La Constitución Española establece en su art. 104:

"...Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. La protección de la seguridad ciudadana, como concepto amplio y bien jurídico-social a salvaguardar, es una de las funciones básicas de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, entre las que como sabemos se encuentran los cuerpos de policía local...Una Ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad. La Ley Orgánica de referencia es la de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aplicable a la policía local..."

El artículo 148.1.22, de la Constitución, en el ámbito de las Policías Locales sólo atribuye a la Comunidad Autónoma las actividades de coordinación. Esta función de coordinación, para la mejor adecuación de la formación, organización, dotación y actuación de las Policías y su homogeneización en toda la Comunidad Autónoma. El resto de la materia corresponde al Estado, a quien el art. 149.1.29 de la Constitución ha reservado la competencia exclusiva sobre seguridad pública. En ejercicio de su competencia el Estado ha dictado la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFOS), en la que, entre otros, se regulan diversos aspectos de organización y funciones de las Policías Locales.

La Policía Local es un instituto armado de naturaleza civil, de estructura y organización jerarquizada, bajo la superior autoridad y dependencia del Alcalde, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito municipal, salvo situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS), son aplicables como se ha dicho a la policía local, por cuanto determinan cuestiones relativas a las funciones y el régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Esta última en su artículo 53, establece:

"Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones: a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	06/06/2018	Alcalde - Presidente
---	------------	------------	---------------------	------------	----------------------



- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
 - e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.
 - f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
 - g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
 - h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
 - i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.
3. En los municipios de gran población y en las Ciudades con Estatuto de Autonomía podrá asignarse, por el Pleno de la Corporación o por sus respectivas Asambleas, al ejercicio exclusivo de las funciones previstas en el párrafo b) del apartado 1 a parte de los funcionarios pertenecientes a las mismas, que tendrán la consideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de los respectivos Cuerpos de Policía Local, sin integrarse en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de manera que ello no comporte un incremento en el número de efectivos ni en los costes de personal."

La ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 25.2, entre otras competencias, atribuye al municipio las siguientes:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
 - a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
 - b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
 - c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
 - d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
 - e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.



- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- Roquetas
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre,
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial,
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones..."

El Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad. Que prevé en su artículo 15, que en aquellos municipios en que sus peculiares características demográficas lo aconsejen y su organización municipal lo permita, las Juntas Locales de Seguridad, a propuesta de la Corporación Local, podrán acordar la constitución, bajo su dependencia, de Juntas de Seguridad de Distrito u órganos equivalentes.

Apostar por la creación de Comisiones de Seguridad por barriadas junto con la real y efectiva implementación de la policía de barrio, son garantes de la cercanía y problemática vecinal de nuestras barriadas y asegurar su traslado a la Junta de Seguridad para su rápida solución.

Así mismo, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en su Disposición adicional décima: Policias locales, establece: "...en el marco de lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y en las disposiciones legales reguladoras del Régimen local, se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad, así como en el ejercicio de las funciones de policía judicial..." .



Y el RDL781/1986, de 18 de abril, TRRL establece en su Disposición Transitoria Cuarta que; "...los miembros de los Cuerpos de Policía Local, en el ejercicio de sus Funciones, tendrán a todos los efectos legales el carácter de Agentes de la Autoridad."

Junto a estas competencias, se tendrán que tener presente otras sectoriales, que se desarrollan en la normativa, estatal y autonómica, donde se regulan funciones y facultades de las policías locales.

En otro orden de cuestiones, en cuanto a las bases del régimen estatutario de sus funcionarios, corresponde al Estado dictar las bases del régimen estatutario de los mismos; así los miembros de la policía local son funcionarios públicos, y en este sentido les será de aplicación esta normativa sin olvidar que, como colectivo especial, se deberá tener presente la normativa específica de la Policía Local, normativa fundamentalmente autonómica, como ya hemos argumentado, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales Junta de Andalucía.

En la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se establece: "...en todo caso, las disponibilidades presupuestarlas del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

C) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

No obstante, junto a todo lo expresado, y dentro del principio de autonomía local, los Ayuntamientos podrán aprobar sus propios Reglamentos de Policía Local y establecer planes de formación a través de Escuelas Municipales de Formación para los mismos, en marcadas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) es un centro de formación, enmarcada dentro de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, y su función es la de formar y enriquecer, planificando la capacitación del personal, de los servicios de seguridad pública, sobre la base de una formación, innovación y excelencia.

Por otro lado, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), recomienda una tasa de 1 policía local por 667 habitantes. Y la Unión Europea a través de una Directiva recomienda la existencia de 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes, lo que viene a ser 1 policía por cada 556 habitantes. Es evidente que nuestro municipio no se acerca ni de lejos a estos ratios, hecho que es grave, máxime cuando no se apuesta por una Comisaría de Policía para nuestro municipio, a pesar de haberse iniciado todos los trámites para ello, con anterioridad a este mandato.



Es prioritario el estudio de las necesidades, en materia de seguridad, del municipio, por su especial idiosincrasia, su disposición geográfica diseminada, con barriadas alejadas entre sí, con peso demográfico distinto, y con realidades sociales muy diferentes, máxime cuando es el primer municipio de la provincia por población, después de la capital, y apuesta por el turismo como motor dinamizador de su economía.

No es menos cierto, que la labor policial se basa en sus esfuerzos intensos para poder, con los efectivos policiales existentes, patrullar diariamente los diferentes barrios, espacios públicos donde su actividad comercial, turística, de ocio o de encuentros vecinales, donde se concentra un mayor número de vecinos, residentes o visitantes, cumpliendo con sus funciones con la mejor disposición y diligencia.

Aún con la "presunta" existencia de la policía de barrio, y decimos "presunta", porque con los efectivos, con que cuentan es más ficción que realidad, se impide la puesta en marcha de forma seria, de un modelo de servicio policial orientado a lograr su acercamiento continuado con los ciudadanos, para conocer directamente sus problemas en materia de seguridad y procurándoles una solución más rápida y eficaz, contribuyendo así a su bienestar y calidad de vida. Modelo por el que apuesta este Grupo Municipal, modelo que es nuestro compromiso con el municipio de Roquetas y así se recoge en nuestro programa político municipal. La policía de barrio debe basarse en un carácter prioritariamente preventivo y primar por tanto el trato directo con los vecinos, su atención en el menor tiempo de respuesta, para procurar soluciones a los problemas inmediatos, lo que sólo se puede lograr si existe una integración real dentro de la vecindad donde prestan sus servicios.

Para una mayor efectividad, y facilidad del ejercicio de sus obligaciones policiales, con un mayor conocimiento de la realidad local, es de vital importancia la creación de Comisiones de Seguridad por Barriadas.

Resumiendo, para este Grupo Municipal es urgente la optimización del cuerpo de Policía Local, la creación de un plan integral de seguridad, su dotación de medios y efectivos acordes con la normativa europea, poner en marcha, dotándola de su propio reglamento, la Escuela de Policía Local como fuente de prestigio. Es urgente prever, promover y convocar más plazas, para el incremento de la plantilla, porque de las 17 que se han hecho públicas que se convocaran, si establecer ningún plazo temporal para su provisión, son insuficientes, es público y notorio que son necesarios más efectivos, así como su incorporación en el menor plazo posible, así como la existencia de una real y efectiva policía de barrio en las diferentes barriadas.

Es preciso dotar de un Reglamento de Organización y Servicios que permita establecer los criterios de actuación, organización y funcionamiento por los que se regirá el Cuerpo de Policía Local de Roquetas de Mar, como existe en los municipios de similar peso demográfico. Ello supondrá un esfuerzo para



evitar incorrecciones de técnica legislativa y permitirá encontrar respuesta a todas las facetas de la vida policial, haciendo una transposición exacta de la normativa existente. Además, desde el punto de vista estatutario, y como se recoge en todos los textos reglamentarios consultados para esta propuesta, citamos textualmente "...se pretende, al igual que la legislación en que se apoya, el reconocimiento y respeto de los derechos personales y profesionales, pero con obligadas limitaciones por razón de las especiales características de la función policial, así como una descripción pormenorizada de los deberes del Policía Municipal, buscando el necesario equilibrio entre aquellos derechos y estos deberes para hacer compatible la razón de servicio a la sociedad y los intereses profesionales del colectivo policial. También incorpora al estatuto personal de los Policías Municipales....una más amplia reglamentación de la situación de segunda actividad, figura ya recogida en la Ley de Coordinación de Policias Locales de la Comunidad..."

...En este texto se recogen también otros temas sobre los que la práctica policial cotidiana demuestra la necesidad de su tratamiento reglamentario; entre otros, la asignación de destinos, la entrega, custodia y uso del arma de fuego reglamentaria, las relaciones con los medios de comunicación o la defensa jurídica de los miembros. Una organización policial basada en criterios de profesionalidad y eficacia, exige una especial formación del funcionario policial y una promoción profesional sujeta a los principios de objetividad, mérito y capacidad...

..Estas previsiones de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de la Ley de Coordinación de las Policias Locales de la Comunidad..., se plasman en este Reglamento al regular la selección, formación, promoción y movilidad de los miembros de la Policía Municipal..., con el reconocimiento de las funciones formativas a la Academia del propio Cuerpo, sin detrimento de las atribuciones otorgadas legalmente a la Academia Regional de Estudios de Seguridad..."

Un reglamento lo suficientemente amplio y conciso, que abarque desde la estructura y organización del Cuerpo; al funcionamiento del mismo; la provisión de destinos; las relaciones con los administrados y los medios de comunicación social; el Estatuto de personal; el vestuario y equipo; los premios y recompensas; la prestación del servicio; el régimen disciplinario; así como el proceso de selección y formación del personal, etc...

Concluyendo, se evidencia una necesidad de puesta en marcha con carácter de urgencia de trabajos de apoyo al servicio policial local. Se hace imprescindible la elaboración de un Plan Director de Seguridad Integral, que permita incrementar, y racionalizar las estructuras administrativas, los recursos municipales necesarios, que se vean o puedan verse afectados en materia de seguridad ciudadana cítese protección civil, voluntariado, etc..

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA, al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,



PRIMERO: Instar al equipo de gobierno, al estudio y creación por el servicio municipal competente de un "PLAN DIRECTOR INTEGRAL DE SEGURIDAD", como instrumento imprescindible para la mejor y correcta coordinación de las necesidades del municipio en materia de seguridad, donde estén presentes de manera transversal todos los servicios municipales implicados, favoreciendo y apoyando la racionalización, organización y optimización de los recursos policiales municipales; así como el resto de cuerpos y fuerzas de seguridad que existen o puedan existir en nuestro municipio.

SEGUNDO. - Instar al Equipo de Gobierno, a que adopte las actuaciones necesarias, para que por el servicio competente y en el plazo máximo de 6 meses se redacte y lleve a aprobación un reglamento de la Policía Local al amparo de las previsiones legales y en el sentido descrito en la exposición de motivos de esta moción.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a la creación de Comisiones de Seguridad en las Barriadas del municipio, como garantes de la cercanía y problemática vecinal en los barrios y asegurar el traslado de dicha problemática a la Junta de Local de Seguridad para su rápida solución; apostando por un cuerpo de policía de barrio y/o proximidad más acorde con la idiosincrasia del municipio.

CUARTO. - Instar al Equipo de Gobierno, a la creación y regulación reglamentaria de la "Escuela Municipal de Formación de Policía Local".

QUINTO. - Instar al Equipo de Gobierno a la creación, por el Órgano municipal que corresponda, de la Comisión municipal de premios y condecoraciones, previsto legalmente.

SEXTO.- Instar al equipo de gobierno, a la realización por el servicio municipal competente, de un estudio y análisis de las plazas de efectivos policiales necesarios para cumplir los ratios mínimos dispuestos por la normativa europea y por la Femp; y calendarización para su provisión con arreglo a las disposiciones legales vigentes, agilizando los trámites que sean necesarios, para la selección de nuevos agentes del Cuerpo de Policía Local conforme a la tasa de reposición legalmente establecida."

Consta en el expediente:

- La referenciada Moción.
- Nota razonada de la Secretaría General 2017/13710-77, SC41-17-134, mediante la cual se indica que es competencia municipal y corresponde su decisión a la Junta de Gobierno Local.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 24 de mayo, Número Salida 726.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Toma la palabra el Sr. Roberto Baca Martín quien hace un alegato fundamentado y completo del porqué de la presente la Moción a fin de que pueda ser aprobada, aunque la implementación de la misma se vaya realizado de forma gradual en un periodo de tiempo fijado, por ser necesario para este Término Municipal contar con un Plan de Seguridad Integral; entendiéndose que el coste económico puede ser algo elevado pero que justificaría la inversión por los efectos positivos y satisfactorios para la ciudadanía y el Cuerpo de la Policía Local.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, y solicita al Sr. Roberto Baca que este asunto quede sobre la Mesa para poder mantener reuniones interdisciplinares con las Áreas implicadas en estos planes y la Jefatura de la policía local, ya que aunque no es obligatorio la creación de un Plan Director Integral de Seguridad, no por ello dejaría de ser óptimo y positivo para el establecimiento de las líneas y objetivos de la actuación de la Policía Local de Roquetas de Mar.

Pero en estos momentos estamos de lleno en las promociones internas de las plazas vacantes en el Cuerpo, siendo prioritario terminar con los procesos selectivos y simultáneamente analizar de forma detallada lo que implicaría un Plan Integral como el propuesto, que a su vez comprenden Programas o Planes específicos, lo que sería de difícil ejecución que se pudiera realizar con personal del propio Ayuntamiento, debiéndose externalizar, lo que elevaría el coste económico.

Por otro lado, tampoco resta el seguir trabajo en este tema propuesto, ya que por otro lado se mantienen de forma regular reuniones de la Junta Local de Seguridad, así como a nivel formativo está creada la Escuela "ESPOMAR".

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Pérez, quien considera que este Plan tiene una gran complejidad su plasmación atendiendo al número considerable de áreas a que puede afectar, por lo que, de hacer algo, sería comenzar con algún plan parcial, que con el tiempo complemente la totalidad del plan integral propuesto.

Toma la palabra la Sra. María José López Carmona, quien igualmente, considera la envergadura del Plan Integral en la integridad de su realización, tanto por el coste económico que podría suponer como por los distintos niveles administrativos y de gestión que habría que tener en cuenta, lo que podría ser más cómodo el llevarse a puro y debido efecto de forma ponderada conforme al orden de prioridades, para lo cual sería interesante mantener reuniones de trabajo con la Jefatura de la Policía Local.

Por la Presidencia se somete a votación de la MOCIÓN en términos expresados, resultando DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE con arreglo al siguiente RESULTADO:



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

- Concejala No Adscrita : Abstención (1)
- Tú Decides: Abstención (1)
- Ciudadanos: SI (1)
- Izquierda Unida : Abstención (1)
- PSOE: Abstención (2)
- PP: NO (5)

DUODÉCIMO. - MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA AL TRASLADO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES A LA PLAZA ALCALDE POMARES.

Antes de comenzar este asunto, presentan un escrito firmado por los Portavoces de los Grupos Socialista, Tú Decides e Izquierda Unida, en el que en su parte dispositiva, reiteran como en la sesión anterior de esta Comisión, el cual se recogió en su integrada el mismo texto, que se retire del orden del día el punto incluido en esta Comisión por parte de una "Concejala tránsfuga", sin que esto suponga valoración alguna sobre el fondo del punto.

Por la Presidencia se somete a votación lo referenciado, siendo desestimado atendiendo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : NO (1)
- Tú Decides: SI (1)
- Ciudadanos: NO (1)
- Izquierda Unida : SI (1)
- PSOE: SI (2)
- PP: NO (5)

Por tal motivo, se da cuenta de la siguiente Moción:

" María José López Carmena, Concejal No Adscrito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

**MOCIÓN TRASLADO OFICINAS MUNICIPALES A LA ALCALDE POMARES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



El Pasado 30 de Enero realicé entre los vecinos de alrededor de la Plaza Alcalde Pomares, antigua Plaza de Colonización una pequeña encuesta para ver de qué manera se podría revitalizar un espacio público tan importante e histórico como la plaza que fue centro de uno de nuestros Pueblos de Colonización, historia viva hoy día para muchos habitantes de Roquetas de Mar.

La Plaza Alcalde Pomares, antigua Plaza de Colonización, fue todo un emblema de nuestro municipio desde que se diseñó la ampliación de Roquetas en 1954, y en este momento está perdiendo todo su esplendor. No es difícil encontrar vecinos malhumorados por el estado de este espacio público al que todos estaremos de acuerdo que debemos devolverle el dinamismo que una vez tuvo (parque, comercios. Cine, etc.). Esta plaza está muy próxima al centro, y tiene unas características muy aprovechables, el porche y las viviendas de colonización que aún quedan pueden ser un atractivo sobre el que debamos trabajar en un futuro, ésta fue una de las iniciativas recogidas pero encontramos otras como la realización de un museo, pequeño comercio artesano, asociaciones, espacios de ensayos musicales, etc.

Pero de entre todas ellas, en una segunda ronda de consultas y dada la actualidad municipal en la que se pretende trasladar distintas áreas municipales fuera de la Casa Consistorial, los vecinos consideran que sería el detonante apropiado para dar vida a este deteriorado entorno, instalar una de esas áreas en los espacios porticados de la Plaza.

Por todo lo anteriormente expuesto:

María José López Carmona, Concejal No Adscrito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Acometer los trámites relativos al traslado de alguna de las áreas municipales a la zona porticada de la Plaza Alcalde Pomares.
- 2." Habilitar las partidas presupuestarias correspondientes para adquisición o en su caso, sólo adecuación de los espacios mencionados.
- 3.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."

Toma la palabra la Sra. María José López Carmona defendiendo la Moción presentada a fin de que la misma va orientada a rehabilitar el casco histórico de la ciudad con la puesta en marcha de determinados servicios públicos que permitan que un entramado de inmuebles de la arquitectura del Instituto Nacional de Colonización vuelvan a tener un uso que permita su arreglo y mantenimiento e influya en el tejido económico de la zona en cuestión, instándose desde el Área de Patrimonio a un estudio de los espacios de esta índole que podrían ser coadyuvados en su restauración y puesta en valor social.



Toma la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, que considerando loable la idea, habría que hacer las cuestas del importe que supondría este tipo de inversión en la zona descrita, ya que cualquier compromiso debería de estar muy bien estudiado.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, considerando que este asunto, atendiendo a la magnitud del planteamiento, debe de ser analizado y valorado de forma muy detallada, porque aun siendo muy plausible, el montante económico que requeriría esta inversión difícilmente se podría realizar en un corto periodo de tiempo.

Por la Presidencia se somete a votación de la MOCIÓN en los términos expresados, resultando DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE con arreglo al siguiente RESULTADO:

- Concejala No Adscrita : SI (1)
- Tú Decides: NO (1)
- Ciudadanos: Abstención (1)
- Izquierda Unida : NO (1)
- PSOE: NO (2)
- PP: Abstención (5)

DECIMOTERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintiocho folios numerados y mecanografiados, en el lugar y fecha "ut supra". -----

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR el referenciada Acta en todos sus términos, salvo aquellos asuntos que por razón competencial corresponda al Ayuntamiento Pleno que con superior criterio determinará lo que proceda.



SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado del Área de Administración de la Ciudad, para la firma de cuántos documentos se precisen para la ejecución de los asuntos referenciados en la citada Acta.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la adhesión a los planes agrupados de formación con la Diputación Provincial de Almería. PRP2018/2617

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 1 de junio de 2018

1. *"El Jefe del Departamento de Formación de la Diputación Provincial de Almería nos ha remitido el día 1 de junio correo electrónico, mediante el cual se hace saber de la documentación que se precisa cumplimentar por parte de este Ayuntamiento para adherirnos al Plan Agrupado 2018 que promueve el citado Centro Directivo de ámbito provincial.*

2. *Por tal motivo, considerando que durante los ejercicios de colaboración en estos planes agrupados de formación con la Diputación Provincial de Almería, el grado de excelencia y calidad de los mismos ha repercutido satisfactoriamente en la actualización y perfeccionamiento de los/as empleados/as municipales en relación con las materias generales y específicas impartidas por el citado Centro de Formación provincial.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno

Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. *APROBAR la Adhesión al Plan Agrupado de Formación con la Diputación Provincial de Almería para el Ejercicio 2018.*

2. *El número de efectivos para los que se solicita la adhesión al plan agrupado a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 496 empleados/as públicos municipales según Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal – BOPA. 247 de fecha 29 de diciembre de 2017.*

3. *Elevar el presente acuerdo a la representación sindical – Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa- de esta Entidad promotora del Plan en sentido para que expresen, en su caso, el correspondiente informe favorable.*



4. Asimismo se autoriza como la funcionaria de contacto de esta Entidad Local para los asuntos relacionados con la comunicación del plan agrupado de formación es: Doña María Cruz Montoya Alarcón, Gestora de Recursos Humanos, recursoshumanos@aytoroquetas.org, 950338589.

5. AUTORIZAR al Alcalde-Presidente o, por delegación en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a puro y debido efecto el presente Acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICION relativa a la remisión por parte del Servicio Andaluz de Empleo de monitores para la impartición de itinerarios formativos (Programa EMPLEA Roquetas). PRP2018/2507

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 29 de mayo de 2018

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 11 de febrero de 2017, se publica en el BOE Extracto de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto referenciado para presentar a la convocatoria 2017 de ayudas del FSE, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), gestionadas por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como Organismo Intermedio así como solicitar a la citada Dirección General una subvención para la cofinanciación del proyecto aprobado, para la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria de ayudas AP-POEJ para 2017.

Con fecha 5 de abril de 2017, dentro del plazo concedido al efecto, se presenta la solicitud de la ayuda. Con fecha 20 de julio de 2017, se publica en el BOE la Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	06/06/2018	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	------------	---------------------	------------	----------------------



personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una ayuda de 906.025,33 Euros.

De conformidad con lo establecido en el Proyecto aprobado, para la ejecución del mismo es necesaria la contratación de 2 Monitores para impartir los itinerarios formativos de "Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería" y "Operaciones Auxiliares de Mantenimiento y Transporte Interno de la Industria Alimentaria".

A tal efecto, se deberá presentar la correspondiente petición de candidatos al Servicio Andaluz de Empleo para que remitieran a esta Delegación 5 candidatos por puesto a fin de poder seleccionar los perfiles que más se ajusten a las necesidades del Programa.

II.- NORMATIVA APPLICABLE

- Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, sobre la Convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo. BOE 11.02.2017
- Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, que resuelve la Convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo. BOE 20.07.2017

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

Presentar Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo para que remitieran a esta Delegación 5 candidatos para cubrir el puesto de 1 Monitor para impartir el itinerario formativo de "Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería" y 5 candidatos para cubrir el puesto de 1 Monitor para impartir el itinerario formativo de "Operaciones Auxiliares de Mantenimiento y Transporte Interno de la Industria Alimentaria".

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



2.12º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de servicio de información y atención al visitante en espacios de interés turístico. 19/18 PAS. Serv.PRP2018/2492

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 29 de mayo de 2018

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de Mayo de 2018 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en información y atención al visitante en espacios de interés turístico del término municipal de Roquetas de Mar, perteneciente a la Delegación de Comercio, Turismo y Playas.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar una correcta atención a todos cuantos visitan Roquetas de Mar así como promocionar las actividades desarrolladas por la Delegación de Comercio, Turismo y Playas, la rica gastronomía de nuestra ciudad, los servicios con los que se cuentan, entre otras cuestiones, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total del contrato es de cuarenta mil setecientos diecisiete euros con siete céntimos de euro (40.717,07-€), más el 21% de IVA ochenta mil quinientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (8.548,48.-€), lo que hace un total de cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (49.265,55.-€).

El plazo de ejecución será de 7 meses: desde el 15 de junio (o día del mes en que se haga efectiva la adjudicación) hasta el 15 de enero de 2019 (o día que corresponda en función de la formalización del contrato).

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal de la Delegación de Comercio, Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. David Lara García

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma en el plazo no inferior a 15 días a contar desde el siguiente a la publicación



del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.*
- *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incursio en prohibición de contratar.*
- *La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemple criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de juicios de valor.*

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de información y atención al visitante en espacios de interés turístico del término municipal de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, según el art. 159 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 49.265,55.-€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Concejalía de Comercio, Turismo y Playas y la Sección de Contratación."



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICION relativa a la autorización de prórroga de plazo de ejecución de obra de Red de Pluviales en Urbanización Playa Serena. PRP2018/2501

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 29 de mayo de 2018

"Mediante contrato suscrito con fecha 24 de Mayo de 2017 con la empresa contratista OBRAS PÚBLICAS Y REGADIOS S.A. A-13.395.264, se formalizó la adjudicación del contrato de obra de Red de Pluviales en Urbanización Playa Serena, t.m. Roquetas de Mar, que tuvo lugar por acuerdo de Junta de Gobierno local de 25 de Abril de 2017. El presupuesto de adjudicación es de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos euros (3.749.800,00), más el 21% de IVA, esto es setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros (787.458.-€), lo que hace un total de cuatro millones quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y ocho euros (4.537.258.-€). El plazo de ejecución de la obra ofertado será de ocho (8) meses, a partir de la comprobación del replanteo.

Con fecha 23 de Junio de 2017 se firmó el acta de comprobación de replanteo y no inicio (a solicitud del Ayuntamiento, con objeto de evitar afecciones en la zona en la época estival), y con fecha 25 de septiembre de 2017 se firmó el acta de inicio de las obras, con la conformidad de todas las partes intervenientes, empresa, dirección de obra y técnico municipal.

Con fecha 8 de mayo de 2018 se autoriza el Anexo I del Plan de Seguridad y Salud de la obra, correspondiente al desarrollo de trabajos de anclajes del muro de pantalla aparecidos con posterioridad al citado Plan y que tienen en cuenta las prescripciones contenidas en el Proyecto y contrato de obras suscrito por el promotor.

Con fecha 24/05/18 y nº R.E. 15.636 Estudio de Ingeniería Fomintax S.L.P., por medio del Ingeniero Director de obra, Francisco Javier Parrón Cruz, traslada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar un informe sobre petición de prórroga del contratista, fundamentada en el retraso producido por el tiempo que transcurrido desde que se iniciaron los trámites con la empresa encargada de la gestión de las líneas eléctricas, Endesa, hasta que se ha producido el desvío de la línea de M.T. de la parcela donde su ubica la cámara de tormentas. Esto supuso que no se pudieran iniciar los trabajos de ejecución de los muros pantalla hasta el mes de enero, acumulando un retraso de más de tres (3) meses en la obra. Así mismo, se sigue a la espera de la concesión de la autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el paso de la canalización de aliviadero por zona marítimo – terrestre, por lo que las unidades de proyecto relativas a esta parte de la obra no pueden ser ejecutadas a día de hoy. En cuanto





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

a la petición de aumento de plazo de 4 meses solicitada por el contratista, la dirección de obra considera adecuada su autorización para poder finalizar la misma.

Por último se indica en dicho informe que al encontrarnos sin permiso de la Junta de Andalucía será conveniente neutralizar los trabajos durante el verano, debiéndose retomar a partir del mes de octubre, para que la zona se vea libre de obras.

Resultan de aplicación los artículos 213.2 y 220 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, y 100.1 y 103 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP;

Por lo antedicho, y se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la prórroga de cuatro (4) meses en el plazo de ejecución previsto, para la terminación de las obras susceptibles de ser realizadas, de Red de Pluviales en Urbanización Playa Serena, t.m. Roquetas de Mar, en los términos expuestos en el informe técnico que ha elevado la dirección facultativa al órgano de contratación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista OBRAS PÚBLICAS Y REGADIOS S.A., Dirección de obra (Fco. Javier Parrón Cruz, E.I. FOMINTAX S.L.P.), Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos renaudándose las obras el 1 de noviembre de 2018.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.14º. PRP2018/1119DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018 relativa a Moción del Grupo Izquierda Unida sobre la mejora de la accesibilidad e infraestructura del Camino de Los Bartolos.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018.

La Comisión dictaminó lo siguiente:



"5. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL CAMINO DE LOS BARTOLOS EN LAS 200 VIVIENDAS (SC41-17-107), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El denominado "Camino de Los Bartolos", es una vía de titularidad municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que discurre por suelos urbanos, conformando una de las principales vías de comunicación entre Las 200 Viviendas, la carretera de La Mojónera y la zona centro de Roquetas de Mar.

Dicha vía padece una serie de deficiencias, tanto en su calzada como aceras que requieren de la intervención municipal. Entre otros podemos citar el hundimiento de arquetas en calzada, la alta velocidad que alcanza el tráfico a motor, la necesaria actualización del alumbrado y la adaptación de aceras y pasos peatonales para lograr que sean accesibles en toda su extensión.

Es por esto que se plantea proceder al estudio y redacción de un proyecto que no solo atienda a estas deficiencias, sino que alcance a las infraestructuras que requieran ser renovadas, a la señalización y la mejora de la zona de juegos infantiles situada entre calle Miguel Hernández y Federico García Lorca.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente propuesta para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPIUESTA

1. Proceder a la redacción de un proyecto para la mejora de la urbanización del camino de Los Bartolos en Las 200 Viviendas, contemplando actuaciones para garantizar la accesibilidad en todo su recorrido, la mejora de la calzada y pacificación del tráfico, la renovación de infraestructuras y la mejora de la zona de juegos infantiles existente".

Consta informe del Técnico Supervisor, que copiado literalmente dice: "Visitada la zona, se ha comprobado que se carece de accesibilidad en todo el entorno del camino de los Bartolos colindante con la barriada de las 200 viviendas, no existiendo rebaje en las aceras ni rampas en las zonas que son necesarias, así mismo, las zonas infantiles no dispone de cercado de protección y las zonas verdes se encuentran en mal estado.- En cuanto al acerado que no linda con las 200 viviendas la mayoría de las viviendas están fuera de ordenación según determina el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.- No obstante, y según los planes de la Unión Europea "EDUSI RM2020" en las actuaciones contempladas en el mismo que se van a realizar en el término municipal de Roquetas, hay recogido un proyecto integral en las 200 viviendas y su entorno".



La señora Marcos Murcia manifiesta que el informe da la razón a la propuesta presentada para hacer la actuación, y que su Grupo pidió hace más de dos meses ver el proyecto y pregunta por qué no puede verlo.

La señora Presidente le contesta que si bien las actuaciones se contemplan en el Plan Edusi RM2020, se sigue trabajando en el citado proyecto y no está terminado todavía.

Sometida la propuesta a votación da el resultado siguiente: La Concejal No Adscrita (1) se abstiene, los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) votan favorablemente y el Grupo Popular (5), vota desfavorablemente; resultado un empate que dirime el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que la Comisión dictamina la propuesta desfavorablemente, por lo que se informa desfavorablemente la propuesta de redacción de proyecto para la mejora del Camino de los Bartolos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se desestima la propuesta presentada por Izquierda Unida.

2.15º. PRP2018/1122DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre el aseguramiento del Tráfico rodado y viandantes en Calle Bangkok.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018.

"La Comisión dictaminó lo siguiente:

"6. SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA PARA EL ASEGURAMIENTO DEL TRAFICO RODADO Y VIANDANTES EN CALLE BANGKOK (SC41-17-148), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Dª Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97. 3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva el siguiente MOCIÓN,



CALLE BANGKOK

Aseguramiento del tráfico rodado y viandantes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Grupo Municipal ha recibido demandas vecinales, debido a la inexistencia de iluminación, y acerado en todo el recorrido de la Calle Bangkok de nuestro municipio.

La calle Bangkok interconecta dos núcleos urbanos de nuestro municipio, por lo que es muy transitada por los vecinos; máxime cuando existe una plaza de uso público en un núcleo; un colegio público y escuela infantil en el otro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar, SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO.- Se insta al equipo de gobierno, a que por parte del servicio municipal competente, se realice las actuaciones necesarias para dar respuesta a las demandas vecinales, y asegurar el tránsito de vehículos y transeúntes a lo largo del recorrido de la Calle Bangkok".

Consta informe de la Responsable S.I.G., Estructura y SS. GG., que copiado literalmente dice:
"En primer lugar es necesario aclarar que se entiende que la moción presentada va dirigida a realizar las obras de pavimentación, acerado e iluminación necesarias para mejorar la accesibilidad y seguridad en el tráfico rodado y peatonal en la conexión entre la Calle Bangkok y la Calle Santander en la zona conocida como Camino de El Puerto.- En el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, los suelos de esta zona entre La Molina y Las Lomas están incluidos en las categorías de Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo Urbano No Consolidado en Transformación II (SUNC-ET II), correspondiendo éstos últimos con los ámbitos delimitados como UE-78.2A y UE-78.2B:- En cuanto a los suelos urbanizables, éstos están incluidos en la categoría de Suelo Urbanizable No Sectorizado en el ámbito denominado SUR-NS-Las Capitanas, no pudiendo iniciarse el desarrollo de estos suelos, de acuerdo con el artículo 5.14 del Plan General, hasta que el grado de ejecución del resto de los sectores delimitados por el Plan General haya alcanzado un porcentaje de ejecución superior al 60%, y previa aprobación del correspondiente Plan de Sectorización.- Sobre el ámbito UE-78.2A se ha aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, y publicada en el B.O.P. de Almería nº 36 de 22 de febrero de 2012 y en el B.O.J.A. nº 37 de 23 de febrero de 2012, la Innovación núm. 2, expediente I 1/10, del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la modificación del uso pormenorizado de las Manzanas 2 y 3 del ámbito a instancia de Loymar Inmobiliaria del Sur, S.L., según proyecto redactado por el arquitecto don Juan José Rodríguez García, y la actividad de ejecución está pendiente de la aprobación del proyecto de repartición correspondiente.- Sobre el ámbito UE-78.2B por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2009 se aprobó definitivamente el Proyecto de Repartición de la Unidad de Ejecución 78.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, estando pendiente la aprobación del proyecto de urbanización, si bien a instancias de Promociones Gramelmar, S.l. se está tramitando una innovación de la ordenación del ámbito que con fecha 29 de mayo de 2017, una vez aprobado provisionalmente, fue remitida al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 31.2C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).- Los suelos, por tanto, conforme al artículo 21.2.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se encuentran en la situación básica de suelo rural.- En principio, la ejecución del planeamiento de forma integrada o sistemática en el suelo urbano no consolidado, supone que los terrenos calificados como dotacionales incluidos en sectores o unidades de ejecución, sean cedidos obligatoria y gratuitamente por los propietarios a la Administración actuante (Ayuntamiento) en el seno del proceso de equidistribución que, como medio de ejecución jurídica del planeamiento, debe llevarse a cabo. No obstante, la legislación permite que se puedan obtener, con carácter previo a la ejecución jurídica del planeamiento, los terrenos dotacionales integrados en un ámbito que ha de ser objeto de ejecución integrada o sistemática, utilizándose para ello, normalmente, dos mecanismos: la ocupación directa y la expropiación forzosa.- En los restantes supuestos, mediante transferencias de aprovechamiento en virtud del correspondiente acuerdo de cesión, venta o distribución, cuando así esté previsto en el instrumento de planeamiento y, en su defecto, mediante expropiación forzosa u ocupación directa.- Por otra parte, el art. 143 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que donde no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por los municipios delimitación de unidad de ejecución, la ejecución del planeamiento se llevarán a cabo mediante obras públicas ordinarias de acuerdo con la legislación que fuera aplicable, por razón de la Administración Pública actuante, por tanto la legislación de régimen local.- Se podrán realizar por tanto como obras públicas ordinarias las obras de urbanización correspondientes a las dotaciones (construcción de equipamientos, sistemas generales, dotaciones o viarios) cuando no estén incluidas en el seno de una unidad de ejecución.- En consecuencia, para poder proceder a la urbanización de la prolongación de la Calle Bangkok hasta la Calle Santander, previamente sería necesario analizar la titularidad de los suelos y obtener aquellos que fueran necesarios. En el supuesto de no encontrarse el viario en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos o en su Anexo, conforme al artículo 143.2 de la LOUA el suelo preciso para dotaciones públicas puede obtenerse a través de cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de repartición; cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico; o por adquisición por expropiación, compra o permuta".

La señora Marcos Murcia manifiesta lo siguiente que se entrega por escrito: "Conocida la propuesta del grupo C's relativa a la mejora del denominado "Camino de El Puerto de La Molina a Las Lomas", siendo la calle Bangkok el tramo urbanizado, desde el grupo IU Roquetas queremos hacer la siguientes puntualizaciones para que consten en este dictamen:-1. Que coincidimos y apoyamos la urgente necesidad de mejorar la seguridad de los usuarios de este tramo de vía, especialmente para los peatones, escolares, que acceden diariamente tanto al CEIP La Molina como el CEIP Las Lomas, urbanizando este camino con aceras, carril bici, alumbrado y medidas para reducir la velocidad del tráfico a motor.- 2. Prueba de ello son las numerosas iniciativas que ha impulsado nuestro grupo de IU Roquetas por este tema desde al menos el año 2012, hace ya seis años.- 3. En la Semana de la Movilidad 2012, IU Roquetas presenta una propuesta de la mejora de la movilidad peatonal entre las barriadas de Las Lomas y La Molina, ante el gran tráfico que soporta y las malas condiciones de



seguridad que presenta. Dicha propuesta registrada el 17 de septiembre de 2012, con NRE 17.991, que fue informada en la CIP de Gestión de la Ciudad del 22 de octubre de 2012, cuya acta se dio cuenta en acta de JGL del 29 de octubre de 2012, donde se puede leer: "A instancia de la señora Presidente, informa la señora Secretario sobre el proyecto a redactar, que sería un proyecto de obras ordinarias y en cuanto a las cesiones anticipadas, y dependiendo de la clasificación y categoría de los suelos, la obtención de terrenos dotacionales se efectúa, en los ámbitos delimitados como sectores mediante la equidistribución y en el resto por ocupación o en su caso expropiación. La Comisión, con el voto favorable de los Grupos I.U.L.V.-C.A. y Socialista, la abstención del grupo Indapa y el voto desfavorable del Grupo Popular, la dictamina desfavorablemente; proponiéndose denegar la propuesta de redacción de un proyecto de urbanización para el tramo de la vía denominada "Camino de El Puerto", entre las barriadas de La Molina y Las Lomas, así como el resto de sus pretensiones."- 4. En fecha posterior de 29 de octubre de 2012 nuestro grupo vuelve a presentar una Moción en el mismo sentido con NRE 20.635, siendo informada en la CIP de Gestión de la Ciudad del día 17 de diciembre de 2012, de la que se dio cuenta en acta de la JGL del 28 de diciembre de 2012, donde se recoge lo siguiente: "La Comisión a la vista del informe emitido por la Técnico de Planificación y Gis, por unanimidad, dictamina remitir el expediente a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio con el fin de redactar el documento pertinente de acuerdo a las diferentes clasificaciones y categorías de los suelos por los que discurre. "-5. En la sesión Plenaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del día 7 de noviembre de 2012 se incluyó el dictamen anterior y ante la falta del documento citado en el debate de la comisión informativa, se recoge lo siguiente: "Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien solicita al Sr. Portavoz del Grupo IULVCA que retire este asunto del Orden del Día con el compromiso de someterlo a consideración de la comisión informativa de Gestión de la Ciudad con los informes técnicos necesarios ya que la propuesta se refiere a la mejora de un camino que discurre por un suelo urbanizable. Por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA se acepta retirar la moción presentada con el compromiso al que ha aludido el Presidente de la Corporación de estudiarlo en la Comisión Informativa correspondiente, por lo que se retira del Orden del Día".- 6. En febrero de 2014, ante el incumplimiento del compromiso del Sr. Alcalde de redactar un documento para la urbanización del camino de El Puerto, nuestro grupo inicia una recogida de firmas en las dos barriadas afectadas que suma la adhesión de al menos 250 vecinos.-7. Un año después, en febrero de 2015, con motivo de la nueva aprobación provisional de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar para el ámbito de la UE 78.2.b, situada entre la zona de La Molina y Las Lomas, Izquierda Unida de Roquetas de Mar propuso nuevamente que la urbanización de estos solares contemple de forma completa la mejora del camino de El Puerto entre estas dos barriadas. Dicho extremo fue expuesto en la sesión de esta misma comisión de fecha 1 de febrero de 2017, en la que se puede leer: "El Sr. Yakubiuk pregunta por qué no se ha incluido la ejecución del Camino de Las Lomas a La Molina aunque se encuentra en la unidad de ejecución colindante; respondiendo la señora Secretaría que habría que redelimitar dichos ámbitos mediante otra innovación."- 8. Dicho Dictamen fue debatido en la Sesión Plenaria del día 16 de febrero de 2017, donde nuestro grupo expuso lo siguiente: "tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU



ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo está en contra de la aprobación de este expediente correspondiente al año 2012 ya que no supone ninguna mejora desde el punto de vista del interés público ni en la estructura viaria ni en cuanto a las dotaciones. Recuerda que se trata de una intervención en una zona baldía, sin alumbrado, junto a escombreras que tiene una especial incidencia en cuanto al paso escolar y que la actuación no incluye las mejoras propuestas por su Grupo entre otras cosas la adecuación del camino de interconexión entre tres ámbitos muy diferenciados." y en una segunda intervención: "circunscribiéndose ahora el examen de la innovación que se plantea que no es otro que el de comunicar tres núcleos (La Molina, Las Lomas y parte de Pintor Rosales) en torno a un camino que se podría incorporar. Insiste en que no se justifica el interés general en esta innovación en el sentido expuesto en el Art. 3 de la LOULA de conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado por lo que se trata de una oportunidad perdida". - 9. En vista de que al día de la fecha nada se ha avanzado en la mejora de la seguridad de este camino y en vista del informe emitido por la Responsable S.I.G., Estructura y SS.GG. de fecha 19 de febrero de 2018 donde se especifica que: "En consecuencia, para poder proceder a la urbanización de la prolongación de la Calle Bangkok hasta la Calle Santander, previamente sería necesario analizarla titularidad de los suelos y obtener aquellos que fueran necesarios. En el supuesto de no encontrarse el viario en el inventario Municipal de Bienes y Derechos o en su Anexo, conforme al artículo 143.2 de la LOULA el suelo preciso para dotaciones públicas puede obtenerse a través de cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de repartición; cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico; o por adquisición por expropiación, compra o permuta", este grupo considera que su propuesta original de año 2012, como la hoy presentada, siguen siendo necesarias y para ello el equipo de gobierno del ayuntamiento de Roquetas de Mar debe poner en marcha todas las medidas que le permite la ley para la consecución de los suelos y la mejora de este viario".

El Sr. Hernandez Pardo dice que como no se ha ejecutado por eso su grupo ha presentado esta moción.

La señora López Carmona pregunta que se está haciendo.

La señora Presidente responde que según informan los Servicios Técnicos Municipales se han aprobado dos innovaciones al presente Plan General en esta zona.

Sometida la propuesta a votación da el resultado siguiente: la Concejal No Adscrita (1) se abstiene, los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) votan favorablemente y el Grupo Popular (5), vota en contra; resultando un empate que dirime el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que la Comisión dictamina desfavorablemente la propuesta, por lo que se informa desfavorablemente la propuesta sobre las actuaciones en calle Bangkok.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se desestima la Moción presentada por Ciudadanos.

2.16º. PRP2018/1123DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre la apertura en fachada sur de nuevo acceso exterior y regulación de tráfico por Policía Local en horario de entrada y salida de estudiantes del centro.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018.

"*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

"7. SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA RELATIVA A LA APERTURA EN FACHADA SUR DE NUEVO ACCESO EXTERIOR Y REGULACION DEL TRAFICO POR POLICIA LOCAL EN HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES DEL CENTRO (SC41-17-149), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Dª Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97. 3 del Reglamento de organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva el siguiente MOCIÓN,

IES LAS MARINAS

ACCESIBILIDAD/SEGURIDAD

Apertura en fachada sur nuevo acceso exterior

Regulación tráfico Policía Local horarios entras y salidas estudiantes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El I.E.S. "Las Marinas", ubicado en la Calle Bartolomé de las Casas, 1, atiende a más de 390 alumnos y alumnas de Secundaria. La mayoría del alumnado procede del barrio de Las Marinas, y, por tanto, cursaron sus estudios de Educación Primaria en el C.E.I.P. Las Marinas, contando también con los alumnos y las alumnas del C.E.I.P. "Poniente", de la barriada de El Solanillo.

Reiteradamente, este Grupo Municipal ha recibido quejas de padres y madres de alumnos del referido centro, por la situación tan lamentable en que se encuentran los solares de su entorno, y los viales de acceso al centro; quejas que hemos pedido que se atiendan en anteriores ruegos.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Cada día, los alumnos, que acceden al IES LAS MARINAS, desde el vial Paseo del Golf, de doble sentido, lo hacen sorteando el peligro que supone, no tener acerado en el tramo colindante al centro, lo que obliga a los alumnos a acceder al IES por la calzada del Paseo del Golf; donde ni si quiera las malas hierbas se habían eliminado para el inicio de curso. Se detalla foto.

Este centro cuenta con dos entradas de acceso, ubicadas en sus fachadas norte y sur. El acceso desde la calle se realiza, únicamente, por el acceso de la fachada norte. Habilitar una nueva entrada desde el exterior, que permitiese el acceso al centro por la puerta sur, supondría, evitar por parte de los alumnos los peligrosos riesgos que sufren diariamente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar, SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO. - Que se inste a la Junta de Andalucía, a la realización de las actuaciones administrativas y constructivas necesarias, para habilitar el acceso desde el exterior al IES LAS MARINAS por su fachada sur.

SEGUNDO. - Que se inste al Alcalde-Presidente, hasta la ejecución del nuevo acceso, a la adopción de las medidas necesarias, por parte de la Policía Local, para la ordenación del tráfico rodado, en los horarios de entrada y salida de los estudiantes del IES LAS MARINAS”.

Consta informe de la Responsable S.I.G., Estructura y SS. GG., que copiado literalmente dice: "En el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, los suelos sobre los que se emplazan el IES Las Marinas y el Centro Deportivo Las Marinas están clasificados como Suelo Urbano No Consolidado en Transformación II (SUNC-ET II), correspondiendo con el ámbito delimitados como UE-95, y tienen la calificación de equipamiento primario docente y deportivo, respectivamente.- El Centro Deportivo Las Marinas está inscrito en el inventario Municipal de Bienes y Derechos con el nº INM000077 y linda al norte con el centro docente, que queda definido como un linderio lateral; linderio lateral que no puede tener la consideración de linderio frontal que es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que de frente y que permite su acceso desde el viario o espacio público.- Por ello, la apertura de una puerta de acceso al IES Las Marinas desde su fachada sur propuesta no se haría a un viario o espacio libre, sino que se haría sobre una parcela dotacional lo que originaría una serie de servidumbres que podrían llegar a condicionar en un futuro el uso del equipamiento deportivo”.

La señora Presidente manifiesta que de acuerdo con lo informado la ejecución del nuevo acceso con fachada a la parcela municipal dotacional crea una servidumbre para la misma si bien la



Dependencia de Patrimonio ha informado que se puede hacer con determinadas condiciones pero no se ha solicitado licencia por la Junta de Andalucía.

La señora Marcos Murcia dice que está de acuerdo en que se ejecute con las condiciones que se establezcan por los Servicios Técnicos.

La señora Cifuentes Pastor manifiesta que la moción tiene dos apartados y pregunta sobre la actuación de la Policía Local y la regulación del tráfico.

La señora Presidente informa que la Policía Local asiste a los centros de primaria.

La Comisión, con la abstenciones de la Concejal No Adscrita (1) y del Grupo Socialista (2), votos favorables de los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) e IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), y el voto en contra del Grupo Popular (5), dictamina desfavorablemente la propuesta, por lo que queda informada desfavorablemente la ejecución de un nuevo acceso al IES Las Marinas y la ordenación del tráfico por parte de la Policía Local.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se desestima la Moción presentada por Ciudadanos.

2.17º. PRP2018/1124DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 28 de mayo de 2018 relativa a Moción de la Concejal no adscrita sobre la creación de un Plan Especial de mejora de nuestros barrios.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018.

"La Comisión dictaminó lo siguiente:

"8. SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO MARÍA JOSE LOPEZ CARMONA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE NUESTROS BARRIOS (SC41-17-73), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Dº María José López Carmona, Concejal No Adscrito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente

**MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE NUESTRO BARRIOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todas las ciudades tienen barrios emblemáticos, barriadas cuyos aspectos geográfico, ambiental, histórico, etc. conforman su idiosincrasia y caracterizan al barrio haciéndolo destacable' entre el resto del urbanismo de la ciudad. El Barrio de Triana en Sevilla como exponente cultural al Albaicín en Granada, de orígenes árabes, o más cercano aún, la Chanca en Almería destaca por ser peculiar y pintoresco.

Nuestro municipio igualmente tiene entre su historia reductos destacables, la mayoría de ellos fruto de su desarrollo urbano a lo largo de su historia de finales del siglo XIX y entrado el siglo XX, los barrios que conforman nuestro legado sobre los que aún podemos hablarle a nuestros hijos están a punto de desaparecer absorbidos por las nuevas construcciones y la falta de interés municipal en preservar nuestra esencia.

El Puerto, el Barrio Bajo y la Añoreta son tres reductos de lo que fue Roquetas de Mar antes de la creación de los Pueblos de Colonización y la construcción de las 200 Viviendas.

Estos barrios representan el esfuerzo y el trabajo de muchos pescadores, arrieros, trabajadores del campo y de las salinas, de tenderos y oficios que hoy están por desaparecer (zapateros bordadoras, etc.), pequeños comerciantes, etc., gentes humildes que componían la sociedad roquetera de esos años previos a la gran expansión de la Roquetas que hoy conocemos. Los barrios y sus gentes necesitan el reconocimiento de las instituciones para que nunca desaparezcan de la memoria colectiva ni los lugares ni las hazañas de sus pobladores.

Siempre he considerado que es un deber preservar nuestros barrios, las tres barriadas mencionadas están ubicadas en el centro de Roquetas y están convirtiéndose en lugares desprotegidos y marginados por la administración municipal. El Puerto de Roquetas es un enclave a nivel turístico que hay que potenciar con señalización, embellecimiento, concienciación ciudadana para que en sí mismo forme parte destacada del entorno. El Barrio Bajo, entre las Avdas de Juan Bonachera y de Roquetas y, las Calles Romanilla y Unicef, es una barriada pequeña que en su momento albergó el Cine Gon, emblema cultural de la época que aún vive en el recuerdo de sus habitantes, pero que fue sobre todo barrio obrero y artesano, sobre el que se precisan actuaciones en sus Plazas (Aparecidos y Sol) en sus Calles, solares, etc, haciendo de él un bello paseo para cualquier visitante que se dirija al centro de la Ciudad. Y, por último, la Añoreta, justo frente al Mercado de Abastos, recién remodelado es un barrio recuperable y adaptable al nuevo entorno que se vislumbra junto a él haciendo de sus casas bajas y sus calles estrechas una virtud.



Los programas de recuperación de barrios forman parte de un ideario del desarrollo de la ciudad, ciudades inclusivas, que siempre he defendido en donde la construcción de la ciudad parte del fomento y potenciación de los barrios históricos, de su consolidación y su crecimiento y se forma en y alrededor de ellos.

Estas iniciativas pueden contar con participación económica externa, subvenciones o aportaciones de otras administraciones o con cargo al presupuesto municipal, en cualquier caso el objetivo justifica la inversión, preservar nuestra identidad como municipio no es una opción es una obligación.

Por todo ello:

Dª María José López Carmona, Concejal No Adscrito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Elaboración de un Plan Especial de Mejora de nuestros Barrios, con especial interés en el Puerto, el Barrio Bajo y la Añoreta.

2- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones".

Consta informe de la Responsable S.I.G., Estructura y SS. GG., que copiado dice: "Los Planes Especiales son instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo, que tienen como finalidad dar una regulación sectorial de determinados elementos o aspectos relevantes de un ámbito territorial determinado.- Tal y como establece el artículo 6.9 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, en desarrollo de éste podrán formularse Planes Especiales para cualquier de las finalidades establecidas en el artículo 14.1 la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que son: a) Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.- b) Conservar, proteger y mejorar el medio urbano y, con carácter especial, el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales.- c) Establecer la ordenación detallada de las áreas urbanas sujetas a actuaciones u operaciones integradas de reforma interior, para la renovación, mejora, rehabilitación ocolmatación de las mismas.- d) Vincular el destino de terrenos o construcciones a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, o a otros usos sociales.- e) Conservar, proteger y mejorar el medio rural, en particular los espacios con agriculturas singulares y los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.- f) Conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales. g) Establecer reservas de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo. h) Cualesquiera otras finalidades análogas.- Según su finalidad, el Plan General describe los tipos de Planes Especiales que podrán formularse, pudiendo asimilarse el Plan Especial de Mejora propuesto en la Moción con los identificados como Planes Especiales de Mejora Urbana en el artículo 6.9.3.b) de las Normas Urbanísticas los cuales tienen por" finalidad la





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

reurbanización de áreas urbanas homogéneas, la ordenación detallada y delimitación de los espacios públicos, la programación de obras y proyectos, la definición de las características de la urbanización, así como cualquiera otras análogas dirigidas a la mejora de la red de espacios públicos, siempre que no otorguen aprovechamientos urbanísticos no previstos en el Plan General'. - Los Planes Especiales tendrán el contenido necesario y adecuado a su objeto y deberán redactarse con el grado de desarrollo preciso en función de objeto, incorporarán las siguientes precisiones: a) La Memoria justificativa recogerá las conclusiones del análisis y estudios efectuados, expresando los criterios para la adopción de sus determinaciones. Expondrá justificadamente los extremos siguientes: - Razones que han aconsejado la formulación del Plan Especial. - Relación existente entre las determinaciones y previsiones del Plan Especial y las del Plan General. - Fundamento y objetivos que aconsejan en su caso dividir el ámbito territorial del Plan Especial a efectos de su gestión urbanística, así como las razones para la elección del sistema o sistemas de actuación. - Cuanta documentación fuere precisa en función de los objetivos y características del Plan Especial. b) Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero, en los que se recogerán las actuaciones del Plan Especial, se fijará las pautas para su ejecución y se asignará las inversiones a los agentes que intervengan en su ejecución. - Los Planes Especiales de Mejora Urbana podrán ser redactados por el Ayuntamiento, por los particulares o, en su caso, por cualquier Administración actuante. - En cualquier caso, este tipo de Planes Especiales que se centran en la ciudad consolidada, lo que deben de tratar a escala detallada es de impulsar políticas de regeneración urbana y mejora de la ciudad existente que, entre otros, incluyan tanto actuaciones para la rehabilitación del parque edificatorio como para la mejora de la movilidad y la recualificación de los espacios públicos, como para la activación económica y cultural. - Todo ello basado en el diagnóstico minucioso de la situación y en las necesidades específicas de cada barrio y teniendo claro que para conseguir la eficiencia del Plan Especial, más allá del tratamiento puramente urbanístico, es prioritario no solo acometer de manera integral y estratégica el proceso, sino también trabajar los componentes sociales, culturales, económicos, asistenciales, etc. de los ámbitos de actuación, para, lo cual es imprescindible el compromiso de los distintos agentes (sector financiero, ciudadanos, empresarios locales, administración pública, profesionales, etc.), al margen de la cooperación público-privada, la participación ciudadana y la colaboración de equipos técnicos multidisciplinares".

La señora Cifuentes Pastor aporta escrito de su grupo político así como del de Izquierda Unida y Tú Decides relativo al código de conducta política en relación al "acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales" referido a la proponente; igualmente manifiesta que esta moción ya fue presentada por el Grupo Socialista.

La señora López Carmona responde que fue presentada cuando ella pertenecía a ese grupo y como no ha cambiado la situación de los barrios ahora la formula en su nombre.

La señora Cifuentes Pastor solicita la retirada del Orden del Día de este punto en base al pacto antes mencionado.

La señora López Carmona manifiesta que no es manera de dirigirse hacia su persona y reitera que es una demanda de los vecinos.



Sometida a votación la retirada del Orden del Día de esta propuesta, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) y los votos en contra de la Concejal No Adscrita (1) y del Grupo Popular (5) que da como resultado un empate, que dirige el voto de calidad de la Presidente que es negativo, por lo que se desestima la retirada del Orden del Día.

El Sr. Hernandez Pardo pregunta por qué se ha traído esta moción y no la anterior, respondiendo la señora Presidente que los asuntos se traen cuando están informados y ella ordena el Orden del Día.

La señora Marcos Murcia dice que ha habido una desorganización.

La señora Presidente le responde que no le permite esas manifestaciones, retirando las mismas la señora Marcos Murcia.

La Comisión, con los votos en contra de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) y los votos favorables de la Concejal No Adscrita (1), de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se aprueba la Moción presentada por la Concejal No Adscrita.

2.18º. PRP2018/2455PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición resolución recaída en el expediente de Responsabilidad patrimonial nº 33/2017.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTION DE LA CIUDAD de fecha 25 de mayo de 2018

VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña María Cristina García Hernández con DNI 01088246-R, contra la resolución de fecha 17 de abril de 2018 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 033/2017.

"I. ANTECEDENTES

1º. Con fecha 20 de septiembre de 2017, y con número de entrada en este Ayuntamiento 21732, tuvo entrada un escrito presentado por Doña María Cristina García Hernández con DNI





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

01088246-R, relativo a la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial nº 033/2017, con objeto de que por este Ayuntamiento se proceda a indemnizarle por lesiones corporales producidas por un caída en la vía pública, el día 19 de marzo de 2017, a las 00,50 horas, en los estacionamientos de la Plaza de Toros, en Roquetas de Mar, cuando al bajar del vehículo cayó al suelo al haber una zona de bajada o escalón que resultaba imposible de ver, dada la nula visibilidad que había en la zona. Y adjunta declaración jurada de camarero, parte médico de urgencias, comparecencia ante la Policía Local, partes médicos, de baja y factura de las gafas que se le rompieron.

2º. Con fecha 17 de abril de 2018, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 033/2017, se dictó Resolución por parte del Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña María Cristina García Hernández con DNI 01088246-R, por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Que de acuerdo con el artículo 214.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pronunciar que no corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la responsabilidad de los daños, debiendo en todo caso, dirigir su reclamación a la entidad concesionaria DRAGADOS S.A., con domicilio en Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso nº1, CP 29006 de Málaga, para entenderse al efecto.

3º. Con fecha 17 de mayo de 2018, y con N.R.E.14844, en este Ayuntamiento, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña María Cristina García Hernández con DNI 01088246-R, interponiendo recurso de reposición en el que en síntesis manifiesta que la caída se produce por dos hechos concatenados, uno la existencia del escalón o desnivel y la otra por la falta de iluminación, existiendo por tanto una plena responsabilidad administrativa. Por lo que solicita se revoque la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial 033/1017, y se reconozca, por tanto, su derecho a la indemnización solicitada en el presente procedimiento.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.
6. Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



7. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

8. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En la tramitación del procedimiento se han seguido las disposiciones contenidas en la Ley de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para determinar la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. La responsabilidad patrimonial de los concesionarios de servicios públicos es contemplada por nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 106.2 de la Constitución Española, artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 223 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 115.9 y 128.3 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Todos estos preceptos vienen a establecer la responsabilidad extracontractual de la entidad concesionaria del servicio público. "El sistema obedece a una regla general que es la de que el concesionario está obligado a indemnizar los daños que se causen a tercero como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la excepción de aquellos que sean consecuencia directa de una cláusula ineludible u orden de la Administración".

De todos estos preceptos, deviene obligada la conclusión de que las pautas generales de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas establecidas en los artículos 106.2 de la Constitución Española y 32.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., varían sustancialmente cuando exista un concesionario del servicio público.

El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone lo siguiente:

1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma en el contrato de obras o en el de suministro de fabricación.

3. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

4. La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

Con arreglo al precepto transcrto, la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en el supuesto de que el servicio esté adjudicado a una empresa concesionaria, viene atribuida a la empresa concesionaria, pero, para ello, es de todo punto necesarios que, por la Administración se respete el procedimiento *ad hoc* que el propio precepto estatuye.

Visto el presente expediente, se observa que desde el principio este Ayuntamiento participó a la entidad mercantil DRAGADOS S.A., concesionaria de la ejecución de las obras según el contrato suscrito con este Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2015, la existencia del siniestro y de la reclamación de la interesada y el evento dañoso. Y el acatamiento de este Ayuntamiento a los trámites del precitado artículo 211 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comporta por un lado, la exoneración de su responsabilidad, al no provenir la producción del daños de una orden directa de aquél, y la atribución del título de imputación a la empresa concesionaria, única persona responsable, como claramente se desprende del artículo 214 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º. Consta en la Resolución por la que se procedía al archivo de la solicitud, que a la vista de todo lo que obra en el presente expediente, no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Que el artículo 214, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que es deber del contratista resarcir los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Por tanto para que sea una responsabilidad de la Administración es necesaria la concurrencia de los elementos expuestos anteriormente, y que deben ser probados por quien los alega, siendo



necesario, no solo que la lesión sea imputable a la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sino que entre el hecho que lo determine y el daño sufrido exista una relación de causalidad. Pero además, si es deber del contratista resarcir los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a tenor de todo lo expuesto, no existiría irregularidad alguna por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, toda vez que para la subsanación de este tipo de actuaciones es responsabilidad de la empresa concesionaria de la ejecución de las obras de ordenación y tratamiento del espacio público intermedio en el ámbito de las instalaciones deportivas de Los Bajos y calles adyacentes DRAGADOS S.A., única persona responsable en caso de ser ciertos los hechos alegados.

4º. Por lo tanto, visto el nuevo recurso, ha de ser desestimado, puesto que las alegaciones aducidas en el recurso de reposición, se reiteran en el mismo sentido que las deducidas y manifestadas en la presentación del escrito de solicitud que motivó el acto de instrucción del correspondiente expediente administrativo, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos, a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña María Cristina García Hernández con DNI 01088246-R, (expediente 033/2017), sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 17 de abril de 2018, y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa de la presunta relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

2º.- Dar traslado de la Resolución al reclamante, y a la concesionaria haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.19º. PRP2018/2520ACTA de la CIP de Servicios a la Ciudadanía celebrada el día 3 de mayo de 2018.

Se de cuenta del ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA de SERVICIOS A LA CIUDADANIA celebrada el día 3 DE MAYO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos



que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en los mismos Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA N° CISERVC2018/4
C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

Vocales

RUBI FUENTES JOSE JUAN

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

HERNANDEZ PARDO ENRIQUE

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO

Secretario

FLORES IBÁÑEZ FRANCISCO JAVIER

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 3 de mayo de 2018, siendo las 10:00 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CISERVC2018/4 de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día 27 de febrero de 2018.

2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL



SERVICIOS SOCIALES

2.1.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción equiparación salarial profesionales sanitarios PRP2018/1592

2.2.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción apoyo a las pensiones públicas PRP2018/1593

2.3.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción financiación conjunta construcción hospital PRP2018/1594

EDUCACIÓN Y CULTURA

2.4.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción prevención violencia Centros Educativos PRP2018/1588

2.5.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción cesión parcela construcción Instituto PRP2018/1590

DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

2.6.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción dotar pistas deportivas acceso libre y gratuito en las Lomas PRP2018/798

2.7.-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción concurso ideas pistas cubiertas y edificio usos múltiples La Gloria PRP2018/836

2.8.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción creación escuela municipal deporte inclusivo PRP2018/1591

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día 27 de febrero de 2018

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de fecha 27 de febrero de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.



2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SERVICIOS SOCIALES

2.1.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción equiparación salarial profesionales sanitarios PRP2018/1592

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL PROFESIONALES SANITARIOS, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

EQUIPARACION SALARIAL DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS ANDALUCES CON ESTE COLECTIVO EN EL RESTO DE ESPAÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sanidad en los últimos años ha estado marcada por múltiples recortes, viéndose afectadas las retribuciones de los profesionales sanitarios, especialmente la de los andaluces que ya partían de una situación peor que sus compañeros dentro del Sistema Nacional de Salud.

A esta última situación de desventaja de los profesionales sanitarios andaluces se suman los recortes adicionales impuestos por la Junta de Andalucía. Así, en el año 2.012 la Junta aplicó una reducción adicional del 10% en todos los complementos variables, lo que provocó que profesionales con años de experiencia de nuestra comunidad cobraran menos que residentes de otras regiones. La situación se agravó para muchos de los nuevos contratados por el Servicio Andaluz de Salud, ya que sus contratos eran del 75% de la jornada.

Existen informes exhaustivos de situación que analizan los numerosos escenarios laborales en los que se pueden encontrar los profesionales sanitarios de nuestra comunidad; desde un profesional en el inicio de la actividad, hasta un veterano; tanto si desarrolla su actividad en atención primaria, como si lo hace en un hospital; así como si realiza o no guardias; o percibe complementos como el de exclusividad. En cualquier caso, la conclusión es la misma sea cual sea la variable que se analice: los profesionales sanitarios andaluces son los peor pagados de España.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Los colegios profesionales y sindicatos de la sanidad en Andalucía llevan años reclamando que se reduzca esta histórica brecha salarial. Actualmente los profesionales sanitarios se encuentran en una situación límite ya que, en los últimos cinco años, estos profesionales de la sanidad han perdido entre 3.000 y 10.000 euros brutos anuales.

Consideramos necesario dignificar los sueldos de estos profesionales sanitarios que con su profesionalidad y gran esfuerzo están sustentando el Sistema Andaluz de Salud.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

"PRIMERO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr al cierre del ejercicio 2.018 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneran la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas al día y todos los días del año.

SEGUDO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del complemento de rendimiento personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de ese complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas.

TERCERO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reactivar el proceso de carrera profesional, paralizado desde el año 2.014, así como a convocar un proceso extraordinario tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación, como para los que ya tuvieron acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.

CUARTO. - En el marco de una negociación con los colectivos profesional afectados, llevar a cabo, dentro de la Estrategia de Renovación de Atención Primaria, una revisión de los conceptos retributivos basados en la capacitación (TAES, Factor C y Factor HJ, con los criterios objetivos y medibles, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que dicha Estrategia atribuye a los distintos profesionales en Atención Primaria. Asimismo, incorporar en Atención Primaria la Continuidad Asistencial voluntaria para todos los profesionales sanitarios.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Álvarez que manifiesta En el Parlamento se ha visto esta PNL, nuestra votación ha sido no al punto 1,2 y 4 y si al 3.



Sobre el punto 1: los complementos variables son para incentivar el trabajo, el PP se contradice cuando pide esto aquí y por otro lado piden incentivos para zonas de difícil cobertura como Algeciras. La cuestión no es armonizar estos complementos variables, sino que tengan empleos dignos, con un sueldo y unas condiciones dignas y no fomentar la precariedad.

Sobre el punto 2 hablamos de un complemento personal, de rendimiento individual, no podemos meter en el mismo saco a quien se esfuerza y tiene mayor rendimiento que a quien pasa las horas por pasárlas, todo con criterios objetivos y medibles.

Sobre el punto 4: se habla de negociar con colectivos afectados, cuando toda la moción es materia de negociación colectiva, no se puede sustituir a los legítimos representantes de los trabajadores, una cosa es el planteamiento político que podamos tener y otra los acuerdos adoptados en el ámbito legalmente establecido que es la mesa de negociación.

Sobre la continuidad asistencial, podríamos asimilarlo a las horas extras, por lo que entendemos que no pueden sustituir la creación de puestos de trabajo provocando sobrecarga en el personal que se acoge a la continuidad asistencial y un detrimiento en la calidad del servicio, ya que no es lo mismo atender 800 citas que esas 800 mas 600. Apostamos porque haya más contrataciones y mejores condiciones laborables y no mas precariedad en el sector sanitario público.

Toma la palabra la Sra. concejal Concepción Cifuentes manifiesta lo siguiente, miren, en el debate de los salarios de los profesionales sanitarios en Andalucía partimos de una premisa: La de que podemos entender su descontento.

Se les ha pedido esfuerzos, en relación a esta cuestión, mayores que al resto de los trabajadores públicos. Y somos conscientes de ello.

Pero entrando en el debate de esta moción que nos presentan, en primer lugar, le vamos a pedir que aclaren sus intenciones, con ustedes nunca se sabe; siempre dicen una cosa y hacen otra.

¿Qué pretenden en realidad? no nos fiamos y les recuerdo que en el sistema sanitario hay trabajadores/as sanitarios y no sanitarios y todos contribuyen y son imprescindibles para prestar la mejor atención sanitaria

Es realmente llamativo y de un cinismo político increíble, que sea el PP el que presente esta moción. Efectivamente hay un antes y un después en el Sistema Nacional de Salud (SNS) desde la llegada del PP al gobierno.



La fecha clave el 20 de abril de 2012 cuando publican el RD 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, con título engañoso, como les decía, ustedes dicen una cosa y hacen otra, porque en realidad era el Real Decreto de los recortes en derechos y prestaciones en el Sistema Nacional de Salud.

Les lee un párrafo de la exposición de motivos de ese RD:

"Los datos estructurales y las cifras más significativas del gasto sanitario público muestran que la sanidad pública no puede obviar por más tiempo una situación claramente incompatible con su imprescindible sostenibilidad y que, al mismo tiempo, ha acarreado consecuencias gravemente perjudiciales para el empleo y la viabilidad de los sectores empresariales que con él se relacionan"

O sea, con este RD se recortan derechos, pasando a ser de nuevo asegurados y no con una sanidad universal, se insta a reducir empleo público, decía Rajoy que había muchos empleados públicos, y se buscan medidas para proteger al sector privado.

Desde entonces, año 2012, se ataca como nunca a los empleados públicos, sobre todo a los del ámbito sanitario, castigándoles incluso cuando están enfermos que les reducen el sueldo a la mitad, ¿para evitar el fraude decían, el PP va a dar lecciones?

Se aumenta la jornada de 35 a 37,5 h semanales lo que supone disminuir el sueldo porque incrementan el trabajo un 6% con el mismo sueldo, en realidad querían que se despidieran trabajadores, con el incremento de horas 1 de cada 12 sobraban según sus cuentas. Y además con una tasa de reposición de 1/10, o sea de cada 10 jubilados solo se podía contratar 1.

Así por mandato expreso del Gobierno del PP, Andalucía tuvo que cumplir con los objetivos de déficit impuestos y todo ello bajo un riguroso control y seguimiento que tuvo importantes repercusiones negativas.

Esto es:

- Eliminación de la paga extra de diciembre de aquel año y reducciones presupuestarias y limitaciones a la masa salarial que conllevaron reducciones salariales para evitar despidos.
- Incremento de la Jornada laboral a 37, 5 horas semanales que empeoró las condiciones de trabajo
- Limitación del crecimiento de las plantillas de personal, es decir la prohibición de incorporación de personal fijo o interino que cubriese las necesidades estables, con el consiguiente incremento de la eventualidad como una fórmula para atender las necesidades asistenciales.

Pues en Andalucía a pesar de la asfixia económica y del RD 2012; se protegieron los derechos de los pacientes, garantizando la universalidad de la asistencia, se protegieron a pensionistas en el copago



(límite de 8€ y en otras comunidades pagan una media de 150€), y se protegieron a los/as profesionales:

Y tampoco serán capaces nunca de reconocer que el Gobierno Andaluz esté avanzando en la recuperación de los derechos de estos profesionales.

Así:

- Evitó el despido de más de 7.000 eventuales para hacer frente a la aplicación de la imposición de las 37,5 horas, aunque para ello solo se les pudiera ofrecer jornada salarial y salario del 75 % (en otras CCAA se quedaron sin trabajo). Y hoy ya los eventuales estructurales están ya al 100% de su jornada laboral y sueldo
- En contra de su partido, de ustedes, del PP y con recurso de inconstitucionalidad incluido, se ha devuelto la jornada laboral a las 35 horas "presenciales", permitiendo incrementar la plantilla del Sistema Sanitario Público en más de 3500 profesionales
- Cuando el Gobierno Central impuso la tasa de reposición, el gobierno andaluz seguía reponiendo plazas que quedaban vacantes por jubilaciones con eventuales, cuando la tasa paso del 10 al 50% y ahora al 100%, el Gobierno andaluz volvió a apostar por el empleo, sacando a concurso público el máximo de plazas que permitía la ley: 10.200 en las OPE de 2013 a 2017, 7.139 para turno libre y 3.087 para promoción interna
- Y 15.000 eventuales pasan a ser interinos.

Y ahora, el partido de los recortes, el partido del desprestigio a los profesionales públicos viene a "salvar" a los profesionales sanitarios.

Y ¿no se les cae la cara de vergüenza?

Dejen de hacer demagogia y utilizar a los empleados públicos cuando les interesa.

Si de verdad quieren ayudar a incrementar los salarios públicos de los profesionales del ámbito de la salud en Andalucía esfuércense en que su gobierno mejore la financiación de la que es la tercera CCAA peor financiada, esfuércense porque cada año Andalucía reciba los 1.000 millones de euros más que le corresponde. Por su parte sería menos demagógico y sobre todo más efectivo para conseguir el objetivo de la equiparación salarial.

Por tanto, solo aceptaríamos su moción si se añaden los siguientes puntos a los acuerdos:

— Instar al Gobierno a mejorar la financiación de las CCA. Para evitar las desigualdades territoriales, así en Andalucía se podrá seguir recuperando derechos para los trabajadores

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

_ Que se derogue el RD 16/2012 origen de todos los recortes en Sanidad.

- Que se mejore las condiciones de todos los trabajadores públicos, sanitarios y no sanitarios, policías, guardia civil, personal de prisiones etc.

- Que se tomen las medidas para mejorar a todos los trabajadores de todos los sectores, subiendo el Salario Mínimo Interprofesional.

- Que se mejoren las condiciones de vida de los extrabajadores hoy ya pensionistas subiendo las pensiones según el IPC

Con todo esto si demostrarían que de verdad les preocupan todos los trabajadores sanitarios y no sanitarios

Lo demás es engaño y demagogia como nos tienen acostumbrados.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández que propone una enmienda al punto 1. Manifiesta que se debería proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de establecer una planificación para una convergencia plena a corto plazo con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneren la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas del día y todos los días del año.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP(5), NO ADSCRITA (1)

DESFAVORABLE: PSOE (2), IU (1), TU DECIDES (1)

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

2.3.-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la moción financiación conjunta construcción hospital PRP2018/1594

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN FINANCIACIÓN CONJUNTA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Firma 1 de 2
GUILLELMO LAGO NUÑEZ 06/06/2018 Secretario





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION EN RELACION CON FINANCIACION CONJUNTA POR MUNICIPIOS BENEFICIADOS Y DIPUTACION DE ALMERIA DE CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCION DE ROQUETAS DE MAR. (SC41-18-039), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Para el Grupo Municipal de Cs roquetas de Mar es necesario que Roquetas de Mar cuente con un hospital ya que tanto por población residente, según los datos estadísticos municipales asciende a 31 de diciembre de 2016 a 95.751 habitantes, de los cuales 47.309 residen en Roquetas de Mar Pueblo; población que en temporada alta aumenta considerablemente, especialmente en los núcleos más turísticos como Aguadulce.

El Centro Hospitalario a construir en nuestro municipio pretende dar servicio a los municipios vecinos de Vícar, La Mojónera, Félix, y Enix. En cuanto a la idiosincrasia demográfica de estos municipios vamos a trascibir literalmente el "RESUMEN Y CONCLUSIONES EN RELACION A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE INCLUIR SERVICIOS DE ATENCIÓN OBSTETRICA Y PEDIATRICA de la Junta de Andalucía, por ser datos oficiales alejados de cualquier sospecha partidista u oportunista, y qué se recoge en el expediente: "RESUMEN Y CONCLUSIONES de los estudios realizados, podemos concluir:

1.- Desde el punto de vista demográfico, tanto Roquetas de Mar como Vícar y los otros tres municipios integrantes de área de influencia prevista para el HARE (Enix, Félix y La Mojónera) constituyen una zona de un importante crecimiento demográfico. Entre 2007 y 2016, la población total de ja zona se ha incrementado en 25.749 habitantes, lo que supone un 25,8% de crecimiento en los diez años tomados como referencia. Los municipios más habitados son Roquetas del Mar y Vícar que suman 116.922 habitantes, el 92% del total de la población que será referencia del HARE de Roquetas". A lo expuesto, diremos que, según el instituto nacional de estadística a 31 de diciembre de 2017, Enix contaba con una población de 434 habitantes, Félix contaba con una población de 661 habitantes. La Mojónera contaba con 8.717 habitantes, Vícar contaba con 25.548 habitantes y Roquetas de Mar con 93.363 habitantes. Ante el nuevo escenario en que nos encontramos, tras superar el trámite plenario el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 1 de febrero de 2018, relativo a la aprobación y autorización de la firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Salud para la construcción de un Hospital de Alta resolución y Especialidades en Roquetas de Mar, que atenderá a los municipios de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojónera, Félix, y Enix, cuyo coste será asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, este Grupo Municipal entiende que hay que hacer esfuerzos por buscar la vía jurídico-administrativa que



permite sufragar el coste de la construcción del Centro Hospitalario de Alta resolución, por cada uno de los municipios que se beneficiaran de sus servicios, de acuerdo a su peso demográfico.

Contamos con experiencias previas, en el sentido propuesto por este Grupo Municipal por medio de esta Moción, así nos referimos al Hospital de Alta resolución de Estepona, donde incluso la Diputación de Málaga contribuye con el 15% de la financiación de estas instalaciones sanitarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar, SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

"PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a que, realice los contactos precisos con los consistorios de los municipios que se beneficiaran de los servicios sanitarios a prestar por el futuro Centro Hospitalario de Alta Resolución de Roquetas de Mar, para la búsqueda de vías conjuntas de financiación para su construcción, en función del peso demográfico de cada uno de ellos, sin que esto suponga un retraso en la construcción del mismo.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a qué, se realicen los contactos necesarios con la Diputación Provincial de Almería, para que esta asuma parte del coste de construcción del futuro Centro Hospitalario de Alta Resolución de Roquetas de Mar, sin que esto suponga un retraso en la construcción del mismo."

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández para detallar los pormenores de la moción, manifestando que están de acuerdo con la construcción pero que el gasto no sea solo soportado por el Municipio de Roquetas de Mar.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, que indica que no debemos hacer un reparto del mal, para que aporten otros municipios. La Junta deber asumir las competencias y elaborar un informe según las necesidades para establecer que tipo de centro hospitalario se necesita en Roquetas de Mar.

El Hospital de Poniente es privado, pero tiene una gestión pública. Almería tiene necesidades para que tenga otro hospital completo, por tanto, me opongo, quiero un hospital pagado y financiado por la Junta de Andalucía.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, nosotros pedimos que lo pague la Junta de Andalucía, nosotros incluiríamos un punto que sería retirar el borrador del Convenio aprobado y así partiríamos de 0.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario



Le contesta el Sr. Enrique Hernández que manifiesta que la moción no es para debatir si se construye o no el hospital, eso ya está aprobado. Nosotros queremos que no se financie solo con fondos municipales. No aceptamos modificar la moción.

Toma la palabra la Sra. María José Carmona, manifiesta que está de acuerdo con la moción de ciudadanos, si va a dar servicios a una comarca que participen todos en la financiación.

Le contesta el Sr. Pedro Antonio López, manifestando que la financiación de dicha infraestructura se llevará a cabo con un plan plurianual.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes indicando que su grupo está de acuerdo con la construcción del Hospital, pero financiado por todos los andaluces.

Así mismo se pregunta si la concejal tránsfuga tiene línea directa con la consejera para hacer estas afirmaciones. También indicar que, con respecto a las manifestaciones de Pedro Antonio, decirle que la Junta hace inversiones, con independencia de quien sea el Alcalde.

La Sra. María José Carmona, solicita que conste en acta que la Señora Cifuentes se ha dirigido en varias ocasiones su persona como la concejal tránsfuga.

La Sra. Antonia Jesús Fernández reitera que el nivel de competencia para la construcción del Hospital es de la Junta, el Alcalde dejó caducar el convenio anterior y la realidad de las necesidades sanitarias las tiene que hacer la Junta. Al Alcalde no lo veo competente para hacer la recepción de dicha infraestructura.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: CIUDADANOS (1) NO ADSCRITA (1)

DESFAVORABLE: PP (5) PSOE(2)

ABSTENCIÓN: IU (1), TU DECIDES (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

EDUCACIÓN Y CULTURA

2.4.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción prevención violencia Centros Educativos PRP2018/1588

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN PREVENCIÓN VIOLENCIA CENTROS EDUCATIVOS, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION AL PLENO RELATIVA A PREVENCION Y DETECCION VIOLENCIA/ACOSO/CIBERACOSO EN LOS CENTRO EDUCATIVOS DE ROQUETAS DE MAR (SC41-18-044), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), en su art. 19 establece que todos los niños y niñas sin excepción tienen el derecho a ser protegidos de todas las formas de violencia y al desarrollo de todo su potencial de aprendizaje en un ambiente seguro; qué los menores, sin discriminación de naturaleza alguna, tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, y precisan de protección especial. Estableciendo por tanto nítidas responsabilidades tanto para la administración, la familia, como la sociedad.

Los tratados Internacionales que son ratificados por España se incorporan a nuestro Derecho, como normas internas obligatorias con rango de ley, por lo que los derechos que reconoce la Convención pasan a ser vinculantes, obligatorios y por lo que han de ser respetados y cumplidos por todos, especialmente por los poderes públicos.

El artículo 39 de la Constitución Española que recoge la protección de la familia y de la infancia viene a establecer en su apartado cuarto que, "Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos". No es objeto de duda por tanto la necesidad de que las personas, las instituciones públicas y las organizaciones sociales, garanticen los derechos de los menores, con especial hincapié en su derecho a la integridad, a no sufrir torturas, tratos inhumanos, vejatorios, y a su desarrollo integral como persona.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su Artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo español. En concreto en su apartado k) establece como principio 'la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y en especial en el del acoso escolar.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	06/06/2018	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	------------	---------------------	------------	----------------------



La disposición adicional vigesimoprimera establece que las administraciones educativas asegurarán la escolarización inmediata de las alumnas y alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar y facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos.

Según la OMS, un 24% de los niños españoles entre 11 y 18 años sufren o han sufrido acoso escolar, considerando por ello «necesario sensibilizar y concienciar a la sociedad en general de la tolerancia cero con este tipo de conductas y que hay hacer esfuerzos constantes para que no se produzca»

El informe de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al año 2017 recoge: *"El preocupante fenómeno del acoso escolar presenta, a la luz de los informes remitidos por las distintas Fiscalías, unas líneas comunes muy bien definidas.*

Se destaca, en primer lugar, un incremento generalizado de las denuncias interpuestas por hechos subsumibles dentro de este amplio concepto... que raramente terminan en acusación por delito contra la integridad moral, solventándose la mayoría por su cauce más adecuado que es el de las soluciones extrajudiciales..."

"Un fenómeno realmente preocupante, sobre el que vienen alertando las Fiscalías de Menores, es el referido a la edad de los denunciados, que en un porcentaje muy elevado no supera los catorce años... la necesidad de un abordaje educativo y de prevención antes que jurisdiccional. Se trata de conductas que frecuentemente se producen fuera de las aulas, el llamado ciberbullying, favorecido por el inicio en las nuevas tecnologías a edades cada vez más tempranas, lo que motiva que en este ámbito menudeen también los archivos por no alcanzar los catorce años".

Según datos de la Instrucción 10/2005 sobre el tratamiento del Acoso Escolar desde el sistema de Justicia Juvenil, *"...El problema del acoso escolar se ha caracterizado hasta hace bien poco por ser un fenómeno oculto, pese a haber estado presente desde siempre en las relaciones entre los menores en los centros educativos y fuera de los mismos... El silencio de las víctimas y de los testigos, cuando no de los propios centros, ha contribuido al desconocimiento de la magnitud del problema... Negar o relativizar el problema es el más grave error en el que se puede incurrir... Los nocivos efectos del acoso en la víctima pueden concretarse en angustia, ansiedad, temor, terror a veces al propio centro, absentismo escolar por el miedo que se genera al acudir a las clases y reencontrarse con los acosadores, fracaso escolar y aparición de procesos depresivos que pueden llegar a ser tan prolongados e intensos que desembocuen en ideas suicidas, llevadas en casos*



extremos a la práctica... La nocividad del acoso escolar alcanza incluso a los menores que como testigos mudos sin capacidad de reacción los presencian, pues por un lado se crea un ambiente de terror en el que todos se ven afectados como víctimas en potencia, y por el otro, estos menores están expuestos al riesgo de asumir una permanente actitud vital de pasividad cuando no de tolerancia hacia la violencia y la injusticia... La consecución del objetivo de lograr un ambiente de paz y seguridad en los Centros educativos y en el entorno de los mismos, donde los menores puedan formarse y socializarse adecuadamente debe tornarse en meta irrenunciable, superando la resignada aceptación de la existencia de prácticas de acoso o matonismo entre nuestros menores, como algo inherente a la vida de los centros escolares e institutos."

El acoso escolar no es un tema menor, hacemos énfasis en el Informe Especial "Acoso Escolar y Ciberacoso: Prevención, Detección y Recuperación de las Víctimas" que el Defensor del Pueblo Andaluz presentó en la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía. El informe parte de una definición del acoso escolar, sus modalidades, causas y responsabilidades, así como se detiene en la aparición del ciberacoso o en la incidencia de este tipo de maltrato entre iguales en la comunidad autónoma de Andalucía.

Según la fundación ANAR, (Asociación de Ayuda a niños y adolescentes en riesgo", el ciberbullying representa ya uno de cada cuatro casos de acoso escolar. Esta proporción aumenta con la edad, de forma que, a partir de los 13 años, el 36,5% de los casos de bullying (más de uno de cada tres) son por ciberacoso. Así lo constata el primer estudio que analiza el fenómeno del ciberbullying desde la perspectiva de los menores afectados, realizado por la Fundación ANAR y la Fundación Mutua Madrileña.

Según esta misma Fundación, "La edad de inicio del ciberacoso es de 13,6 años, una edad media superior a la del acoso escolar en general (11,6 años), probablemente relacionado con el momento de acceso de los más jóvenes a las tecnologías. La agresión más habitual suele ser el insulto (62,6%), aunque también hay amenazas en el 24,3% de casos y, en menor medida, difusión de fotos, vídeos e imágenes comprometidas (20,9%).

El teléfono móvil es la herramienta más habitual para acosar telemáticamente y, dentro de este medio, el WhatsApp es la aplicación más utilizada (81% de los afectados). El acoso a través de redes sociales lo padece una tercera parte de la casuística, 36,2%.

En cuanto a la frecuencia con la que se produce el ciberbullying, el hostigamiento es diario para un 71,8% de las víctimas, algo que puede explicarse en parte por el fácil acceso a las tecnologías y las posibilidades que proporcionan. Como ocurre con el acoso escolar presencial, los ataques suelen



prolongarse en el tiempo y un 38,1% de los casos analizados llevaba más de un año con esta situación y otro 40,7% entre un mes y un año.

La mayoría de las víctimas de ciberacoso son de nacionalidad española y proceden de familias convencionales (esto es, padre, madre y hermanos) y sin problemas económicos en el 86% de los casos. De todos los casos analizados, un 30,6% se considera de "alta gravedad".

Otra conclusión llamativa es que el 70% de las víctimas de ciberbullying son chicas. Dicho de otro modo, por cada varón que sufre ciberacoso existen 2,4 féminas en su misma situación. Este mayor porcentaje de víctimas chicas es un fenómeno que no coincide con las estadísticas del acoso escolar en general, donde el

porcentaje de afectados por sexos está más equilibrado (47% mujeres frente a un 53% de varones)."

Citando a la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, "*Existe una relación estrecha entre el fracaso escolar, el absentismo y la convivencia. De eso saben mucho los Ayuntamientos, porque afectan a barrios y colectivos concretos y requieren la confluencia de muchos recursos municipales.*" Por lo tanto, es para este Grupo Municipal irrenunciable la implicación de nuestro Ayuntamiento en este asunto, poniendo en marcha políticas preventivas y de detección de la violencia, acoso y ciberacoso en nuestras aulas

Para reconocer los trabajos que hace la Administración Local en estos ámbitos, la FEMP y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) han implementado los premios de Buenas Prácticas Municipales, para la prevención del abandono escolar como en la prevención y atención del acoso que se produce en los centros educativos.

En su última edición ha sido trece Ayuntamientos los galardonados, la entrega de premios se produjo en el transcurso del IX Encuentro entre Gobiernos Locales que bajo el nombre de "Estrategias de prevención del fracaso escolar y el acoso entre iguales. Absentismo y convivencia". Entre los Ayuntamientos premiados por sus buenas prácticas en este ámbito nos encontramos con municipios como Vera o Vícar, cuyas buenas prácticas son puestas en relieve tanto por la FEMP, como por la Comisión de Educación de la FAMP en uno de sus últimos informes técnicos.

Para este Grupo Municipal es imprescindible poner en marcha un programa de prevención, detección y sensibilización, contra la violencia, acoso, y ciberacoso en las aulas, involucrar, concienciar y conseguir compromiso por parte de los niños y jóvenes en edad escolar de nuestro municipio. Hacerlos responsable de su entorno,

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ayudarles, conducirlos en sus interrelaciones personales, promover actuaciones que permitan detectar con antelación cualquier práctica de violencia u hostigamiento sea físico o psicológico.

Por ello, entendemos que desde este Ayuntamiento, siguiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo, sobre este asunto, han implicarse y coordinarse tanto la administración educativa educativas, como fiscalía, cuerpos y fuerzas de seguridad, y las distintas administraciones públicas implicadas; y existiendo un CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, como instrumento de participación democrática en la gestión educativa que afecta a nuestro municipio contamos por tanto con la estructura para abordarlo sin dilación; pues en este Consejo Escolar se cuenta con representación de todos los actores ya descritos, como son : Ayuntamiento, Administración Educativa, profesorado, padres y madres, alumnos, representantes educativos designados por los sindicatos sectoriales, representantes de los centros privados del municipio, directores de centros....y desde este Consejo, es desde donde se ha de trabajar promoviendo estudios que permitan articular un "Protocolo" de actuación preventivo, de detección frente a la violencia, acoso y ciberacoso escolar, que tan buenos resultados están dando a nivel local en otros municipios.

Para ello, como punto de partida para abordar la propuesta de trabajo que el Grupo Municipal de Cs Roquetas de Mar acomete con esta Moción, y para la implementación de sus acuerdos, sirva de camino las funciones reconocidas que el Reglamento del Consejo Escolar Municipal reconoce a su Comisión Permanente, que servirá para articular una Comisión de Trabajo específica sobre la Violencia, acoso y ciberacoso en los centros, así establece concretamente el Reglamento que la Comisión Permanente podrá:

- a) Proponer al Pleno el Plan de Trabajo General.
- b) Proponer la creación de comisiones de trabajo sobre temas específicos.
- c) Adscribir los consejeros a las Comisiones de Trabajo.
- d) Solicitar de Organismos y Administraciones competentes aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para despacho de los asuntos por el pleno y las comisiones.
- e) Hacer el seguimiento de los acuerdos tomados en el Pleno.
- f) Coordinarse con otros Consejos Escolares Municipales.
- g) Informar a los Consejos Escolares de los acuerdos que les afecten.
- h) Recabar y recibir información de la Comunidad Educativa a través de sus respectivos Consejos Escolares de Centros, Claustros, AMPAS, y Asociaciones de alumnos.
- i) Otras competencias que se prevean legalmente.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Por lo tanto, contamos con la competencia, el instrumento y las herramientas que permiten desarrollar esta Moción.

Para mayor abundamiento, desde el gobierno central, y las distintas comunidades autónomas, con competencia en materia educativa se han venido diseñando políticas para hacer frente al grave problema que nos ocupa en esta moción. Cada una de estas administraciones ha abordado este asunto con arreglo a las herramientas que la normativa nacional y autonómica pone a su alcance, encontrándonos con respuestas bastante heterogéneas a un mismo problema. Así nos encontramos con la instalación de cámaras en centros educativos, en especial en los baños y aseos de los menores; la creación de figuras del "mayor tutor", para hacerles responsables de la detección de conductas de acoso; se han editado numerosos manuales, programas; se imparten charlas, se realizan cursos a padres, madres, alumnos, profesores, etc.... herramientas para sensibilizar, detectar, y actuar contra todas las situaciones de acoso que se puedan producir en los centros educativos.

Ciudadanos presentó una PNL en el Congreso para reclamar al Ministro que, con la mayor urgencia, pusiera en marcha toda una lista de compromisos, porque considerábamos que tenían que estar en vigor y aplicados antes de que acabase el año escolar en curso. Uno de estos compromisos fue poner en marcha el teléfono de atención a las víctimas del acoso escolar 900 018 018 teléfono gratuito (24 horas) contra el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso cuyo objetivo es ser una herramienta de denuncia a las jóvenes víctimas de acoso escolar o a los testigos de alguna agresión en este sentido. A este número pueden acudir todos los menores que sean víctimas de acoso, como también quienes no siendo víctimas, son testigos o conocedores de una situación de bullying.

Desde este Grupo Municipal queremos hacer especial referencia a aquellos espacios especialmente sensibles de los centros educativos, que en la práctica escapan al control y vigilancia de profesores y tutores. Así cuando las aulas se quedan vacías estas se cierran, los pasillos son transitados por profesores, y en los patios de recreo existen profesores de guardia vigilando a los menores; ahora bien existen espacios como son baños, aseos, vestuarios, donde los menores puede encontrarse desprotegidos frente a conductas violentas o abusivas y no cuentan con la vigilancia de un profesor/a, tutor/a, con la protección necesaria en definitiva; espacios a los que deben prestarse una especial atención y estudio en la implementación de esta moción, buscando propuestas que permitan, sin atentar contra la intimidad del menor, protegerles de conductas inapropiadas o violentas.

Concluyendo para Cs Roquetas de Mar desde la administración local, la más cercana al ciudadano, junto con las instituciones educativas han de promover iniciativas sistemática y permanentemente para la prevención, concienciación y sensibilización, así como en la detección precoz de los casos de violencia y acoso escolar, en todas sus posibles modalidades. Somos conscientes de que existen muy



buenos instrumentos técnicos y muy buenos profesionales para luchar contra el acoso escolar; solo hace falta voluntad política para llevar a cabo prácticas que favorezca su erradicación y aseguren una educación y desarrollo apropiados de nuestros niños y jóvenes, dentro de un entorno seguro, donde se garanticen su derecho a ser niños.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA, al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

"PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno, para que, por el servicio competente, se cree, desde la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal de Roquetas de Mar, una comisión municipal para el estudio, prevención y actuación precoz en los casos de violencia, acoso escolar y ciberacoso, que cuente con representación de los distintos grupos municipales.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que, sobre las conclusiones del estudio instado en el acuerdo primero de esta moción, se diseñe, por la Comisión Municipal de Estudio creada al efecto, una estrategia global en el municipio, que promueva la prevención y atención de la violencia, el acoso escolar y ciberacoso; se apoye a las comunidades educativas de los centros escolares de Roquetas de Mar promoviendo mayor información y formación a todos los intervenientes en la práctica educativa, (profesorado, alumnado, progenitores, tutores....) en el ámbito de sus competencias; que se pongan en práctica herramientas cuya efectividad es más que demostrada en los centros escolares de otros municipios (hermano mayor, cámaras, talleres, campañas informativas, publicidad número telefónico contra el acoso escolar etc....).

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno, a que la estrategia diseñada por la Comisión Municipal de Estudio Prevención y Actuación Precoz, en los casos de violencia, acoso escolar y ciberacoso se concrete en un "Protocolo Municipal para la Prevención y Actuación Precoz en caso de Violencia, Acoso Escolar y Ciberacoso", común para todos los centros educativos de Roquetas de Mar.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno, para que por el servicio competente se agilicen los trabajos para la creación de la comisión municipal de estudio, prevención y actuación precoz en los casos de violencia, acoso escolar y ciberacoso de trabajo, para que dicho protocolo pueda ponerse en marcha lo antes posible.

QUINTO. - Instar al equipo de gobierno al seguimiento periódico del "Protocolo Municipal para la Prevención y Actuación Precoz en caso de Violencia, Acoso Escolar y Ciberacoso".

- Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández. Queremos que quede claro que nuestra propuesta es viable, puesto que está amparada por el reglamento del consejo escolar, que es donde tienen cabida





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

todos los interlocutores, nos permite conocer la realidad de nuestro municipio y que se articulen políticas preventivas y homogéneas para todos nuestros centros.

– en el reglamento del consejo escolar, en su artículo 13 apartado B dice:

Proponer la creación de comisiones de trabajo sobre temas específicos (en este caso acoso escolar).

El apartado D dice:

Solicitar de organismos y administraciones competentes aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para despacho de los asuntos por el pleno y las comisiones.

El apartado H dice:

Recabar y recibir información de la comunidad educativa a través de sus respectivos consejos escolares de centros, claustros, AMPAS y asociaciones de alumnos

– Su artículo 14 dice que en el consejo escolar municipal se establecerán otras comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, cuyos informes serán sometidos a pleno.

– Con todas las competencias que tiene el consejo escolar nos parece bochornoso que su última convocatoria se celebrase el día 1 de Julio de 2016 y su único punto fuese un asunto del calendario escolar, por lo que aprovechamos para pedir que se convoque cuanto antes y se lleven a cabo sus funciones.

– La federación andaluza de municipios y provincias dice:

Cada vez es mayor el número de municipios andaluces implicados en la creación de alianzas educativas. A través de sus delegaciones se organizan, de manera sistemática, en todas las acciones propias del ámbito de la educación, desde la primera infancia y durante toda la vida. Estas iniciativas prestan especial atención a los colectivos más vulnerables, incidiendo de manera especial en la lucha contra el absentismo y el fracaso escolar.

El Sr. Ricardo Roldan técnico responsable de Educación explica pormenorizadamente el informe emitido por el respecto de la moción. Así mismo indica que hace 2 años que no se reúne el Consejo Escolar, está pendiente de aprobación la Ordenanza de absentismo, así como la puesta en marcha del Agente Tutor y renovar el Consejo Escolar.

INFORME RELATIVO A LA MOCIÓN AL PLENO RELATIVA A PREVENCIÓN Y DETECCIÓN VIOLENCIA/ACOSO/CIBERACOSO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ROQUETAS DE MAR, presentada por el Grupo Político GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala las competencias de los municipios en su artículo 25, y en el epígrafe 2.n indica las competencias en educación que son las



siguientes: participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. Por otra parte, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en su artículo 124.1 expone las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros públicos y dice: los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Además, el Decreto 328/2010 dice en su artículo 29.1 Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los centros, a que se refiere el artículo 21, incluirá normas de convivencia. En concreto el artículo 21.j dice lo siguiente: El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, a que se refiere el artículo 22.

Por último, la Orden de 20 de junio de 2011, BOJA 132 de 7 de julio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Anexo I desarrolla el protocolo de actuación en supuestos de acoso.

Por todo esto se entiende que son los propios Centros Educativos los que tienen las competencias delegadas y los medios adecuados, gracias a esta última Orden de 20 de junio de 2011, para llevar a cabo cuantas actuaciones previas y de prevención se consideren necesarias.

En todo caso parece claro, por la citada orden, que será la comisión de convivencia del centro y si se considera necesario podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa, el órgano encargado de establecer cuantas normas considere oportuna para evitar preventivamente estas situaciones de acoso.



Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | **ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001**

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, sobre la convocatoria del Consejo Escolar tengo varias dudas de porque no se ha reunido. También le gustaría indicar que este tema se tenía que haber tratado en el Consejo. Esta moción hacer referencia a algunos aspectos que no son competencia municipal. Pedidos que dicha moción se quede sobre la mesa y si no nos abstendremos, ya que reitero que parte de la moción no son de competencia municipal.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes manifestando que la Consejería nos tiene un poco liados en este tema, existen muchos protocolos en la Orden de 2011 y estan en acción dentro de los Centros y realmente funcionan, aunque tambien hay que destacar que los Consejos deben funcionar mas activamente, en los protocolos los Ayuntamientos funcionan bien.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesus Fernández indica que los protocolos funcionan bien, aunque hay poca actividad en los Consejos, se debe dar mas información de los casos, sin información interna.

Toma la palabra la Sra. María José López dice que cree que se refiere a prevención, mas que a los protocolos, choca un poco mas en el ámbito competencial.

Le contesta el Sr. Enrique Hérnandez, que manifiesta que el espíritu de la moción es el preventivo, creemos que las competencias son posibles. No creo que los protocolos funcionen tan bien, existen dificultades y es un problema muy grave. Si se pueden hacer labores de prevención en el Consejo.

La Sra. Concepcion Cifuentes, indica que la moción dice prevención y detección, dicha detección ya se lleva a cabo por los protocolos.

El Sr. Ricardo Fernández manifiesta que los informes de los técnicos dicen que no es competencia municipal, no queremos una confrontación con la Junta y enfrentamiento con los técnicos.

La Sra. Antonia Jesus Fernández aclara que estaría de acuerdo si la moción dijera instar al Consejo y no al Equipo de Gobierno.

El Sr. Enrique Hernandez, mantiene la moción en todos sus términos.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: CIUDADANOS (1)

DESFAVORABLE: PP (5) PSOE (2)



ABSTENCIÓN: IU (1) TU DECIDES (1) NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

2.5.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción cesión parcela construcción Instituto PRP2018/1590

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CESIÓN PARCELA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION PARA LA CESIÓN DE UNA PARCELA MUNICIPAL A LA DELEGACION DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN IES EN LAS SALINAS. (SC41-18-47), presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Los últimos datos publicados del padrón municipal a 31 de diciembre de 2016 sitúan la cifra de residentes en Roquetas de Mar en 95.751 personas - 2.490 más que el último año- lo que coloca de nuevo a nuestro municipio entre los de mayor crecimiento de la comunidad andaluza.

Si atendemos a los últimos diez años, la población ha crecido cerca de 25.000 nuevos residentes, de los que 11.901 han sido incorporaciones al censo por nacimiento. En la actualidad, la población infantil de 0 a 15 años es de 18.242 niños, lo que representa 19,05 % de la población total de Roquetas de Mar.

De esa población infantil, 6.831 se encuentran actualmente escolarizados en centros públicos de enseñanza, a los que hay que sumar los menores que lo están en centros concertados.

Para atender a esta escolarización Roquetas de Mar cuenta hoy con siete centros públicos de Enseñanza Primaria (CEIP) -con 4.297 alumnos - y tres centros de Enseñanza Secundaria (IES) – con 2.534 alumnos-.

Por lo que respecta a los centros de Secundaria, los tres IES de Roquetas de Mar están al límite de su capacidad, destacando el IES Turaniana con 4 módulos prefabricados, para el que se ha licitado una ampliación con un presupuesto superior a los 3 millones de euros.



En los últimos cursos, se están escolarizando una media de 15 unidades en 1º ESO entre los tres centros públicos; unidades que se verán incrementadas en 2 - 3 más por el alumnado del CEIP Posidonia, lo que muy probablemente vaya a derivar en una situación de falta de capacidad de los centros existentes para asumir dicho aumento, ya que no se trata sólo de un aumento puntual de un curso, sino del aumento de nuevas líneas que se incorporan.

A esta falta de espacio físico para dar cabida a tan alta demanda de escolarización se suma en el caso de Roquetas de Mar la situación física de los centros de enseñanza que, en el caso de los IES, hace muy complicada la adscripción de los centros de Primaria a la hora de asignar al alumnado que cambia de ciclo.

Ante esta situación, la colaboración institucional se hace necesaria y urgente, en el sentido de que la Junta de Andalucía debe de asumir su competencia de dotar al municipio de los nuevos centros de enseñanza que demanda el incremento de escolarización, en tanto que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar debe acelerar la puesta a disposición de los terrenos precisos para poder construir los nuevos centros, atendiendo las necesidades de demanda y, muy especialmente la proximidad física de los centros a los lugares de residencia del alumnado.

En este sentido, y en relación con la puesta a disposición a la Junta de Andalucía de terrenos de titularidad municipal para la construcción de un nuevo IES, desde el PSOE de Roquetas entendemos que se dan las condiciones para la puesta a disposición inmediata de un solar en el entorno de Las Salinas, lo que permite dar respuesta a la comunidad educativa del entorno, que demanda la construcción de un IES en Las Salinas, y que vendría a dar solución a la problemática antes enunciada.

El solar al que nos referimos, y que permitiría la construcción del nuevo IES, se encuentra situado en la calle Alemania junto al Colegio Británico. Se trata de una parcela de titularidad municipal de 10.480,22 metros cuadrados, que figura en el inventario municipal de bienes y derechos bajo el número INM002007 de inmueble, calificado como bien de dominio público (servicio público).

Si bien sobre este terreno la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 27 de abril de 2015, aprobó una concesión demanial a favor de la mercantil Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L., - con CIF: B04779104- para la construcción de un club de pádel e instalaciones complementarias, del tenor literal de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación se concluye que la propuesta de acuerdo de la Mesa, conforme a lo establecido en la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, lo fue de adjudicación provisional, sometida al cumplimiento de la obligación por parte del adjudicatario de solicitar en legal forma, y en el plazo de UN MES, la licencia de obra correspondiente al Proyecto presentado. Advirtiendo la propuesta de adjudicación que "Si dicha licencia no estuviera otorgada en el



plazo de seis (6) meses el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación provisional sin que por tal motivo se pudiera derivar responsabilidad alguna del Ayuntamiento ..."

El próximo mes de abril se habrán cumplido TRES AÑOS del otorgamiento de la concesión demanial a la mercantil Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L., sin que se haya solicitado, ni otorgado por el Ayuntamiento, la correspondiente licencia de obra, incumpliéndose lo establecido en el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, y dándose por consiguiente las circunstancias objetivas para proceder a dejar sin efecto la adjudicación provisional otorgada.

A ello debemos añadir la imposibilidad material y legal de que la referida entidad mercantil pueda seguir siendo considerada como adjudicataria de la concesión demanial, toda vez que el pasado día 30 de enero de 2018 el Boletín Oficial del Registro Mercantil (nº 21, pág. 4815) publicaba la EXTINCIÓN y DISOLUCIÓN VOLUNTARIA de la sociedad mercantil " Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L." y el nombramiento del socio liquidador.

Desde el PSOE de Roquetas de Mar consideramos por tanto que procede la rescisión de la concesión demanial otorgada y el inicio del expediente de cesión de los terrenos a la Junta de Andalucía para la construcción de un IES en Las Salinas, al considerarse el mejor de los terrenos posibles y de más inmediata puesta a disposición.

"Primero. Instar al Equipo de Gobierno municipal a iniciar de manera urgente el expediente administrativo para proceder a la rescisión del contrato de concesión demanial sobre el inmueble número INM002007 del Inventario municipal de bienes y derechos, otorgado a favor de la mercantil "Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L.", por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y por extinción de su personalidad jurídica.

Segundo. Efectuado lo anterior, y previa comunicación a la Delegación Territorial de Educación en Almería de la Junta de Andalucía, proceder a la apertura del correspondiente expediente administrativo para la puesta a disposición y cesión al ente autonómico de dicho inmueble para la construcción de un nuevo IES en Roquetas de Mar.

Tercero. - Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

"

Toma la palabra el Sr. Ricardo Roldan informando sobre las cuestiones manifestadas en la moción, así mismo explica el informe aportado por patrimonio.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

INFORME PATRIMONIAL

El 6 de abril de 2018 se interesa informe a la Dependencia de como consecuencia de la moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a "LA CESION DE UNA PARCELA MUNICIPAL A LA DELEGACION DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN IES EN LAS SALINAS" en la que solicita "Primero. Instar al Equipo de Gobierno municipal a iniciar de manera urgente el expediente administrativo para proceder a la rescisión del contrato de concesión demanial sobre el inmueble número INM002007 del Inventario municipal de bienes y derechos, otorgado a favor de la mercantil "Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L.", por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y por extinción de su personalidad jurídica. Segundo. Efectuado lo anterior, y previa comunicación a la Delegación Territorial de Educación en Almería de la Junta de Andalucía, proceder a la apertura del correspondiente expediente administrativo para la puesta a disposición y cesión al ente autonómico de dicho inmueble para la construcción de un nuevo IES en Roquetas de Mar. Tercero. - Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones".

Teniendo en consideración la anterior petición informo lo siguiente:

PRIMERO.- En relación al punto primero "*instar al Equipo de Gobierno municipal a iniciar de manera urgente el expediente administrativo para proceder a la rescisión del contrato de concesión demanial sobre el inmueble número INM002007 del Inventario municipal de bienes y derechos, otorgado a favor de la mercantil "Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L.", por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y por extinción de su personalidad jurídica*", he de indicar que no cabe la rescisión contractual interesada, al no haberse formalizado contrato de concesión demanial ya que, si bien por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2015 se adjudicó provisionalmente la mencionada concesión sobre el inmueble número INM002007 a la mercantil Club de pádel Roquetas de Mar SL, con CIF B04779104, lo cierto es que, por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2016, se acordó declarar el archivo por desistimiento o renuncia tácita, debido al incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones establecidas en el Pliego Cláusulas económico-administrativas, perdiendo cuantos derechos hubiese adquirido en el expediente de referencia y en especial la garantía provisional, en su día, depositada, por lo que, en la actualidad, el INM002007 (registral 104.479, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Roquetas de Mar) se halla libre de cargas y totalmente disponible.

SEGUNDO.- En relación al punto segundo "*efectuado lo anterior, y previa comunicación a la Delegación Territorial de Educación en Almería de la Junta de Andalucía, proceder a la apertura del correspondiente*



expediente administrativo para la puesta a disposición y cesión al ente autonómico de dicho inmueble para la construcción de un nuevo IES en Roquetas de Mar", en la actualidad, como consecuencia de la petición realizada por la Delegación Territorial de Educación de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 5 de marzo de 2018 con registro de entrada de 12 de marzo de 2018 (asiento 2018/7683), se incoó expediente de mutación demanial subjetiva por parte de la Dependencia de Patrimonio 40/2018 (GEST. 2018/3610-40), en el que se solicitó Certificación Urbanística al Sr. Arquitecto municipal en virtud de resolución del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad el 5 de abril de 2018, habiéndose emitido la misma el 9 de abril de 2018, realizándose traslado de ofrecimiento a la Delegación de Educación por resolución del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad el 10 de abril de 2018, con registro de salida 2018/4260 y fecha de presentación de 13 de abril de 2018.

TERCERO.- En relación al tercero de los puntos "*facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones*", simplemente indicar que las competencias para la aprobación de la mutación demanial son plenarias, resultando de aplicación, por otra parte, lo dispuesto en el Decreto sobre delegación de atribuciones de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP de Almería - número 119, de 23 de junio de 2015).

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes para explicar el sentido de la moción y se felicita por que la cuestión haya llegado a buen fin.

La Sra. María Dolores Ortega toma le contesta tuvieron una reunión con la Delegación para que nos solicitaran solares y me han solicitado a primeros de marzo.

La Sra. Concepción Cifuentes manifiesta que le parece bien que sea esta parcela la ofrecida para esta zona ya que hay mucha demanda en Las Salinas.

La Sra. María José López indica que en esa zona la demanda está justificada.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE(2) TU DECIDES (1), NO ADSCRITA (1)

DESFAVORABLE: PP (5)

ABSTENCIÓN (CIUDADANOS (1)



La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

2.6.-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción dotar pistas deportivas acceso libre y gratuito en las Lomas PRP2018/798

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN DOTAR PISTAS DEPORTIVAS ACCESO LIBRE Y GRATUITO EN LAS LOMAS, DE FECHA 19 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la PROPUESTA AL PLENO PARA DOTAR DE PISTAS DEPORTIVAS DE ACCESO LIBRE Y GRATUITO A LA BARRIADA DE LAS LOMAS (SC41-18-017), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La barriada de Las Lomas en el T.M. de Roquetas de Mar carece al día de hoy de instalaciones públicas municipales para la práctica de actividades deportivas. Hablamos de una barriada histórica de nuestro municipio, con una alta densidad habitacional, fundamentalmente de familias con niños en edad escolar y estudiantil. En diversas reuniones y visitas a la zona los residentes nos han expuesto su malestar por la falta de espacios para que la población juvenil pueda practicar deporte con facilidades.

Esta situación está generando conflictos con los residentes, como pueden ser los casos del acceso irregular a las pistas del CEIP Las Lomas en horario extraescolar, con el consiguiente riesgo de los menores (salto de valla, falta de supervisión en un recinto cerrado y privado, etc.), así como de ruidos a las viviendas colindantes. Situación similar se vive en la plaza Rigoberta Menchú con el uso de la misma como pista de juego deportivo, siendo el impacto de balones en las viviendas colindantes uno de los principales motivos de reclamaciones.

Esta situación motivó preguntas de nuestro grupo como pueden ser las de fechas 10 de octubre de 2016 con NRE 2016/22.491 respecto a los problemas de molestias en las pistas del CEIP Las Lomas, o la solicitud de consulta de fecha 2 de mayo de 2014 del proyecto anunciado por el equipo de gobierno



para la construcción de una pista polideportiva junto a la Escuela Infantil, redactado por AIMA Ingeniería S.L., con un presupuesto base de licitación de 166.415,69 € (Expediente 7/2014).

Fruto de esa consulta nuestro grupo presentó escrito de sugerencias de modificación al proyecto en fecha 16 de mayo de 2014 con NRE 11.542 con el fin de potenciar su correcto y mejor uso como pista de acceso libre y gratuito, sin que, al día de la fecha, más de tres años después se tenga novedad alguna sobre su ejecución. Es por esto que se hace necesario tanto impulsar la construcción de las pistas del citado proyecto como acometer el estudio y redacción de otras pistas en las inmediaciones de calle Los Molinos, en alguno de los solares sin edificar que existen en la zona, para atender la demanda de estos espacios en la zona de la plaza Rigoberta Menchu.

La propuesta que formulamos busca habilitar espacios de libre y fácil acceso por parte de la población infantil y juvenil, sin tener que recurrir a desplazamientos en coches y sin tener que realizar pago alguno o reserva para el uso de las instalaciones. Esto refuerza la autonomía de los menores a la vez que ofrecer espacios accesibles para el ocio sano y en espacios adecuados a tal fin que minimicen las molestias a otros vecinos.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente propuesta para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPIUESTA

1. Proceder a la ejecución del proyecto de Pista Polideportiva Expte 7/2014 redactado por AIMA Ingeniería situado junto a la Escuela Infantil Municipal de Las Lomas en calle homónima, con las indicaciones realizadas por nuestro grupo en el Ruego de fecha 16 de mayo de 2014 con NRE 11.542.
2. Proceder a la realización de un anteproyecto, e informes, para la construcción de una nueva pista polideportiva de acceso libre y gratuito en las inmediaciones de calle Los Molinos y plaza Rigoberta Menchú

Toma la palabra el Sr. Julio Vazquez responsable del Area de Deportes, leyendo la contestación del Concejal sobre la moción que se está debatiendo.

Se está haciendo un Plan Local de instalaciones deportivas y estan a punto de finalizarlo. Posteriormente se traerá a Comisión y luego a Pleno.

Explica el Plan, cuya finalidad es tratar de identificar las carencias de instalaciones en el Municipio.



Tambien lee la respuesta del Concejal Delegado de Deportes en relación con la moción.

En respuesta a la Moción presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con nº de asiento 2018/2873, de fecha 25/01/2018, por el GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, mediante la cual se propone, por un lado, proceder a la ejecución del proyecto de pista polideportiva Expte. 7/2014 y, por otro, la realización de anteproyecto e informes para la construcción de una nueva pista polideportiva de acceso libre y gratuito en las inmediaciones de la calle Los Molinos y plaza Rigoberta Menchú, en la barriada de Las Lomas, en el término municipal de Roquetas de Mar, se hace saber lo siguiente:

- Que al tratarse de un expediente tramitado por otra Delegación, en primera instancia se recabará la documentación existente en referencia al Expte. 7/2014 a fin de que esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre pueda disponer de toda la información al respecto.
- En cualquier caso, y dado que el Plan Local de Instalaciones Deportivas se encuentra en la actualidad concluyendo su fase de redacción, esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre recoge sus propuestas planteadas para, una vez aprobado finalmente dicho Plan Local, éste pueda aportar una visión real y global de las necesidades existentes en todo el término municipal de Roquetas de Mar y así valorar las posibles actuaciones que serían necesarias llevar a cabo en el futuro.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, manifestando que está de acuerdo con la respuesta a la moción, así como la explicación del Responsable de deportes.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, que indica que este grupo en el año 2016 incluyó en los acuerdo presupuestarios entre otros los siguientes puntos:

- Estudio y puesta en marcha del plan de uso de instalaciones deportivas de centros educativos todas las tardes y de manera gratuita, por asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro y vecinos del municipio. Elaborar un Reglamento de uso.
- Ejecución completa; remodelación y puesta en servicio de las pistas del Puerto mediante instalaciones cubiertas, con acceso libre gratuito (Pistas Eva Lara).

Por lo que solicitamos que se incluyan las siguientes enmiendas:

- Acceso gratuito a las Pistas Eva Lara.
- Estudio y puesta en marcha de plan de uso de instalaciones deportivas de centros educativos todas las tardes y de manera gratuita, por asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro y vecinos del municipio. Elaborar un reglamento de uso.



Toma la palabra Ricardo Fernández, para contestarle que no está de acuerdo con la solicitud de Ciudadanos, ya que es inviable en esta moción.

Toma la palabra la Sra. María José López, que indica el sentido de su voto, abstención, ya que se estás trabajando sobre la creación del Plan. Aprobar esto antes del Plan no parece acertado.

El Sr. Enrique Hernández manifiesa que ellos están a favor

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, para indicar que apoyan la moción, hay que seguir trabajando en ese futuro Plan.

El Sr. Jose Juan Rubí, le contesta que el Plan se está realizando.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP (5) PSOE (2) CIUDADANOS (1) IU (1) TU DECIDES (1)

ABSTENCIÓN : NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

2.7.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción concurso ideas pistas cubiertas y edificio usos múltiples La Gloria PRP2018/836

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CONCURSO IDEAS PISTAS CUBIERTAS Y EDIFICIO USOS MÚLTIPLES LA GLORIA, DE FECHA 21 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCIÓN AL PLENO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCURSO DE IDEAS PARA LAS PISTAS CUBIERTAS Y EL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE LA GLORIA (), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario de una serie de inmuebles de uso público en la barriada de La Gloria como son las Pistas Cubiertas Municipales, el Edificio de Usos Múltiples y la zona



libre anexa a la misma ocupada por jardines, zona de juegos infantiles y aparcamientos públicos. Estos inmuebles se sitúan en Suelos Urbanos Consolidados Transformados y tiene la ordenación pormenorizada de Equipamiento Primario de Uso Público (S.I.P.S de Administración Pública y Sociocultura) y de Espacios Libres.

La manzana donde se ubican está delimitada por las calles Abdelacid, Marques de los Vélez, Omeyas y carretera de Los Motores, del T.M. de Roquetas de Mar, ocupando una superficie aproximada de 3.550 m² en su totalidad. Su situación es céntrica y bien comunicada respecto de la citada barriada de La Gloria al estar situada en una de las principales vías de circulación y en una zona de alta densidad habitacional.

Fruto de visitas a la zona, reuniones con vecinos, asociaciones y clubes deportivos se han detectado, por parte de nuestro grupo municipal, una serie de deficiencias en estas instalaciones y de demandas insatisfechas en cuanto a la oferta de servicios que debe ofrecer el ayuntamiento.

En lo que respecta a las pistas deportivas cerradas: existen serios problemas de aislamiento térmico y acústico de su cubierta, así como la poca polivalencia de las mismas sumado a la antigüedad de las instalaciones. Las demandas a cubrir se sitúan en dar un mayor confort a la práctica deportiva, a la variedad de las mismas (incluyendo actividades culturales), y en disponer de espacios de guardado y de reunión ahora inexistentes para los distintos clubes y colectivos que hacen uso diario de estas pistas.

En lo referente al edificio de usos múltiples, se ha detectado la excesiva compartimentación del mismo y la escasa flexibilidad de los espacios, con salas de reducido tamaño lo que unido a la falta de actualización de las instalaciones requieren una redistribución. Entre las demandas están las de dar cobijo como sede al rico tejido asociativo vecinal y cultural existente en La Gloria, ofreciendo salas para reunión y de archivo.

También es necesario espacios adaptados para el desarrollo de actividades teatrales y de música, además de los de plástica que actualmente se desarrollan en la planta baja. Este edificio, del que se propone una reforma interior y si acaso de la envolvente, nunca su demolición, es idóneo para este tipo de prácticas ya que su situación garantiza que no habrá molestias de vibraciones y ruidos a viviendas cercanas.

Las zonas libres del ámbito de actuación se componen de espacios ajardinados, accesibles o en forma de parterres, una zona de juegos Infantiles y otras destinadas a aparcamientos públicos y maniobra de vehículos. Respecto a la zona de juegos infantiles han sido varias las reclamaciones producidas por la falta de mantenimiento de las mismas y la antigüedad de los juegos instalados. Se hace notar que la



Instalación de una zona de juegos infantiles en la cercana Avda. La Paz ha trasladado este tipo de actividad a esa zona, disminuyendo el uso de la citada junto a la pista deportiva y el edificio municipal.

Para atender a la situación antes expuesta se propone realizar un estudio de propuestas de reordenación y reforma de la zona y de los edificios apuntados, con el objetivo de mejorar sus condiciones, pero también de albergar nuevos usos y disciplinas deportivas y artísticas, así como Incrementar el apoyo a las que ya se realizan. De este modo no solo se buscará mejorar las condiciones constructivas de las pistas cubiertas, sino ampliar sus instalaciones anexas, así como buscar soluciones flexibles de distribución para el edificio de usos múltiples y un mejor aprovechamiento de su superficie útil. El estudio alcanzará también a las zonas libres y de aparcamiento, con el objetivo de situar espacios para la práctica de deportes y actividades de acceso libre y gratuito, como puede ser un skatepark y una zona de ejercicios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente,

"1. Proceder al inicio del expediente administrativo para la redacción de los pliegos de licitación de la elaboración de un anteproyecto de intervención, y posterior proyecto de actuación, para la reforma y reordenación del ámbito de Equipamiento Primario de La Gloria (Pistas cubiertas, edificio de usos múltiples y zonas libres anexas) en los términos detallados en la exposición de motivos, a través de la figura de Concurso de Proyectos, establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Dicho expediente de licitación se realizará en base a una propuesta de programa de necesidades que se someterá a información pública previa en la página web municipal por un período de al menos un mes."

Toma la palabra el Responsable de Deportes para leer la respuesta del Concejal delegado de Deportes.

En respuesta a la Moción presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con nº de asiento 2018/4697, de fecha 09/02/2018, por el GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, mediante la cual se propone proceder al inicio de expediente administrativo para la reforma y reordenación del ámbito de Equipamiento Primario de La Gloria, en los términos detallados en la exposición de motivos de la propuesta referenciada, se hace saber lo siguiente:

- Esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre recoge las propuestas que desde su Grupo Municipal nos proponen para someterlas a su conveniente estudio, al mismo tiempo que éstas se



trasladarán a las diferentes Delegaciones que tengan atribuidas las competencias al respecto de cara a valorar las posibles actuaciones a llevar a cabo en relación a las mismas.

Toma la palabra Ricardo Fernández, manifestando estas mociones para la mejora del futuro Plan de Instalaciones, aportaran mas información.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP(5), PSOE(2), CIUDADANOS (1), IU (1), TU DECIDES (1)

ABSTENCIÓN: NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

2.8.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción creación escuela municipal deporte inclusivo PRP2018/1591

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CREACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DEPORTE INCLUSIVO, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Dª Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97. 3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN.

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", es la primera frase de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Hoy, más de 50 años más tarde, aún existen millones de personas con discapacidad cuyos derechos se ven limitados o totalmente negados.

El artículo 43.3 de la Constitución española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica.

La ley 5/2016 , de 19 de julio, del Deporte de Andalucía recoge en su exposición de motivos "La presente ley, inspirada en el principio de igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial, como infancia, juventud y grupos sociales desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social, sitúa estas cuestiones fundamentales para evidenciar la trascendencia que se les atribuye en su título preliminar, proclamando por primera vez como abanderado del mismo el reconocimiento del derecho al deporte con carácter



universal e imponiendo a todas las administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades." La Carta Europea del Deporte recoge en su articulado la garantía de acceso a las instalaciones y posibilitar medidas que aseguren la práctica deportiva a todas

las personas, entre las cuales se incluyen a personas con discapacidad En el último Seminario Internacional de Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas en el que participaron entre otros la OIT, UNESCO, y coorganizado por UNICEF y el Gobierno de Chile, se recoge en su documento de presentación:

"Las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a la plena inserción social. El mundo contemporáneo ha asumido la plena integración de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos y no como un privilegio otorgado desde el paternalismo. Sin embargo, llevar a la práctica este principio de inclusión va más allá de una opción técnica. Lograr que las personas con discapacidad alcancen el máximo de desarrollo, que sean mirados en sus potencialidades y no se les encasille en su déficit es, sobre todo, un cambio cultural...en el que deben de implicarse las Administraciones Públicas...".

Este Ayuntamiento viene celebrando anualmente "Las 100 horas del Deporte", desde hace más de 30 años, y como recoge en su web "Se trata de un acontecimiento deportivo y social abierto a toda la población, gratuito, sin restricciones de nivel para las competiciones deportivas, y que pretende estrechar los lazos de unión a través del deporte entre todas las personas que conforman la sociedad". Para este Grupo Municipal para estrechar esos lazos de unión a través del deporte, es imprescindible que esta competición se celebre apostando por el deporte como "un arma esencial para la inclusión ", de aquellas personas que padecen diversidad funcional y que nos beneficiará a todos como sociedad.

"PRIMERO. - Instar al Equipo de Gobierno a que por el Servicio Municipal Competente se adopten las medidas necesarias para que la próxima y sucesivas ediciones de "Las 100 horas del Deporte" de Roquetas de Mar, se convierta en un evento que apueste por la inclusión real de aquellas personas que padecen algún tipo de diversidad funcional incluyendo actividades deportivas adaptadas.

SEGUNDO. - Incluir en "Las 100 horas del Deporte" dos nuevos galardones:

- Al mejor deportista raquetero con diversidad funcional.
- A la mejor entidad que promueva la integración de las personas con diversidad funcional en el deporte.

TERCERO. - Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una "Escuela Municipal de Deporte Inclusivo", para el desarrollo de iniciativas deportivas con carácter inclusivo de personas con diversidad funcional



Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández manifestando que el objetivo principal de esta moción es fomentar la iniciación y la promoción deportiva en personas con discapacidad a través de contextos inclusivos y la importancia de que sirva como una oportunidad de convivencia entre personas con y sin discapacidad, dando cabida a todas las personas interesadas, independientemente de su condición física y social.

Añadir que en todas las propuestas que presentamos nosotros o cualquier otro grupo siempre dicen estar trabajando en ello, pero a la hora de la verdad no vemos que así sea.

Por último, aclarar que entendemos perfectamente el significado del deporte inclusivo y recordamos el ruego que se presentó para que se cediera un espacio a la entidad URA CLAN, en la que participan personas con y sin diversidad funcional.

Toma la palabra el Sr. Julio Vázquez para leer la respuesta del Concejal De Deportes.

En respuesta a la Moción presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de asiento 2018/8939, de fecha 22 de marzo de 2018, por el GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA IZQUIERDA (C'S), mediante la cual se propone "*DEPORTE INCLUSIVO EN 100 HORAS DE DEPORTES Y CREACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE DEPORTE INCLUSIVO*", en los términos detallados en la exposición de motivos de la propuesta referenciada, se hace saber lo siguiente:

1. Las 100 Horas de Deporte, desde su creación, son un evento multidisciplinar en el que lo importante es la participación e integración por encima del plano competitivo. Para ello se facilita la misma mediante la NO RESTRICCIÓN, en la medida de lo posible, de la participación a cualquier persona, grupo y/o colectivo que así lo desee, estando el deporte inclusivo por tanto presente en la propia naturaleza del evento dado que no se hace distinción entre deportistas por sus diferentes capacidades. Muy al contrario, es tónica principal que los deportistas participen juntos en el deporte elegido siguiendo criterios de amistad, parentesco o afinidad pero nunca por capacidad como pasa en el deporte de competición.

2. Aun así, cuando por razones muy particulares no ha sido posible el hecho de llevarlo a cabo, perdiendo por tanto el sentido de deporte inclusivo como tal, se han mantenido contactos con asociaciones, tanto del municipio como fuera de él, para la organización paralela de diversas actividades adaptadas dentro de las 100 Horas de Deporte, ajustando las características de deportes a las necesidades de estos colectivos; en ese caso, dichas entidades especializadas, dadas las fechas en las



que se desarrolla este evento lúdico-deportivo, nos manifestaban su dificultad para poder tomar parte del mismo ya que es coincidente con su período vacacional y, como consecuencia de ello, no se puede contar con los medios específicos que se requieren, especialmente los referidos a los medios humanos integrantes de dichas asociaciones, los cuales están cualificados y especializados para que los participantes estén atendidos con todas las garantías de seguridad y cuidado que precisan.

3. En cuanto a la creación de una escuela municipal de deporte inclusivo, su puesta en marcha bajo esa denominación específica consideramos que no cumpliría el objetivo que se debe perseguir como tal, ya que entendemos que de esa manera no se permitiría una práctica conjunta *la cual se ajustara a las posibilidades de los practicantes y mantuviera el objetivo de la especialidad deportiva que se tratase, con el fin de fomentar la participación activa y efectiva de todos los participantes. La apuesta debería ser más bien integradora dentro de las propias escuelas deportivas, y no aparte como se propone en esta Moción; en este sentido, ya algunos clubes que trabajan las escuelas deportivas del municipio, y que además cuentan con el apoyo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bien a través de convenios de colaboración, concesión de subvenciones y/o cesión gratuita de instalaciones para el desarrollo de las mismas, vienen trabajando desde hace algunos años esta faceta, incluyendo dentro de los entrenamientos y competiciones propias su participación.*

4. *En cualquier caso, le informamos que el Partido Popular ha mantenido ya reuniones para la elaboración de planes específicos para el fomento y práctica del deporte por parte de personas con habilidades diferentes y discapacidad, de cara a dirigir una propuesta sólida y fundamentada al Parlamento Andaluz, y a fin de instar a la Junta de Andalucía, como institución que tiene encomendadas las atribuciones y competencias en esta materia, a dotar de los medios necesarios para que, o bien directamente o bien a través de las propias entidades locales, pueda llevar a cabo estas acciones y demandas.*

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández que indica que lleva muchos años en las 100 horas y ha jugado con jugadores con discapacidad. Solicito a Ciudadanos que retire la moción y le dé unas vueltas con los técnicos, nunca ha habido quejas sobre este tema en las 100 horas.

No creo que sea bueno hacer diferencias ya que el tema está totalmente bien tratado.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, que le contesta que cree que deben ser los técnicos los que deben valorar como se debe hacer, que se incluyan algunas actividades específicas.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, que manifiesta que, si se hacen categorías, no quieren premios sin igualdad.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, que le contesta que no entiende, que no se entienda el sentido de la moción. Me refiero a aquellas personas que no puedan hacer deporte integrado, con lo cual hay que hacerle una categoría especial.

El Sr. Ricardo Fernández le reitera que la moción la deje sobre la mesa y que nos informe de que Asociaciones se ha hablado, en cuanto a los galardones, ya se están dando en la Gala del Deporte.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, que manifiesta que apoya que se retire el punto, el informe técnico es muy claro.

Toma la palabra el Sr. Julio Vázquez responsable de Deportes, indicando que en las 100 horas la inclusión está muy trabajada, es un evento atípico, deporte en familia, para toda la competición es lo de menos.

Se plantearon dos posibilidades:

1º .- Integrador: que se participe con los amigos y la familia.

2º.- Atendemos todas las peticiones de las asociaciones, cualquier aportación de este tipo siempre la hemos tenido en cuenta, para la integración del deporte adaptado.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández que manifiesta que también se pide la creación de una Escuela Municipal de deporte inclusivo.

Toma la palabra el Sr. José Juan Rubí que le contesta que actualmente es imposible integrar más, pensamos que son las asociaciones con sus iniciativas las que nos marquen el camino. Ya existen grupos de movilidad reducida en la piscina.

El Sr. Enrique Hernández, manifiesta que la iniciativa es no apartar a nadie porque la categoría y la inscripción es voluntaria.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: CIUDADANOS (1) NO ADSCRITA (1)

DESFAVORABLE: PP (5),

ABSTENCIÓN: PSOE (2), IU (1), TU DECIDES (1))



La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 12:15 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en ciento noventa y uno páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBACION ACTA COMISION SERVICIOS A LA CIUDADANIA 3/5/2018

2.20º. PRP2018/1592DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Popular sobre la equiparación salarial profesionales sanitarios

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 3 de mayo de 2018:

"*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL PROFESIONALES SANITARIOS, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCIÓN PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIALS DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS ANDALUCES CON ESTE COLECTIVO EN EL RESTO DE ESPAÑA. (SC41-18-58), presentada por GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

EQUIPARACION SALARIAL DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS ANDALUCES CON ESTE COLECTIVO EN EL RESTO DE ESPAÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sanidad en los últimos años ha estado marcada por múltiples recortes, viéndose afectadas las retribuciones de los profesionales sanitarios, especialmente la de los andaluces que ya partían de una situación peor que sus compañeros dentro del Sistema Nacional de Salud.

A esta última situación de desventaja de los profesionales sanitarios andaluces se suman los recortes adicionales impuestos por la Junta de Andalucía. Así, en el año 2.012 la Junta aplicó una reducción adicional del 1% en todos los complementos variables, lo que provocó que profesionales con años de experiencia de nuestra comunidad cobraran menos que residentes de otras regiones. La situación se agravó para muchos de los nuevos contratados por el Servicio Andaluz de Salud, ya que sus contratos eran del 75% de la jornada.

Existen informes exhaustivos de situación que analizan los numerosos escenarios laborales en los que se pueden encontrar los profesionales sanitarios de nuestra comunidad; desde un profesional en el inicio de la actividad, hasta un veterano; tanto si desarrolla su actividad en atención primaria, como si lo hace en un hospital; así como si realiza o no guardias; o percibe complementos como el de exclusividad. En cualquier caso, la conclusión es la misma sea cual sea la variable que se analice: los profesionales sanitarios andaluces son los peor pagados de España.

Los colegios profesionales y sindicatos de la sanidad en Andalucía llevan años reclamando que se reduzca esta histórica brecha salarial. Actualmente los profesionales sanitarios se encuentran en una situación límite ya que, en los últimos cinco años, estos profesionales de la sanidad han perdido entre 3.000 y 10.000 euros brutos anuales.

Consideramos necesario dignificar los sueldos de estos profesionales sanitarios que con su profesionalidad y gran esfuerzo están sustentando el Sistema Andaluz de Salud.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:



"PRIMERO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr al cierre del ejercicio 2.018 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneran la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas al día y todos los días del año.

SEGUNDO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del complemento de rendimiento personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de ese complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas.

TERCERO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reactivar el proceso de carrera profesional, paralizado desde el año 2.014, así como a convocar un proceso extraordinario tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación, como para los que ya tuvieran acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.

CUARTO. - En el marco de una negociación con los colectivos profesional afectados, llevar a cabo, dentro de la Estrategia de Renovación de Atención Primaria, una revisión de los conceptos retributivos basados en la capacitación (TAES, Factor C y Factor H), con los criterios objetivos y medibles, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que dicha Estrategia atribuye a los distintos profesionales en Atención Primaria. Asimismo, incorporar en Atención Primaria la Continuidad Asistencial voluntaria para todos los profesionales sanitarios.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Álvarez que manifiesta En el Parlamento se ha visto esta PNL, nuestra votación ha sido no al punto 1,2 y 4 y si al 3.

Sobre el punto 1: los complementos variables son para incentivar el trabajo, el PP se contradice cuando pide esto aquí y por otro lado piden incentivos para zonas de difícil cobertura como Algeciras. La cuestión no es armonizar estos complementos variables, sino que tengan empleos dignos, con un sueldo y unas condiciones dignas y no fomentar la precariedad.

Sobre el punto 2 hablamos de un complemento personal, de rendimiento individual, no podemos meter en el mismo saco a quien se esfuerza y tiene mayor rendimiento que a quien pasa las horas por pasárlas, todo con criterios objetivos y medibles.



Sobre el punto 4: se habla de negociar con colectivos afectados, cuando toda la moción es materia de negociación colectiva, no se puede sustituir a los legítimos representantes de los trabajadores, una cosa es el planteamiento político que podamos tener y otra los acuerdos adoptados en el ámbito legalmente establecido que es la mesa de negociación.

Sobre la continuidad asistencial, podríamos asimilarlo a las horas extras, por lo que entendemos que no pueden sustituir la creación de puestos de trabajo provocando sobrecarga en el personal que se acoge a la continuidad asistencial y un detrimiento en la calidad del servicio, ya que no es lo mismo atender 800 citas que esas 800 más 600. Apostamos porque haya más contrataciones y mejores condiciones laborables y no más precariedad en el sector sanitario público.

Toma la palabra la Sra. concejal Concepción Cifuentes manifiesta lo siguiente, miren, en el debate de los salarios de los profesionales sanitarios en Andalucía partimos de una premisa: La de que podemos entender su descontento.

Se les ha pedido esfuerzos, en relación a esta cuestión, mayores que al resto de los trabajadores públicos. Y somos conscientes de ello.

Pero entrando en el debate de esta moción que nos presentan, en primer lugar, le vamos a pedir que aclaren sus intenciones, con ustedes nunca se sabe; siempre dicen una cosa y hacen otra.

¿Qué pretenden en realidad? no nos fiamos y les recuerdo que en el sistema sanitario hay trabajadores/as sanitarios y no sanitarios y todos contribuyen y son imprescindibles para prestar la mejor atención sanitaria

Es realmente llamativo y de un cinismo político increíble, que sea el PP el que presente esta moción. Efectivamente hay un antes y un después en el Sistema Nacional de Salud (SNS) desde la llegada del PP al gobierno.

La fecha clave el 20 de abril de 2012 cuando publican el RD 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, con título engañoso, como les decía, ustedes dicen una cosa y hacen otra, porque en realidad era el Real Decreto de los recortes en derechos y prestaciones en el Sistema Nacional de Salud.

Les lee un párrafo de la exposición de motivos de ese RD:

"Los datos estructurales y las cifras más significativas del gasto sanitario público muestran que la sanidad pública no puede obviar por más tiempo una situación claramente incompatible con su imprescindible sostenibilidad y que, al mismo tiempo, ha acarreado consecuencias gravemente perjudiciales para el empleo y la viabilidad de los sectores empresariales que con él se relacionan"



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

O sea, con este RD se recortan derechos, pasando a ser de nuevo asegurados y no con una sanidad universal, se insta a reducir empleo público, decía Rajoy que había muchos empleados públicos, y se buscan medidas para proteger al sector privado.

Desde entonces, año 2012, se ataca como nunca a los empleados públicos, sobre todo a los del ámbito sanitario, castigándoles incluso cuando están enfermos que les reducen el sueldo a la mitad, ¿para evitar el fraude decían, el PP va a dar lecciones?

Se aumenta la jornada de 35 a 37,5 h semanales lo que supone disminuir el sueldo porque incrementan el trabajo un 6% con el mismo sueldo, en realidad querían que se despidieran trabajadores, con el incremento de horas 1 de cada 12 sobraban según sus cuentas. Y además con una tasa de reposición de 1/10, o sea de cada 10 jubilados solo se podía contratar 1.

Así por mandato expreso del Gobierno del PP, Andalucía tuvo que cumplir con los objetivos de déficit impuestos y todo ello bajo un riguroso control y seguimiento que tuvo importantes repercusiones negativas.

Esto es:

- Eliminación de la paga extra de diciembre de aquel año y reducciones presupuestarias y limitaciones a la masa salarial que conllevaron reducciones salariales para evitar despidos.
- Incremento de la Jornada laboral a 37,5 horas semanales que empeoró las condiciones de trabajo
- Limitación del crecimiento de las plantillas de personal, es decir la prohibición de incorporación de personal fijo o interino que cubriese las necesidades estables, con el consiguiente incremento de la eventualidad como una fórmula para atender las necesidades asistenciales.

Pues en Andalucía a pesar de la asfixia económica y del RD 2012; se protegieron los derechos de los pacientes, garantizando la universalidad de la asistencia, se protegieron a pensionistas en el copago (l límite de 8€ y en otras comunidades pagan una media de 150€), y se protegieron a los/as profesionales:

Y tampoco serán capaces nunca de reconocer que el Gobierno Andaluz esté avanzando en la recuperación de los derechos de estos profesionales.

Así:

- Evitó el despido de más de 7.000 eventuales para hacer frente a la aplicación de la imposición de las 37,5 horas, aunque para ello solo se les pudiera ofrecer jornada salarial y salario del 75 % (en otras CCAA se quedaron sin trabajo). Y hoy ya los eventuales estructurales están ya al 100% de su jornada laboral y sueldo





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- En contra de su partido, de ustedes, del PP y con recurso de inconstitucionalidad incluido, se ha devuelto la jornada laboral a las 35 horas "presenciales", permitiendo incrementar la plantilla del Sistema Sanitario Público en más de 3500 profesionales
- Cuando el Gobierno Central impuso la tasa de reposición, el gobierno andaluz seguía reponiendo plazas que quedaban vacantes por jubilaciones con eventuales, cuando la tasa paso del 10 al 50% y ahora al 100%, el Gobierno andaluz volvió a apostar por el empleo, sacando a concurso público el máximo de plazas que permitía la ley: 10.200 en las OPE de 2013 a 2017, 7.139 para turno libre y 3.087 para promoción interna
- Y 15.000 eventuales pasan a ser interinos.

Y ahora, el partido de los recortes, el partido del desprecio a los profesionales públicos viene a "salvar" a los profesionales sanitarios.

Y ¿no se les cae la cara de vergüenza?

Dejen de hacer demagogia y utilizar a los empleados públicos cuando les interesa.

Si de verdad quieren ayudar a incrementar los salarios públicos de los profesionales del ámbito de la salud en Andalucía esfuérzense en que su gobierno mejore la financiación de la que es la tercera CCAA peor financiada, esfuérzense porque cada año Andalucía reciba los 1.000 millones de euros más que le corresponde. Por su parte sería menos demagógico y sobre todo más efectivo para conseguir el objetivo de la equiparación salarial.

Por tanto, solo aceptaríamos su moción si se añaden los siguientes puntos a los acuerdos:

— Instar al Gobierno a mejorar la financiación de las CCA. Para evitar las desigualdades territoriales, así en Andalucía se podrá seguir recuperando derechos para los trabajadores

— Que se derogue el RD 16/2012 origen de todos los recortes en Sanidad.

- Que se mejore las condiciones de todos los trabajadores públicos, sanitarios y no sanitarios, policías, guardia civil, personal de prisiones etc.

- Que se tomen las medidas para mejorar a todos los trabajadores de todos los sectores, subiendo el Salario Mínimo Interprofesional.

- Que se mejoren las condiciones de vida de los extrabajadores hoy ya pensionistas subiendo las pensiones según el IPC



Con todo esto si demostrarían que de verdad les preocupan todos los trabajadores sanitarios y no sanitarios

Lo demás es engaño y demagogia como nos tienen acostumbrados.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández que propone una enmienda al punto 1. Manifiesta que se debería proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de establecer una planificación para una convergencia plena a corto plazo con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneren la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas del día y todos los días del año.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP(5), NO ADSCRITA (1)

DESFAVORABLE: PSOE (2), IU (1), TU DECIDES (1)

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se aprueba la Moción presentada por el Partido Popular.

2.21º. PRP2018/1594DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre la financiación conjunta construcción hospital

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 3 de mayo de 2018:



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN FINANCIACIÓN CONJUNTA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION EN RELACION CON FINANCIACION CONJUNTA POR MUNICIPIOS BENEFICIADOS Y DIPUTACION DE ALMERIA DE CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCION DE ROQUETAS DE MAR. (SC41-18-039), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Para el Grupo Municipal de Cs roquetas de Mar es necesario que Roquetas de Mar cuente con un hospital ya que tanto por población residente, según los datos estadísticos municipales asciende a 31 de diciembre de 2016 a 95.751 habitantes, de los cuales 47.309 residen en Roquetas de Mar Pueblo; población que en temporada alta aumenta considerablemente, especialmente en los núcleos más turísticos como Aguadulce.

El Centro Hospitalario a construir en nuestro municipio pretende dar servicio a los municipios vecinos de Vícar, La Mojonería, Félix, y Enix. En cuanto a la idiosincrasia demográfica de estos municipios vamos a trascibir literalmente el "RESUMEN Y CONCLUSIONES EN RELACION A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE INCLUIR SERVICIOS DE ATENCIÓN OBSTETRICA Y PEDIATRICA de la Junta de Andalucía, por ser datos oficiales alejados de cualquier sospecha partidista u oportunista, y qué se recoge en el expediente: "RESUMEN Y CONCLUSIONES de los estudios realizados, podemos concluir:

1.- Desde el punto de vista demográfico, tanto Roquetas de Mar como Vícar y los otros tres municipios integrantes de área de influencia prevista para el HARE (Enix, Félix y la Mojonería) constituyen una zona de un importante crecimiento demográfico. Entre 2007 y 2016, la población total de ja zona se ha incrementado en 25.749 habitantes, lo que supone un 25,8% de crecimiento en los diez años tomados como referencia. Los municipios más habitados son Roquetas del Mar y Vícar que suman 116.922 habitantes, el 92% del total de la población que será referencia del HARE de Roquetas". A lo expuesto, diremos que, según el instituto nacional de estadística a 31 de diciembre de 2017, Enix contaba con una población de 434 habitantes, Félix contaba con una población de 661 habitantes. La Mojonería contaba con 8.717 habitantes, Vícar contaba con 25.548 habitantes y Roquetas de Mar con 93.363 habitantes. Ante el nuevo escenario en que nos encontramos, tras superar el trámite plenario el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 1 de febrero de 2018,



relativo a la aprobación y autorización de la firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Salud para la construcción de un Hospital de Alta resolución y Especialidades en Roquetas de Mar, que atenderá a los municipios de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojonería, Félix, y Enix, cuyo coste será asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, este Grupo Municipal entiende que hay que hacer esfuerzos por buscar la vía jurídico-administrativa que permita sufragar el coste de la construcción del Centro Hospitalario de Alta resolución, por cada uno de los municipios que se beneficiaran de sus servicios, de acuerdo a su peso demográfico.

Contamos con experiencias previas, en el sentido propuesto por este Grupo Municipal por medio de esta Moción, así nos referimos al Hospital de Alta resolución de Estepona, donde incluso la Diputación de Málaga contribuye con el 15% de la financiación de estas instalaciones sanitarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar, SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

"PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a que, realice los contactos precisos con los consistorios de los municipios que se beneficiaran de los servicios sanitarios a prestar por el futuro Centro Hospitalario de Alta Resolución de Roquetas de Mar, para la búsqueda de vías conjuntas de financiación para su construcción, en función del peso demográfico de cada uno de ellos, sin que esto suponga un retraso en la construcción del mismo.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a qué, se realicen los contactos necesarios con la Diputación Provincial de Almería, para que esta asuma parte del coste de construcción del futuro Centro Hospitalario de Alta Resolución de Roquetas de Mar, sin que esto suponga un retraso en la construcción del mismo."

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández para detallar los pormenores de la moción, manifestando que están de acuerdo con la construcción pero que el gasto no sea solo soportado por el Municipio de Roquetas de Mar.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, que indica que no debemos hacer un reparto del mal, para que aporten otros municipios. La Junta debe asumir las competencias y elaborar un informe según las necesidades para establecer que tipo de centro hospitalario se necesita en Roquetas de Mar.

El Hospital de Poniente es privado, pero tiene una gestión pública. Almería tiene necesidades para que tenga otro hospital completo, por tanto, me opongo, quiero un hospital pagado y financiado por la Junta de Andalucía.



Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, nosotros pedimos que lo pague la Junta de Andalucía, nosotros incluiríamos un punto que sería retirar el borrador del Convenio aprobado y así partiríamos de 0.

Le contesta el Sr. Enrique Hernández que manifiesta que la moción no es para debatir si se construye o no el hospital, eso ya está aprobado. Nosotros queremos que no se financie solo con fondos municipales. No aceptamos modificar la moción.

Toma la palabra la Sra. María José Carmona, manifiesta que esta de acuerdo con la moción de ciudadanos, si va a dar servicios a una comarca que participen todos en la financiación.

Le contesta el Sr. Pedro Antonio López, manifestando que la financiación de dicha infraestructura se llevará a cabo con un plan plurianual.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes indicando que su grupo está de acuerdo con la construcción del Hospital, pero financiado por todos los andaluces.

Así mismo se pregunta si la concejal tránsfuga tiene línea directa con la consejera para hacer estas afirmaciones. También indicar que, con respecto a las manifestaciones de Pedro Antonio, decirle que la Junta hace inversiones, con independencia de quien sea el Alcalde.

La Sra. María José Carmona, solicita que conste en acta que la Señora Cifuentes se ha dirigido en varias ocasiones su persona como la concejal tránsfuga.

La Sra. Antonia Jesús Fernández reitera que el nivel de competencia para la construcción del Hospital es de la Junta, el Alcalde dejó caducar el convenio anterior y la realidad de las necesidades sanitarias las tiene que hacer la Junta. Al Alcalde no lo veo competente para hacer la recepción de dicha infraestructura.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: CIUDADANOS (1) NO ADSCRITA (1)

DESFAVORABLE: PP (5) PSOE(2)

ABSTENCIÓN: IU (1), TU DECIDES (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.



Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se desestima la Moción presentada por Ciudadanos.

2.22º. PRP2018/1588DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre la prevención violencia Centros Educativos

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 3 de mayo de 2018:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN PREVENCIÓN VIOLENCIA CENTROS EDUCATIVOS, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION AL PLENO RELATIVA A PREVENCION Y DETECCION VIOLENCIA/ACOSO/CIBERACOSO EN LOS CENTRO EDUCATIVOS DE ROQUETAS DE MAR (SC41-18-044), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), en su art. 19 establece que todos los niños y niñas sin excepción tienen el derecho a ser protegidos de todas las formas de violencia y al desarrollo de todo su potencial de aprendizaje en un ambiente seguro; que los menores, sin discriminación de naturaleza alguna, tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, y precisan de protección especial. Estableciendo por tanto nítidas responsabilidades tanto para la administración, la familia, como la sociedad.

Los tratados Internacionales que son ratificados por España se incorporan a nuestro Derecho, como normas internas obligatorias con rango de ley, por lo que los derechos que reconoce la Convención



pasan a ser vinculantes, obligatorios y por lo que han de ser respetados y cumplidos por todos, especialmente por los poderes públicos.

El artículo 39 de la Constitución Española que recoge la protección de la familia y de la infancia viene a establecer en su apartado cuarto que, "Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos". No es objeto de duda por tanto la necesidad de que las personas, las instituciones públicas y las organizaciones sociales, garanticen los derechos de los menores, con especial hincapié en su derecho a la integridad, a no sufrir torturas, tratos inhumanos, vejatorios, y a su desarrollo integral como persona.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su Artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo español. En concreto en su apartado k) establece como principio 'la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y en especial en el del acoso escolar. La disposición adicional vigesimoprimerá establece que las administraciones educativas asegurarán la escolarización inmediata de las alumnas y alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar y facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos.

Según la OMS, un 24% de los niños españoles entre 11 y 18 años sufren o han sufrido acoso escolar, considerando por ello «necesario sensibilizar y concienciar a la sociedad en general de la tolerancia cero con este tipo de conductas y que hay hacer esfuerzos constantes para que no se produzca»

El informe de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al año 2017 recoge: "El preocupante fenómeno del acoso escolar presenta, a la luz de los informes remitidos por las distintas Fiscalías, unas líneas comunes muy bien definidas.

Se destaca, en primer lugar, un incremento generalizado de las denuncias interpuestas por hechos subsumibles dentro de este amplio concepto... que raramente terminan en acusación por delito contra la integridad moral, solventándose la mayoría por su cauce más adecuado que es el de las soluciones extrajudiciales..."

"Un fenómeno realmente preocupante, sobre el que vienen alertando las Fiscalías de Menores, es el referido a la edad de los denunciados, que en un porcentaje muy elevado no supera los catorce años... la necesidad de un abordaje educativo y de prevención antes que jurisdiccional. Se trata de conductas que frecuentemente se producen fuera de las aulas, el llamado ciberbullying, favorecido por el inicio en



las nuevas tecnologías a edades cada vez más tempranas, lo que motiva que en este ámbito menudeen también los archivos por no alcanzar los catorce años".

Según datos de la Instrucción 10/2005 sobre el tratamiento del Acoso Escolar desde el sistema de Justicia Juvenil, "...El problema del acoso escolar se ha caracterizado hasta hace bien poco por ser un fenómeno oculto, pese a haber estado presente desde siempre en las relaciones entre los menores en los centros educativos y fuera de los mismos... El silencio de las víctimas y de los testigos, cuando no de los propios centros, ha contribuido al desconocimiento de la magnitud del problema... Negar o relativizar el problema es el más grave error en el que se puede incurrir... Los nocivos efectos del acoso en la víctima pueden concretarse en angustia, ansiedad, temor, terror a veces al propio centro, absentismo escolar por el miedo que se genera al acudir a las clases y reencontrarse con los acosadores, fracaso escolar y aparición de procesos depresivos que pueden llegar a ser tan prolongados e intensos que desembocuen en ideas suicidas, llevadas en casos

extremos a la práctica... La nocividad del acoso escolar alcanza incluso a los menores que como testigos mudos sin capacidad de reacción los presencian, pues por un lado se crea un ambiente de terror en el que todos se ven afectados como víctimas en potencia, y por el otro, estos menores están expuestos al riesgo de asumir una permanente actitud vital de pasividad cuando no de tolerancia hacia la violencia y la injusticia... La consecución del objetivo de lograr un ambiente de paz y seguridad en los Centros educativos y en el entorno de los mismos, donde los menores puedan formarse y socializarse adecuadamente debe tornarse en meta irrenunciable, superando la resignada aceptación de la existencia de prácticas de acoso o matonismo entre nuestros menores, como algo inherente a la vida de los centros escolares e institutos."

El acoso escolar no es un tema menor, hacemos énfasis en el Informe Especial "Acoso Escolar y Ciberacoso: Prevención, Detección y Recuperación de las Víctimas" que el Defensor del Pueblo Andaluz presentó en la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía. El informe parte de una definición del acoso escolar, sus modalidades, causas y responsabilidades, así como se detiene en la aparición del ciberacoso o en la incidencia de este tipo de maltrato entre iguales en la comunidad autónoma de Andalucía.

Según la fundación ANAR, (Asociación de Ayuda a niños y adolescentes en riesgo", el ciberbullying representa ya uno de cada cuatro casos de acoso escolar. Esta proporción aumenta con la edad, de forma que, a partir de los 13 años, el 36,5% de los casos de bullying (más de uno de cada tres) son por ciberacoso. Así lo constata el primer estudio que analiza el fenómeno del ciberbullying desde la perspectiva de los menores afectados, realizado por la Fundación ANAR y la Fundación Mutua Madrileña.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario



Según esta misma Fundación, "La edad de inicio del ciberacoso es de 13,6 años, una edad media superior a la del acoso escolar en general (11,6 años), probablemente relacionado con el momento de acceso de los más jóvenes a las tecnologías. La agresión más habitual suele ser el insulto (62,6%), aunque también hay amenazas en el 24,3% de casos y, en menor medida, difusión de fotos, vídeos e imágenes comprometidas (20,9%)."

El teléfono móvil es la herramienta más habitual para acosar telemáticamente y, dentro de este medio, el WhatsApp es la aplicación más utilizada (81% de los afectados). El acoso a través de redes sociales lo padece una tercera parte de la casuística, 36,2%.

En cuanto a la frecuencia con la que se produce el ciberbullying, el hostigamiento es diario para un 71,8% de las víctimas, algo que puede explicarse en parte por el fácil acceso a las tecnologías y las posibilidades que proporcionan. Como ocurre con el acoso escolar presencial, los ataques suelen prolongarse en el tiempo y un 38,1% de los casos analizados llevaba más de un año con esta situación y otro 40,7% entre un mes y un año.

La mayoría de las víctimas de ciberacoso son de nacionalidad española y proceden de familias convencionales (esto es, padre, madre y hermanos) y sin problemas económicos en el 86% de los casos. De todos los casos analizados, un 30,6% se considera de "alta gravedad".

Otra conclusión llamativa es que el 70% de las víctimas de ciberbullying son chicas. Dicho de otro modo, por cada varón que sufre ciberacoso existen 2,4 féminas en su misma situación. Este mayor porcentaje de víctimas chicas es un fenómeno que no coincide con las estadísticas del acoso escolar en general, donde el

porcentaje de afectados por sexos está más equilibrado (47% mujeres frente a un 53% de varones)."

Citando a la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, "Existe una relación estrecha entre el fracaso escolar, el absentismo y la convivencia. De eso saben mucho los Ayuntamientos, porque afectan a barrios y colectivos concretos y requieren la confluencia de muchos recursos municipales." Por lo tanto, es para este Grupo Municipal irrenunciable la implicación de nuestro Ayuntamiento en este asunto, poniendo en marcha políticas preventivas y de detección de la violencia, acoso y ciberacoso en nuestras aulas

Para reconocer los trabajos que hace la Administración Local en estos ámbitos, la FEMP y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) han implementado los premios de Buenas Prácticas



Municipales, para la prevención del abandono escolar como en la prevención y atención del acoso que se produce en los centros educativos.

En su última edición ha sido trece Ayuntamientos los galardonados, la entrega de premios se produjo en el transcurso del IX Encuentro entre Gobiernos Locales que bajo el nombre de "Estrategias de prevención del fracaso escolar y el acoso entre iguales. Absentismo y convivencia". Entre los Ayuntamientos premiados por sus buenas prácticas en este ámbito nos encontramos con municipios como Vera o Vícar, cuyas buenas prácticas son puestas en relieve tanto por la FEMP, como por la Comisión de Educación de la FAMP en uno de sus últimos informes técnicos.

Para este Grupo Municipal es imprescindible poner en marcha un programa de prevención, detección y sensibilización, contra la violencia, acoso, y ciberacoso en las aulas, involucrar, concienciar y conseguir compromiso por parte de los niños y jóvenes en edad escolar de nuestro municipio. Hacerlos responsables de su entorno, ayudarles, conducirlos en sus interrelaciones personales, promover actuaciones que permitan detectar con antelación cualquier práctica de violencia u hostigamiento sea físico o psicológico.

Por ello, entendemos que desde este Ayuntamiento, siguiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo, sobre este asunto, han implicarse y coordinarse tanto la administración educativa educativas, como fiscalía, cuerpos y fuerzas de seguridad, y las distintas administraciones públicas implicadas; y existiendo un CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, como instrumento de participación democrática en la gestión educativa que afecta a nuestro municipio contamos por tanto con la estructura para abordarlo sin dilación; pues en este Consejo Escolar se cuenta con representación de todos los actores ya descritos, como son : Ayuntamiento, Administración Educativa, profesorado, padres y madres, alumnos, representantes educativos designados por los sindicatos sectoriales, representantes de los centros privados del municipio, directores de centros....y desde este Consejo, es desde donde se ha de trabajar promoviendo estudios que permitan articular un "Protocolo" de actuación preventivo, de detección frente a la violencia, acoso y ciberacoso escolar, que tan buenos resultados están dando a nivel local en otros municipios.

Para ello, como punto de partida para abordar la propuesta de trabajo que el Grupo Municipal de Cs Roquetas de Mar acomete con esta Moción, y para la implementación de sus acuerdos, sirva de camino las funciones reconocidas que el Reglamento del Consejo Escolar Municipal reconoce a su Comisión Permanente, que servirá para articular una Comisión de Trabajo específica sobre la Violencia, acoso y ciberacoso en los centros, así establece concretamente el Reglamento que la Comisión Permanente podrá:



- a) Proponer al Pleno el Plan de Trabajo General.
- b) Proponer la creación de comisiones de trabajo sobre temas específicos.
- c) Adscribir los consejeros a las Comisiones de Trabajo.
- d) Solicitar de Organismos y Administraciones competentes aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para despacho de los asuntos por el pleno y las comisiones.
- e) Hacer el seguimiento de los acuerdos tomados en el Pleno.
- f) Coordinarse con otros Consejos Escolares Municipales.
- g) Informar a los Consejos Escolares de los acuerdos que les afecten.
- h) Recabar y recibir información de la Comunidad Educativa a través de sus respectivos Consejos Escolares de Centros, Claustros, AMPAS, y Asociaciones de alumnos.
- i) Otras competencias que se prevean legalmente.

Por lo tanto, contamos con la competencia, el instrumento y las herramientas que permiten desarrollar esta Moción.

Para mayor abundamiento, desde el gobierno central, y las distintas comunidades autónomas, con competencia en materia educativa se han venido diseñando políticas para hacer frente al grave problema que nos ocupa en esta moción. Cada una de estas administraciones ha abordado este asunto con arreglo a las herramientas que la normativa nacional y autonómica pone a su alcance, encontrándonos con respuestas bastante heterogéneas a un mismo problema. Así nos encontramos con la instalación de cámaras en centros educativos, en especial en los baños y aseos de los menores; la creación de figuras del "mayor tutor", para hacerles responsables de la detección de conductas de acoso; se han editado numerosos manuales, programas; se imparten charlas, se realizan cursos a padres, madres, alumnos, profesores, etc.... herramientas para sensibilizar, detectar, y actuar contra todas las situaciones de acoso que se puedan producir en los centros educativos.

Ciudadanos presentó una PNL en el Congreso para reclamar al Ministro que, con la mayor urgencia, pusiera en marcha toda una lista de compromisos, porque considerábamos que tenían que estar en vigor y aplicados antes de que acabase el año escolar en curso. Uno de estos compromisos fue poner en marcha el teléfono de atención a las víctimas del acoso escolar 900 018 018 teléfono gratuito (24 horas) contra el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso cuyo objetivo es ser una herramienta de denuncia a las jóvenes víctimas de acoso escolar o a los testigos de alguna agresión en este sentido. A este número pueden acudir todos los menores que sean víctimas de acoso, como también quienes no siendo víctimas, son testigos o conocedores de una situación de bullying.

Desde este Grupo Municipal queremos hacer especial referencia a aquellos espacios especialmente sensibles de los centros educativos, que en la práctica escapan al control y vigilancia de profesores y tutores. Así cuando las aulas se quedan vacías estas se cierran, los pasillos son transitados por



profesores, y en los patios de recreo existen profesores de guardia vigilando a los menores; ahora bien existen espacios como son baños, aseos, vestuarios, donde los menores puede encontrarse desprotegidos frente a conductas violentas o abusivas y no cuentan con la vigilancia de un profesor/a, tutor/a, con la protección necesaria en definitiva; espacios a los que deben prestarse una especial atención y estudio en la implementación de esta moción, buscando propuestas que permitan, sin atentar contra la intimidad del menor, protegerles de conductas inapropiadas o violentas.

Concluyendo para Cs Roquetas de Mar desde la administración local, la más cercana al ciudadano, junto con las instituciones educativas han de promover iniciativas sistemática y permanentemente para la prevención, concienciación y sensibilización, así como en la detección precoz de los casos de violencia y acoso escolar, en todas sus posibles modalidades. Somos conscientes de que existen muy buenos instrumentos técnicos y muy buenos profesionales para luchar contra el acoso escolar; solo hace falta voluntad política para llevar a cabo prácticas que favorezca su erradicación y aseguren una educación y desarrollo apropiados de nuestros niños y jóvenes, dentro de un entorno seguro, donde se garanticen su derecho a ser niños.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA, al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

"PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno, para que, por el servicio competente, se cree, desde la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal de Roquetas de Mar, una comisión municipal para el estudio, prevención y actuación precoz en los casos de violencia, acoso escolar y ciberacoso, que cuente con representación de los distintos grupos municipales.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que, sobre las conclusiones del estudio instado en el acuerdo primero de esta moción, se diseñe, por la Comisión Municipal de Estudio creada al efecto, una estrategia global en el municipio, que promueva la prevención y atención de la violencia, el acoso escolar y ciberacoso; se apoye a las comunidades educativas de los centros escolares de Roquetas de Mar promoviendo mayor información y formación a todos los intervenientes en la práctica educativa, (profesorado, alumnado, progenitores, tutores....) en el ámbito de sus competencias; que se pongan en práctica herramientas cuya efectividad es más que demostrada en los centros escolares de otros municipios (hermano mayor, cámaras, talleres, campañas informativas, publicidad número telefónico contra el acoso escolar etc....).

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno, a que la estrategia diseñada por la Comisión Municipal de Estudio Prevención y Actuación Precoz, en los casos de violencia, acoso escolar y ciberacoso se concrete en un "Protocolo Municipal para la Prevención y Actuación Precoz en caso de Violencia, Acoso Escolar y Ciberacoso", común para todos los centros educativos de Roquetas de Mar.



CUARTO. - Instar al equipo de gobierno, para que por el servicio competente se agilicen los trabajos para la creación de la comisión municipal de estudio, prevención y actuación precoz en los casos de violencia, acoso escolar y ciberacoso de trabajo, para que dicho protocolo pueda ponerse en marcha lo antes posible.

QUINTO. - Instar al equipo de gobierno al seguimiento periódico del "Protocolo Municipal para la Prevención y Actuación Precoz en caso de Violencia, Acoso Escolar y Ciberacoso".

- Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández. Queremos que quede claro que nuestra propuesta es viable, puesto que está amparada por el reglamento del consejo escolar, que es donde tienen cabida todos los interlocutores, nos permite conocer la realidad de nuestro municipio y que se articulen políticas preventivas y homogéneas para todos nuestros centros.

- en el reglamento del consejo escolar, en su artículo 13 apartado B dice:

Proponer la creación de comisiones de trabajo sobre temas específicos (en este caso acoso escolar).

El apartado D dice:

Solicitar de organismos y administraciones competentes aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para despacho de los asuntos por el pleno y las comisiones.

El apartado H dice:

Recabar y recibir información de la comunidad educativa a través de sus respectivos consejos escolares de centros, claustros, AMPAS y asociaciones de alumnos

- Su artículo 14 dice que en el consejo escolar municipal se establecerán otras comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, cuyos informes serán sometidos a pleno.

- Con todas las competencias que tiene el consejo escolar nos parece bochornoso que su última convocatoria se celebrase el día 1 de Julio de 2016 y su único punto fuese un asunto del calendario escolar, por lo que aprovechamos para pedir que se convoque cuanto antes y se lleven a cabo sus funciones.

- La federación andaluza de municipios y provincias dice:

Cada vez es mayor el número de municipios andaluces implicados en la creación de alianzas educativas. A través de sus delegaciones se organizan, de manera sistemática, en todas las acciones propias del ámbito de la educación, desde la primera infancia y durante toda la vida. Estas iniciativas prestan especial atención a los colectivos más vulnerables, incidiendo de manera especial en la lucha contra el absentismo y el fracaso escolar.

El Sr. Ricardo Roldán técnico responsable de Educación explica pormenorizadamente el informe emitido por el al respecto de la moción. Así mismo indica que hace 2 años que no se reúne el Consejo Escolar,



está pendiente de aprobación la Ordenanza de absentismo, así como la puesta en marcha del Agente Tutor y renovar el Consejo Escolar.

INFORME RELATIVO A LA MOCIÓN AL PLENO RELATIVA A PREVENCIÓN Y DETECCIÓN VIOLENCIA/ACOSO/CIBERACOSO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ROQUETAS DE MAR, presentada por el Grupo Político GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala las competencias de los municipios en su artículo 25, y en el epígrafe 2.n indica las competencias en educación que son las siguientes: participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. Por otra parte, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en su artículo 124.1 expone las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros públicos y dice: los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Además, el Decreto 328/2010 dice en su artículo 29.1 Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los centros, a que se refiere el artículo 21, incluirá normas de convivencia. En concreto el artículo 21.j dice lo siguiente: El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, a que se refiere el artículo 22.

Por último, la Orden de 20 de junio de 2011, BOJA 132 de 7 de julio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Anexo I desarrolla el protocolo de actuación en supuestos de acoso.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Por todo esto se entiende que son los propios Centros Educativos los que tienen las competencias delegadas y los medios adecuados, gracias a esta última Orden de 20 de junio de 2011, para llevar a cabo cuantas actuaciones previas y de prevención se consideren necesarias.

En todo caso parece claro, por la citada orden, que será la comisión de convivencia del centro y si se considera necesario podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa, el órgano encargado de establecer cuantas normas considere oportuna para evitar preventivamente estas situaciones de acoso.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, sobre la convocatoria del Consejo Escolar tengo varias dudas de porque no se ha reunido. También le gustaría indicar que este tema se tenía que haber tratado en el Consejo. Esta moción hacer referencia a algunos aspectos que no son competencia municipal.

Pedidos que dicha moción se quede sobre la mesa y si no nos abstendremos, ya que reitero que parte de la moción no son de competencia municipal.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes manifestando que la Consejería nos tiene un poco liados en este tema, existen muchos protocolos en la Orden de 2011 y están en acción dentro de los Centros y realmente funcionan, aunque también hay que destacar que los Consejos deben funcionar mas activamente, en los protocolos los Ayuntamientos funcionan bien.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández indica que los protocolos funcionan bien, aunque hay poca actividad en los Consejos, se debe dar mas información de los casos, sin información interna.

Toma la palabra la Sra. María José López dice que cree que se refiere a prevención, mas que a los protocolos, choca un poco mas en el ámbito competencial.

Le contesta el Sr. Enrique Hernández, que manifiesta que el espíritu de la moción es el preventivo, creemos que las competencias son posibles. No creo que los protocolos funcionen tan bien, existen dificultades y es un problema muy grave. Si se pueden hacer labores de prevención en el Consejo.

La Sra. Concepción Cifuentes, indica que la moción dice prevención y detección, dicha detección ya se lleva a cabo por los protocolos.

El Sr. Ricardo Fernández manifiesta que los informes de los técnicos dicen que no es competencia municipal, no queremos una confrontación con la Junta y enfrentamiento con los técnicos.



La Sra. Antonia Jesus Fernández aclara que estaría de acuerdo si la moción dijera instar al Consejo y no al Equipo de Gobierno.

El Sr. Enrique Hernandez, mantiene la moción en todos sus términos.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: CIUDADANOS (1)

DESFAVORABLE: PP (5) PSOE (2)

ABSTENCIÓN: IU (1) TU DECIDES (1) NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se desestima la Moción presentada por Ciudadanos.

2.23º. PRP2018/1590DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Socialista sobre la cesión parcela construcción Instituto

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 3 de mayo de 2018:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CESIÓN PARCELA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION PARA LA CESION DE UNA PARCELA MUNICIPAL A LA DELEGACION DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN IES EN LAS SALINAS. (SC41-18-47), presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Los últimos datos publicados del padrón municipal a 31 de diciembre de 2016 sitúan la cifra de residentes en Roquetas de Mar en 95.751 personas - 2.490 más que el último año- lo que coloca de nuevo a nuestro municipio entre los de mayor crecimiento de la comunidad andaluza.

Si atendemos a los últimos diez años, la población ha crecido cerca de 25.000 nuevos residentes, de los que 11.901 han sido incorporaciones al censo por nacimiento. En la actualidad, la población infantil de 0 a 15 años es de 18.242 niños, lo que representa 19,05 % de la población total de Roquetas de Mar.

De esa población infantil, 6.831 se encuentran actualmente escolarizados en centros públicos de enseñanza, a los que hay que sumar los menores que lo están en centros concertados.

Para atender a esta escolarización Roquetas de Mar cuenta hoy con siete centros públicos de Enseñanza Primaria (CEIP) -con 4.297 alumnos - y tres centros de Enseñanza Secundaria (IES) – con 2.534 alumnos-.

Por lo que respecta a los centros de Secundaria, los tres IES de Roquetas de Mar están al límite de su capacidad, destacando el IES Turaniana con 4 módulos prefabricados, para el que se ha licitado una ampliación con un presupuesto superior a los 3 millones de euros.

En los últimos cursos, se están escolarizando una media de 15 unidades en 1º ESO entre los tres centros públicos; unidades que se verán incrementadas en 2 - 3 más por el alumnado del CEIP Posidonia, lo que muy probablemente vaya a derivar en una situación de falta de capacidad de los centros existentes para asumir dicho aumento, ya que no se trata sólo de un aumento puntual de un curso, sino del aumento de nuevas líneas que se incorporan.

A esta falta de espacio físico para dar cabida a tan alta demanda de escolarización se suma en el caso de Roquetas de Mar la situación física de los centros de enseñanza que, en el caso de los IES, hace muy complicada la adscripción de los centros de Primaria a la hora de asignar al alumnado que cambia de ciclo.

Ante esta situación, la colaboración institucional se hace necesaria y urgente, en el sentido de que la Junta de Andalucía debe de asumir su competencia de dotar al municipio de los nuevos centros de



enseñanza que demanda el incremento de escolarización, en tanto que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar debe acelerar la puesta a disposición de los terrenos precisos para poder construir los nuevos centros, atendiendo las necesidades de demanda y, muy especialmente la proximidad física de los centros a los lugares de residencia del alumnado.

En este sentido, y en relación con la puesta a disposición a la Junta de Andalucía de terrenos de titularidad municipal para la construcción de un nuevo IES, desde el PSOE de Roquetas entendemos que se dan las condiciones para la puesta a disposición inmediata de un solar en el entorno de Las Salinas, lo que permite dar respuesta a la comunidad educativa del entorno, que demanda la construcción de un IES en Las Salinas, y que vendría a dar solución a la problemática antes enunciada.

El solar al que nos referimos, y que permitiría la construcción del nuevo IES, se encuentra situado en la calle Alemania junto al Colegio Británico. Se trata de una parcela de titularidad municipal de 10.480,22 metros cuadrados, que figura en el inventario municipal de bienes y derechos bajo el número INM002007 de inmueble, calificado como bien de dominio público (servicio público).

Si bien sobre este terreno la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 27 de abril de 2015, aprobó una concesión demanial a favor de la mercantil Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L., - con CIF: B04779104- para la construcción de un club de pádel e instalaciones complementarias, del tenor literal de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación se concluye que la propuesta de acuerdo de la Mesa, conforme a lo establecido en la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, lo fue de adjudicación provisional, sometida al cumplimiento de la obligación por parte del adjudicatario de solicitar en legal forma, y en el plazo de UN MES, la licencia de obra correspondiente al Proyecto presentado. Advirtiendo la propuesta de adjudicación que " Si dicha licencia no estuviera otorgada en el plazo de seis (6) meses el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación provisional sin que por tal motivo se pudiera derivar responsabilidad alguna del Ayuntamiento ... "

El próximo mes de abril se habrán cumplido TRES AÑOS del otorgamiento de la concesión demanial a la mercantil Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L., sin que se haya solicitado, ni otorgado por el Ayuntamiento, la correspondiente licencia de obra, incumpliéndose lo establecido en el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, y dándose por consiguiente las circunstancias objetivas para proceder a dejar sin efecto la adjudicación provisional otorgada.

A ello debemos añadir la imposibilidad material y legal de que la referida entidad mercantil pueda seguir siendo considerada como adjudicataria de la concesión demanial, toda vez que el pasado día 30 de enero de 2018 el Boletín Oficial del Registro Mercantil (nº 21, pág. 4815) publicaba la EXTINCIÓN y DISOLUCIÓN VOLUNTARIA de la sociedad mercantil " Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L." y el nombramiento del socio liquidador.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/06/2018	Secretario
--------------------------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -



Desde el PSOE de Roquetas de Mar consideramos por tanto que procede la rescisión de la concesión demanial otorgada y el inicio del expediente de cesión de los terrenos a la Junta de Andalucía para la construcción de un IES en Las Salinas, al considerarse el mejor de los terrenos posibles y de más inmediata puesta a disposición.

"Primero. Instar al Equipo de Gobierno municipal a iniciar de manera urgente el expediente administrativo para proceder a la rescisión del contrato de concesión demanial sobre el inmueble número INM002007 del Inventario municipal de bienes y derechos, otorgado a favor de la mercantil "Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L.", por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y por extinción de su personalidad jurídica.

Segundo. Efectuado lo anterior, y previa comunicación a la Delegación Territorial de Educación en Almería de la Junta de Andalucía, proceder a la apertura del correspondiente expediente administrativo para la puesta a disposición y cesión al ente autonómico de dicho inmueble para la construcción de un nuevo IES en Roquetas de Mar.

Tercero. - Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

"

Toma la palabra el Sr. Ricardo Roldán informando sobre las cuestiones manifestadas en la moción, así mismo explica el informe aportado por patrimonio.

INFORME PATRIMONIAL

El 6 de abril de 2018 se interesa informe a la Dependencia de como consecuencia de la moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a "LA CESION DE UNA PARCELA MUNICIPAL A LA DELEGACION DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN IES EN LAS SALINAS" en la que solicita "Primero. Instar al Equipo de Gobierno municipal a iniciar de manera urgente el expediente administrativo para proceder a la rescisión del contrato de concesión demanial sobre el inmueble número INM002007 del Inventario municipal de bienes y derechos, otorgado a favor de la mercantil "Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L.", por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y por extinción de su personalidad jurídica. Segundo. Efectuado lo anterior, y previa comunicación a la Delegación Territorial de Educación en Almería de la Junta de Andalucía, proceder a la apertura del correspondiente expediente administrativo para la puesta a disposición y cesión al ente autonómico de dicho inmueble para la construcción de un nuevo IES en Roquetas de Mar. Tercero. - Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones".



Teniendo en consideración la anterior petición informo lo siguiente:

PRIMERO.- En relación al punto primero "instar al Equipo de Gobierno municipal a iniciar de manera urgente el expediente administrativo para proceder a la rescisión del contrato de concesión demanial sobre el inmueble número INM002007 del Inventario municipal de bienes y derechos, otorgado a favor de la mercantil "Club de Pádel Roquetas de Mar, S.L.", por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y por extinción de su personalidad jurídica", he de indicar que no cabe la rescisión contractual interesada, al no haberse formalizado contrato de concesión demanial ya que, si bien por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2015 se adjudicó provisionalmente la mencionada concesión sobre el inmueble número INM002007 a la mercantil Club de pádel Roquetas de Mar SL, con CIF B04779104, lo cierto es que, por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2016, se acordó declarar el archivo por desistimiento o renuncia tácita, debido al incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones establecidas en el Pliego Cláusulas económico-administrativas, perdiendo cuantos derechos hubiese adquirido en el expediente de referencia y en especial la garantía provisional, en su día, depositada, por lo que, en la actualidad, el INM002007 (registral 104.479, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Roquetas de Mar) se halla libre de cargas y totalmente disponible.

SEGUNDO.- En relación al punto segundo "efectuado lo anterior, y previa comunicación a la Delegación Territorial de Educación en Almería de la Junta de Andalucía, proceder a la apertura del correspondiente expediente administrativo para la puesta a disposición y cesión al ente autonómico de dicho inmueble para la construcción de un nuevo IES en Roquetas de Mar", en la actualidad, como consecuencia de la petición realizada por la Delegación Territorial de Educación de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 5 de marzo de 2018 con registro de entrada de 12 de marzo de 2018 (asiento 2018/7683), se incoó expediente de mutación demanial subjetiva por parte de la Dependencia de Patrimonio 40/2018 (GEST. 2018/3610-40), en el que se solicitó Certificación Urbanística al Sr. Arquitecto municipal en virtud de resolución del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad el 5 de abril de 2018, habiéndose emitido la misma el 9 de abril de 2018, realizándose traslado de ofrecimiento a la Delegación de Educación por resolución del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad el 10 de abril de 2018, con registro de salida 2018/4260 y fecha de presentación de 13 de abril de 2018.

TERCERO.- En relación al tercero de los puntos "facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones", simplemente indicar que las competencias para la aprobación de la mutación demanial son plenarias, resultando de aplicación, por otra parte, lo dispuesto en el Decreto sobre delegación de



atribuciones de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP de Almería - número 119, de 23 de junio de 2015).

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes para explicar el sentido de la moción y se felicita por que la cuestión haya llegado a buen fin.

La Sra. María Dolores Ortega toma le contesta tuvieron una reunión con la Delegación para que nos solicitaran solares y me han solicitado a primeros de marzo.

La Sra. Concepción Cifuentes manifiesta que le parece bien que sea esta parcela la ofrecida para esta zona ya que hay mucha demanda en Las Salinas.

La Sra. María José López indica que en esa zona la demanda está justificada.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE(2) TU DECIDES (1), NO ADSCRITA (1)

DESFAVORABLE: PP (5)

ABSTENCIÓN (CIUDADANOS (1))

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se desestima la Moción presentada por PSOE.

2.24º. PRP2018/2602PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para concesión de Subvención Nominativa a la Asociación Cultural y Baile Rocío Moreno.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 1 de junio de 2018



"I. ANTECEDENTES

1. Destino: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CARNAVAL DURANTE EL 2018.

2. Importe: SEISCIENTOS EUROS (600 €)

3. A fin de seguir fomentando la colaboración y participación en las acciones relacionadas con el Carnaval durante el presente año, con el objetivo de difundir y afianzar esta fiesta popular de carácter lúdico, además de cooperar para la consolidación de las actividades de la programación de este festejo con un fin de interés cultural y turístico, desde la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se está apoyando a las asociaciones culturales del municipio para la implicación de estas en las mismas.

4. En este sentido, en vista del escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BAILE ROCÍO MORENO, provista del C.I.F. número G-04850616, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Sorolla, nº 19, 2º A, 04740 Roquetas de Mar (Almería), con número de asiento 2018/4174 y fecha 06/02/2018, mediante el cual se solicita colaboración para sufragar parte de los gastos generados en la elaboración de vestuario y complementos para la participación en las actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018 y organizadas por la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5. En esta línea, la entidad referenciada viene prestando su participación y colaboración para el desarrollo de estas actividades, contando con personal cualificado e implicado, tanto para la difusión y propagación del Carnaval en nuestro municipio, o como representante nuestro en las que participa fuera de nuestro término municipal. Es por ello que, ante la citada petición de dicha Asociación para ser tenida en cuenta en las actividades realizadas con dicho fin, junto con la correspondiente solicitud de colaboración económica para llevar a cabo las mismas, existe al respecto aprobación de una subvención con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO a la Base de Ejecución 22 del presupuesto municipal de 2018.

6. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la "ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", mediante "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA", quedando reflejado en su apartado a) que "podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento".

7. Se comprueba que además se ajusta a los extremos regulados en el Anexo de la Base 22 de ejecución del vigente presupuesto de 2018.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

8. En vista de lo anterior, esta Delegación de Educación y Cultura tiene intención de suscribir un Convenio de colaboración con dicha Asociación cuya finalidad son la participación y colaboración en las actividades objeto de subvención. En dicho Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del mismo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.
2. Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.
4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para la realización y difusión de actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018 de la Delegación de Educación y Cultura.
- 2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.
- 3º. Otorgar, mediante Resolución, y previa justificación, la subvención de SEISCIENTOS EUROS (600 €) a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BAILE ROCÍO MORENO, provista del C.I.F. número G-04850616, en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos generados en la elaboración



de vestuario y complementos para la participación en las actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018, aprobada con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 22 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

4º. La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al/la interesado/a, a los oportunos efectos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.25º. PRP2018/2603PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para concesión de Subvención Nominativa a la Asociación Peña Cultural Burbujas.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 1 de junio de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. Destino: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CARNAVAL DURANTE EL 2018.

2. Importe: SEISCIENTOS EUROS (600 €)

3. A fin de seguir fomentando la colaboración y participación en las acciones relacionadas con el Carnaval durante el presente año, con el objetivo de difundir y afianzar esta fiesta popular de carácter lúdico, además de cooperar para la consolidación de las actividades de la programación de este festejo con un fin de interés cultural y turístico, desde la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se está apoyando a las asociaciones culturales del municipio para la implicación de estas en las mismas.

4. En este sentido, en vista del escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por la ASOCIACIÓN PEÑA CULTURAL BURBUJAS, provista del C.I.F. número G-04831236, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Santa Isabel, nº 3, 04740 Roquetas de Mar



(Almería), con número de asiento 2018/4175 y fecha 06/02/2018, mediante el cual se solicita colaboración para sufragar parte de los gastos generados en la elaboración de vestuario y complementos para la participación en las actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018 y organizadas por la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5. En esta línea, la entidad referenciada viene prestando su participación y colaboración para el desarrollo de estas actividades, contando con personal cualificado e implicado, tanto para la difusión y propagación del Carnaval en nuestro municipio, o como representante nuestro en las que participa fuera de nuestro término municipal. Es por ello que, ante la citada petición de dicha Asociación para ser tenida en cuenta en las actividades realizadas con dicho fin, junto con la correspondiente solicitud de colaboración económica para llevar a cabo las mismas, existe al respecto aprobación de una subvención con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO a la Base de Ejecución 22 del presupuesto municipal de 2018.

6. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la "ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", mediante "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA", quedando reflejado en su apartado a) que "podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento".

7. Se comprueba que además se ajusta a los extremos regulados en el Anexo de la Base 22 de ejecución del vigente presupuesto de 2018.

8. En vista de lo anterior, esta Delegación de Educación y Cultura tiene intención de suscribir un Convenio de colaboración con dicha Asociación cuya finalidad son la participación y colaboración en las actividades objeto de subvención. En dicho Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del mismo.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

2. Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para la realización y difusión de actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018 de la Delegación de Educación y Cultura.

2º En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º Otorgar, mediante Resolución, y previa justificación, la subvención de SEISCIENTOS EUROS (600 €) a la ASOCIACIÓN PEÑA CULTURAL BURBUJAS, provista del C.I.F. número G-04831236, en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos generados en la elaboración de vestuario y complementos para la participación en las actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018, aprobada con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 22 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

4º La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5º Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al/la interesado/a, a los oportunos efectos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



2.26º. PRP2018/798DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Izquierda Unida sobre dotar pistas deportivas acceso libre y gratuito en las Lomas

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 3 de mayo de 2018:

"La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN DOTAR PISTAS DEPORTIVAS ACCESO LIBRE Y GRATUITO EN LAS LOMAS, DE FECHA 19 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la PROPUESTA AL PLENO PARA DOTAR DE PISTAS DEPORTIVAS DE ACCESO LIBRE Y GRATUITO A LA BARRIADA DE LAS LOMAS (SC41-18-017), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La barriada de Las Lomas en el T.M. de Roquetas de Mar carece al día de hoy de instalaciones públicas municipales para la práctica de actividades deportivas. Hablamos de una barriada histórica de nuestro municipio, con una alta densidad habitacional, fundamentalmente de familias con niños en edad escolar y estudiantil. En diversas reuniones y visitas a la zona los residentes nos han expuesto su malestar por la falta de espacios para que la población juvenil pueda practicar deporte con facilidades.

Esta situación está generando conflictos con los residentes, como pueden ser los casos del acceso irregular a las pistas del CEIP Las Lomas en horario extraescolar, con el consiguiente riesgo de los menores (salto de valla, falta de supervisión en un recinto cerrado y privado, etc.), así como de ruidos a las viviendas colindantes. Situación similar se vive en la plaza Rigoberta Menchú con el uso de la misma



como pista de juego deportivo, siendo el impacto de balones en las viviendas colindantes uno de los principales motivos de reclamaciones.

Esta situación motivó preguntas de nuestro grupo como pueden ser las de fechas 10 de octubre de 2016 con NRE 2016/22.491 respecto a los problemas de molestias en las pistas del CEIP Las Lomas, o la solicitud de consulta de fecha 2 de mayo de 2014 del proyecto anunciado por el equipo de gobierno para la construcción de una pista polideportiva junto a la Escuela Infantil, redactado por ALMA Ingeniería S.L., con un presupuesto base de licitación de 166.415,69 € (Expediente 7/2014).

Fruto de esa consulta nuestro grupo presentó escrito de sugerencias de modificación al proyecto en fecha 16 de mayo de 2014 con NRE 11.542 con el fin de potenciar su correcto y mejor uso como pista de acceso libre y gratuito, sin que, al día de la fecha, más de tres años después se tenga novedad alguna sobre su ejecución. Es por esto que se hace necesario tanto impulsar la construcción de las pistas del citado proyecto como acometer el estudio y redacción de otras pistas en las inmediaciones de calle Los Molinos, en alguno de los solares sin edificar que existen en la zona, para atender la demanda de estos espacios en la zona de la plaza Rigoberta Menchú.

La propuesta que formulamos busca habilitar espacios de libre y fácil acceso por parte de la población infantil y juvenil, sin tener que recurrir a desplazamientos en coches y sin tener que realizar pago alguno o reserva para el uso de las instalaciones. Esto refuerza la autonomía de los menores a la vez que ofrecer espacios accesibles para el ocio sano y en espacios adecuados a tal fin que minimicen las molestias a otros vecinos.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente propuesta para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPIUESTA

1. *Proceder a la ejecución del proyecto de Pista Polideportiva Expte 7/2014 redactado por ALMA Ingeniería situado junto a la Escuela Infantil Municipal de Las Lomas en calle homónima, con las indicaciones realizadas por nuestro grupo en el Ruego de fecha 16 de mayo de 2014 con NRE 11.542.*
2. *Proceder a la realización de un anteproyecto, e informes, para la construcción de una nueva pista polideportiva de acceso libre y gratuito en las inmediaciones de calle Los Molinos y plaza Rigoberta Menchú*

Toma la palabra el Sr. Julio Vazquez responsable del Área de Deportes, leyendo la contestación del Concejal sobre la moción que se está debatiendo.



Se está haciendo un Plan Local de instalaciones deportivas y están a punto de finalizarlo. Posteriormente se traerá a Comisión y luego a Pleno.

Explica el Plan, cuya finalidad es tratar de identificar las carencias de instalaciones en el Municipio.

Tambien lee la respuesta del Concejal Delegado de Deportes en relación con la moción.

En respuesta a la Moción presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con nº de asiento 2018/2873, de fecha 25/01/2018, por el GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, mediante la cual se propone, por un lado, proceder a la ejecución del proyecto de pista polideportiva Expte. 7/2014 y, por otro, la realización de anteproyecto e informes para la construcción de una nueva pista polideportiva de acceso libre y gratuito en las inmediaciones de la calle Los Molinos y plaza Rigoberta Menchú, en la barriada de Las Lomas, en el término municipal de Roquetas de Mar, se hace saber lo siguiente:

- *Que al tratarse de un expediente tramitado por otra Delegación, en primera instancia se recabará la documentación existente en referencia al Expte. 7/2014 a fin de que esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre pueda disponer de toda la información al respecto.*
- *En cualquier caso, y dado que el Plan Local de Instalaciones Deportivas se encuentra en la actualidad concluyendo su fase de redacción, esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre recoge sus propuestas planteadas para, una vez aprobado finalmente dicho Plan Local, éste pueda aportar una visión real y global de las necesidades existentes en todo el término municipal de Roquetas de Mar y así valorar las posibles actuaciones que serían necesarias llevar a cabo en el futuro.*

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, manifestó que esta de acuerdo con la respuesta a la moción, así como la explicación del Responsable de deportes.

Toma la palabra el Sr. Enríquez Hernández, que indica que este grupo en el año 2016 incluyó en los acuerdo presupuestarios entre otros los siguientes puntos:

- *Estudio y puesta en marcha del plan de uso de instalaciones deportivas de centros educativos todas las tardes y de manera gratuita, por asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro y vecinos del municipio. Elaborar un Reglamento de uso.*
- *Ejecución completa; remodelación y puesta en servicio de las pistas del Puerto mediante instalaciones cubiertas, con acceso libre gratuito (Pistas Eva Lara).*



Por lo que solicitamos que se incluyan las siguientes enmiendas:

- *Acceso gratuito a las Pistas Eva Lara.*
- *Estudio y puesta en marcha de plan de uso de instalaciones deportivas de centros educativos todas las tardes y de manera gratuita, por asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro y vecinos del municipio. Elaborar un reglamento de uso.*

Toma la palabra Ricardo Fernández, para contestarle que no está de acuerdo con la solicitud de Ciudadanos, ya que es inviable en esta moción.

Toma la palabra la Sra. María José López, que indica el sentido de su voto, abstención, ya que se están trabajando sobre la creación del Plan. Aprobar esto antes del Plan no parece acertado.

El Sr. Enrique Hernández manifiesta que ellos están a favor

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, para indicar que apoyan la moción, hay que seguir trabajando en ese futuro Plan.

El Sr. Jose Juan Rubí, le contesta que el Plan se está realizando.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP (5) PSOE (2) CIUDADANOS (1) IU (1) TU DECIDES (1)

ABSTENCIÓN : NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se aprobar la Moción presentada por Izquierda Unida.

2.27º. PRP2018/836DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Izquierda Unida sobre concurso ideas pistas cubiertas y edificio usos múltiples La Gloria

Se da cuenta del siguiente Dictamen:



DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 3 de mayo de 2018:

"La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CONCURSO IDEAS PISTAS CUBIERTAS Y EDIFICIO USOS MÚLTIPLES LA GLORIA, DE FECHA 21 de febrero de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCIÓN AL PLENO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCURSO DE IDEAS PARA LAS PISTAS CUBIERTAS Y EL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE LA GLORIA (), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario de una serie de inmuebles de uso público en la barriada de La Gloria como son las Pistas Cubiertas Municipales, el Edificio de Usos Múltiples y la zona libre anexa a la misma ocupada por jardines, zona de juegos infantiles y aparcamientos públicos. Estos inmuebles se sitúan en Suelos Urbanos Consolidados Transformados y tiene la ordenación pormenorizada de Equipamiento Primario de Uso Público (S.I.P.S de Administración Pública y Sociocultura) y de Espacios Libres.

La manzana donde se ubican está delimitada por las calles Abdelacid, Marques de los Vélez, Omeyas y carretera de Los Motores, del T.M. de Roquetas de Mar, ocupando una superficie aproximada de 3.550 m² en su totalidad. Su situación es céntrica y bien comunicada respecto de la citada barriada de La Gloria al estar situada en una de las principales vías de circulación y en una zona de alta densidad habitacional.

Fruto de visitas a la zona, reuniones con vecinos, asociaciones y clubes deportivos se han detectado, por parte de nuestro grupo municipal, una serie de deficiencias en estas instalaciones y de demandas insatisfechas en cuanto a la oferta de servicios que debe ofrecer el ayuntamiento.

En lo que respecta a las pistas deportivas cerradas: existen serios problemas de aislamiento térmico y acústico de su cubierta, así como la poca polivalencia de las mismas sumado a la antigüedad de las



instalaciones. Las demandas a cubrir se sitúan en dar un mayor confort a la práctica deportiva, a la variedad de las mismas (incluyendo actividades culturales), y en disponer de espacios de guardado y de reunión ahora inexistentes para los distintos clubes y colectivos que hacen uso diario de estas pistas.

En lo referente al edificio de usos múltiples, se ha detectado la excesiva compartimentación del mismo y la escasa flexibilidad de los espacios, con salas de reducido tamaño lo que unido a la falta de actualización de las instalaciones requieren una redistribución. Entre las demandas están las de dar cobijo como sede al rico tejido asociativo vecinal y cultural existente en La Gloria, ofreciendo salas para reunión y de archivo.

También es necesario espacios adaptados para el desarrollo de actividades teatrales y de música, además de los de plástica que actualmente se desarrollan en la planta baja. Este edificio, del que se propone una reforma interior y si acaso de la envolvente, nunca su demolición, es idóneo para este tipo de prácticas ya que su situación garantiza que no habrá molestias de vibraciones y ruidos a viviendas cercanas.

Las zonas libres del ámbito de actuación se componen de espacios ajardinados, accesibles o en forma de parterres, una zona de juegos Infantiles y otras destinadas a aparcamientos públicos y maniobra de vehículos. Respecto a la zona de juegos infantiles han sido varias las reclamaciones producidas por la falta de mantenimiento de las mismas y la antigüedad de los juegos instalados. Se hace notar que la Instalación de una zona de juegos infantiles en la cercana Avda. La Paz ha trasladado este tipo de actividad a esa zona, disminuyendo el uso de la citada junto a la pista deportiva y el edificio municipal.

Para atender a la situación antes expuesta se propone realizar un estudio de propuestas de reordenación y reforma de la zona y de los edificios apuntados, con el objetivo de mejorar sus condiciones, pero también de albergar nuevos usos y disciplinas deportivas y artísticas, así como Incrementar el apoyo a las que ya se realizan. De este modo no solo se buscará mejorar las condiciones constructivas de las pistas cubiertas, sino ampliar sus instalaciones anexas, así como buscar soluciones flexibles de distribución para el edificio de usos múltiples y un mejor aprovechamiento de su superficie útil. El estudio alcanzará también a las zonas libres y de aparcamiento, con el objetivo de situar espacios para la práctica de deportes y actividades de acceso libre y gratuito, como puede ser un skatepark y una zona de ejercicios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente,

"1. Proceder al inicio del expediente administrativo para la redacción de los pliegos de licitación de la elaboración de un anteproyecto de intervención, y posterior proyecto de actuación, para la reforma y





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

reordenación del ámbito de Equipamiento Primario de La Gloria (Pistas cubiertas, edificio de usos múltiples y zonas libres anexas) en los términos detallados en la exposición de motivos, a través de la figura de Concurso de Proyectos, establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Dicho expediente de licitación se realizará en base a una propuesta de programa de necesidades que se someterá a información pública previa en la página web municipal por un período de al menos un mes."

Toma la palabra el Responsable de Deportes para leer la respuesta del Concejal delegado de Deportes.

En respuesta a la Moción presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con nº de asiento 2018/4697, de fecha 09/02/2018, por el GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, mediante la cual se propone proceder al inicio de expediente administrativo para la reforma y reordenación del ámbito de Equipamiento Primario de La Gloria, en los términos detallados en la exposición de motivos de la propuesta referenciada, se hace saber lo siguiente:

- Esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre recoge las propuestas que desde su Grupo Municipal nos proponen para someterlas a su conveniente estudio, al mismo tiempo que éstas se trasladarán a las diferentes Delegaciones que tengan atribuidas las competencias al respecto de cara a valorar las posibles actuaciones a llevar a cabo en relación a las mismas.

Toma la palabra Ricardo Fernández, manifestando estas mociones para la mejora del futuro Plan de Instalaciones, aportaran mas información.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP(5), PSOE(2), CIUDADANOS (1), IU (1), TU DECIDES (1)

ABSTENCIÓN: NO ADSCRITA (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se aprueba la Moción presentada por Izquierda Unida.



2.28º. PRP2018/1591 DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 13 de abril de 2018 relativa a Moción del Grupo Ciudadanos sobre la creación escuela municipal deporte inclusivo.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 3 de mayo de 2018:

"La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CREACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DEPORTE INCLUSIVO, DE FECHA 13 de abril de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION AL PLENO DEPORTE INCLUSIVO 100 HORAS DE DEPORTE, CREACION DE ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTE INCLUSIVO. (SC41-18-54), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dª Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97. 3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", es la primera frase de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Hoy, más de 50 años más tarde, aún existen millones de personas con discapacidad cuyos derechos se ven limitados o totalmente negados.

El artículo 43.3 de la Constitución española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica.

La ley 5/2016 , de 19 de julio, del Deporte de Andalucía recoge en su exposición de motivos "La presente ley, inspirada en el principio de igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial, como infancia, juventud y grupos





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

sociales desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social, sitúa estas cuestiones fundamentales para evidenciar la trascendencia que se les atribuye en su título preliminar, proclamando por primera vez como abanderado del mismo el reconocimiento del derecho al deporte con carácter universal e imponiendo a todas las administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades." La Carta Europea del Deporte recoge en su articulado la garantía de acceso a las instalaciones y posibilitar medidas que aseguren la práctica deportiva a todas las personas, entre las cuales se incluyen a personas con discapacidad En el último Seminario Internacional de Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas en el que participaron entre otros la OIT, UNESCO, y coorganizado por UNICEF y el Gobierno de Chile, se recoge en su documento de presentación:

"Las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a la plena inserción social. El mundo contemporáneo ha asumido la plena integración de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos y no como un privilegio otorgado desde el paternalismo. Sin embargo, llevar a la práctica este principio de inclusión va más allá de una opción técnica. Lograr que las personas con discapacidad alcancen el máximo de desarrollo, que sean mirados en sus potencialidades y no se les encasille en su déficit es, sobre todo, un cambio cultural...en el que deben de implicarse las Administraciones Públicas...".

Este Ayuntamiento viene celebrando anualmente "Las 100 horas del Deporte", desde hace más de 30 años, y como recoge en su web "Se trata de un acontecimiento deportivo y social abierto a toda la población, gratuito, sin restricciones de nivel para las competiciones deportivas, y que pretende estrechar los lazos de unión a través del deporte entre todas las personas que conforman la sociedad". Para este Grupo Municipal para estrechar esos lazos de unión a través del deporte, es imprescindible que esta competición se celebre apostando por el deporte como "un arma esencial para la inclusión ", de aquellas personas que padecen diversidad funcional y que nos beneficiará a todos como sociedad.

"PRIMERO. - Instar al Equipo de Gobierno a que por el Servicio Municipal Competente se adopten las medidas necesarias para que la próxima y sucesivas ediciones de "Las 100 horas del Deporte" de Roquetas de Mar, se convierta en un evento que apueste por la inclusión real de aquellas personas que padecen algún tipo de diversidad funcional incluyendo actividades deportivas adaptadas.

SEGUNDO. - Incluir en "Las 100 horas del Deporte" dos nuevos galardones:

- Al mejor deportista raquetero con diversidad funcional.
- A la mejor entidad que promueva la integración de las personas con diversidad funcional en el deporte.



TERCERO. - Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una "Escuela Municipal de Deporte Inclusivo", para el desarrollo de iniciativas deportivas con carácter inclusivo de personas con diversidad funcional

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández manifestando que el objetivo principal de esta moción es fomentar la iniciación y la promoción deportiva en personas con discapacidad a través de contextos inclusivos y la importancia de que sirva como una oportunidad de convivencia entre personas con y sin discapacidad, dando cabida a todas las personas interesadas, independientemente de su condición física y social.

Añadir que en todas las propuestas que presentamos nosotros o cualquier otro grupo siempre dicen estar trabajando en ello, pero a la hora de la verdad no vemos que así sea.

Por último, aclarar que entendemos perfectamente el significado del deporte inclusivo y recordamos el ruego que se presentó para que se cediera un espacio a la entidad URA CLAN, en la que participan personas con y sin diversidad funcional.

Toma la palabra el Sr. Julio Vázquez para leer la respuesta del Concejal De Deportes.

En respuesta a la Moción presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de asiento 2018/8939, de fecha 22 de marzo de 2018, por el GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA IZQUIERDA (C'S), mediante la cual se propone "DEPORTE INCLUSIVO EN 100 HORAS DE DEPORTES Y CREACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE DEPORTE INCLUSIVO", en los términos detallados en la exposición de motivos de la propuesta referenciada, se hace saber lo siguiente:

1. Las 100 Horas de Deporte, desde su creación, son un evento multidisciplinar en el que lo importante es la participación e integración por encima del plano competitivo. Para ello se facilita la misma mediante la NO RESTRICCIÓN, en la medida de lo posible, de la participación a cualquier persona, grupo y/o colectivo que así lo deseé, estando el deporte inclusivo por tanto presente en la propia naturaleza del evento dado que no se hace distinción entre deportistas por sus diferentes capacidades. Muy al contrario, es tónica principal que los deportistas participen juntos en el deporte elegido siguiendo criterios de amistad, parentesco o afinidad pero nunca por capacidad como pasa en el deporte de competición.

2. Aun así, cuando por razones muy particulares no ha sido posible el hecho de llevarlo a cabo, perdiendo por tanto el sentido de deporte inclusivo como tal, se han mantenido contactos con asociaciones, tanto del municipio como fuera de él, para la organización paralela de diversas actividades



adaptadas dentro de las 100 Horas de Deporte, ajustando las características de deportes a las necesidades de estos colectivos; en ese caso, dichas entidades especializadas, dadas las fechas en las que se desarrolla este evento lúdico-deportivo, nos manifestaban su dificultad para poder tomar parte del mismo ya que es coincidente con su período vacacional y, como consecuencia de ello, no se puede contar con los medios específicos que se requieren, especialmente los referidos a los medios humanos integrantes de dichas asociaciones, los cuales están cualificados y especializados para que los participantes estén atendidos con todas las garantías de seguridad y cuidado que precisan.

3. En cuanto a la creación de una escuela municipal de deporte inclusivo, su puesta en marcha bajo esa denominación específica consideramos que no cumpliría el objetivo que se debe perseguir como tal, ya que entendemos que de esa manera no se permitiría una práctica conjunta la cual se ajustara a las posibilidades de los practicantes y mantuviera el objetivo de la especialidad deportiva que se tratase, con el fin de fomentar la participación activa y efectiva de todos los participantes. La apuesta debería ser más bien integradora dentro de las propias escuelas deportivas, y no aparte como se propone en esta Moción; en este sentido, ya algunos clubes que trabajan las escuelas deportivas del municipio, y que además cuentan con el apoyo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bien a través de convenios de colaboración, concesión de subvenciones y/o cesión gratuita de instalaciones para el desarrollo de las mismas, vienen trabajando desde hace algunos años esta faceta, incluyendo dentro de los entrenamientos y competiciones propias su participación.

4. En cualquier caso, le informamos que el Partido Popular ha mantenido ya reuniones para la elaboración de planes específicos para el fomento y práctica del deporte por parte de personas con habilidades diferentes y discapacidad, de cara a dirigir una propuesta sólida y fundamentada al Parlamento Andaluz, y a fin de instar a la Junta de Andalucía, como institución que tiene encomendadas las atribuciones y competencias en esta materia, a dotar de los medios necesarios para que, o bien directamente o bien a través de las propias entidades locales, pueda llevar a cabo estas acciones y demandas.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández que indica que lleva muchos años en las 100 horas y ha jugado con jugadores con discapacidad. Solicito a Ciudadanos que retire la moción y le dé unas vueltas con los técnicos, nunca ha habido quejas sobre este tema en las 100 horas.

No creo que sea bueno hacer diferencias ya que el tema está totalmente bien tratado.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, que le contesta que cree que deben ser los técnicos los que deben valorar como se debe hacer, que se incluyan algunas actividades específicas.



Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, que manifiesta que, si se hacen categorías, no quieren premios sin igualdad.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández, que le contesta que no entiende, que no se entienda el sentido de la moción. Me refiero a aquellas personas que no puedan hacer deporte integrado, con lo cual hay que hacerle una categoría especial.

El Sr. Ricardo Fernández le reitera que la moción la dejé sobre la mesa y que nos informe de que Asociaciones se ha hablado, en cuanto a los galardones, ya se están dando en la Gala del Deporte.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, que manifiesta que apoya que se retire el punto, el informe técnico es muy claro.

Toma la palabra el Sr. Julio Vázquez responsable de Deportes, indicando que en las 100 horas la inclusión está muy trabajada, es un evento atípico, deporte en familia, para toda la competición es lo de menos.

Se plantearon dos posibilidades:

1º.- Integrador: que se participe con los amigos y la familia.

2º.- Atendemos todas las peticiones de las asociaciones, cualquier aportación de este tipo siempre la hemos tenido en cuenta, para la integración del deporte adaptado.

Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández que manifiesta que también se pide la creación de una Escuela Municipal de deporte inclusivo.

Toma la palabra el Sr. José Juan Rubí que le contesta que actualmente es imposible integrar más, pensamos que son las asociaciones con sus iniciativas las que nos marquen el camino. Ya existen grupos de movilidad reducida en la piscina.

El Sr. Enrique Hernández, manifiesta que la iniciativa es no apartar a nadie porque la categoría y la inscripción es voluntaria.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: CIUDADANOS (1) NO ADSCRITA (1)

DESFAVORABLE: PP (5),



ABSTENCIÓN: PSOE (2), IU (1), TU DECIDES (1)

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, y en consecuencia se desestima la Moción presentada por Ciudadanos.

2.29º. PRP2018/2557PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador de Convenio de colaboración para concesión de Subvención Nominativa a XXXI Clásica de Almería 2018.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 30 de mayo de 2018

“I. ANTECEDENTES

1. Destino: XXXI CLÁSICA DE ALMERÍA 2018.

2. Importe: VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €).

3. Visto el proyecto presentado en el registro de este Ayuntamiento con fecha 14.01.2018 y número de asiento 2018/1142, por D. José Manuel Muñoz López, con N.I.F. número 27.253.750-S, en representación de ALMERIENSE DE CICLISMO DEPORTIVO, SL (en adelante ALCIDE), provista del N.I.F. número B-04183869, y razón social en CL/ Doctor Fleming 39, 04721 Roquetas de Mar (Almería), con motivo de la realización de la XXXI CLÁSICA DE ALMERÍA, el 11 de febrero de 2018, considerada como una de las mejores carreras del calendario UCI World Tour y generando una gran expectación mediática, siguiendo la línea de desarrollo y consolidación marcada por las directrices políticas, resulta de interés para este Ayuntamiento de Roquetas de Mar colaborar en esta Edición como municipio de llegada, acogiendo equipos profesionales de primer nivel, tanto nacionales como internacionales, considerando destacable el importante impacto que este evento deportivo significa en nuestra localidad por la cantidad de pernoctaciones que se producen debido a la gran cantidad de corredores, técnicos y operarios que forman parte del evento, repercutiendo así de manera muy positiva sobre el turismo y la economía local.



En esta línea, y dada la trayectoria contrastada de ALCIDE, dicha entidad, gracias al gran trabajo que viene desarrollando desde años anteriores, cuenta con personal técnico cualificado y con la suficiente experiencia e infraestructura necesaria para la organización de dicho evento, algo que se ve reflejado en la evolución cualitativa y cuantitativa que ha experimentado esta importante cita deportiva de trascendencia internacional.

Es por ello que, ante la petición de la entidad ALCIDE para ser tenida en cuenta con motivo de la organización del evento en cuestión, junto con la correspondiente solicitud de colaboración económica para llevar a cabo la misma, existe al respecto aprobación de una subvención con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO a la Base de Ejecución 22 del presupuesto municipal de 2018.

4. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la "ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", mediante "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA", quedando reflejado en su apartado a) que "podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento".

5. En este sentido, se comprueba que además se ajusta a los extremos regulados en el Anexo de la Base 22 de ejecución del vigente presupuesto de 2018.

6º. En vista de lo anterior, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene intención de suscribir un Convenio de colaboración con dicha entidad organizadora a tal fin cuya finalidad es la actividad objeto de subvención. En dicho Convenio se vienen a regular todas actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del mismo.

7º. Por motivos ajenos a la voluntad de esta Delegación, no se pudo tramitar el citado convenio regulador con carácter previo a la actividad, por lo cual, detectado el error documental, es por lo que a través de la presente se pretende subsanar el mismo mediante esta corrección y regularización administrativa. Ambas partes han manifestado en todo momento dicho acuerdo y es por ello por lo que se aprobó dicha subvención con carácter nominativo y se dio la publicidad oportuna de su aprobación junto al presupuesto municipal de 2018, procediéndose de esta forma a su ratificación documental mediante la presente tramitación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.



2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

3. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

4. Artículos 48.1 y 48.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º La aprobación del borrador de Convenio de colaboración por el desarrollo de la "XXXI CLÁSICA DE ALMERÍA 2018", el cual se adjunta como documento anexo.

2º En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º Otorgar, mediante Resolución, y previa justificación, la subvención de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €) a ALMERIENSE DE CICLISMO DEPORTIVO, SL (ALCIDE), provista del N.I.F. número B-04183869, en concepto de subvención para la "XXXI CLÁSICA DE ALMERÍA 2018", con cargo a las aplicaciones presupuestarias 04400.341.48908 y 03400.439.48911, aprobada con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO a la Base de Ejecución 22 del presupuesto municipal de 2018.

4º La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar



5º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención, a la Delegación de Comercio, Turismo y Playas, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al/la interesado/a, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.30º. PRP2018/2621PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración para la celebración de la clase práctica con reses el 20 de julio de 2018 en la Plaza de Toros de la Ciudad de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 1 de junio de 2018

"I. ANTECEDENTES

1º. Destino: Clase práctica con reses del día 20 de julio de 2018 en la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar.

2º. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la finalidad de fortalecer su compromiso con el mundo de la tauromaquia como elemento cultural y dinamizador del municipio promueve, a través de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre perteneciente a la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía, la organización de actividades y festejos que fomenten el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y del ocio.

En este sentido hay que destacar que, desde el Ayuntamiento se facilita el acceso a la cultura y al ocio de los habitantes de Roquetas de Mar, cumpliendo así una importante función social que va encaminada al disfrute, esparcimiento y ocio de los vecinos del municipio a la vez que se impulsa el turismo haciendo que personas de todos los lugares visiten y conozcan nuestras tradiciones y festejos más destacables.

Además, la celebración de este tipo de actividades supone una forma de promover y mejorar la economía local consiguiendo así, un mayor impacto económico en el municipio ya que se trata de eventos en los que la afluencia de personas es significativa.

Por ello, este año con ocasión de la celebración de las fiestas en honor a Santa Ana, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha convocado la realización de la Feria Taurina 2018 que está compuesta por una serie de actividades y eventos entre los que nos encontramos la clase práctica con reses que tendrá lugar el próximo día 20 de julio en la Plaza de Toros de nuestro municipio que, por un lado, fomenta este tipo de actividades asentando así una de las tradiciones españolas más arraigadas en nuestra cultura y,



además, aprovecha para seguir participando en la formación y preparación de futuros jóvenes que, algún día, formarán parte de los espectáculos taurinos más importantes.

3º Con el presente convenio se pretende establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Escuela Taurina de Almería en relación con la organización y ejecución de la clase práctica con reses que se celebrará en la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar el día 20 de julio de 2018.

La clase práctica con reses es una de las actividades formativas de las escuelas taurinas cuya finalidad está enfocada a garantizar la adecuada preparación de sus alumnos como futuros intervinientes en espectáculos taurinos.

En este sentido, el artículo 16.2 a) del Reglamento de las Escuelas Taurinas, encomienda la organización de las clases prácticas a las escuelas taurinas debidamente autorizadas por la Administración de la Junta de Andalucía, por lo tanto, es necesario que la Asociación asuma la organización ejecutiva de dicho evento ya que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos técnicos especializados para la organización del mismo.

Por ello, el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, es coorganizador, junto con la Asociación, del evento y, su participación, tiene como objetivo prioritario el fomento de la tauromaquia y la promoción de actividades para su defensa.

Por lo tanto, se estima conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Escuela Taurina de Almería, para la organización, desarrollo y ejecución del citado evento, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas partes.

4º El Ayuntamiento en virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda autorizado a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer la cesión de la titularidad de la competencia, quedando supeditada la validez y eficacia de los mismos a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5º Con el objetivo de contribuir a actividades de utilidad pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribe este convenio de colaboración con la Asociación Escuela Taurina de Almería cuya finalidad es la de fomentar las actividades para la defensa y promoción de la tauromaquia en el municipio. En dicho convenio se vienen a regular todas las



actuaciones pretendidas para llevar a cabo la celebración del evento, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del referido convenio.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto 112/2001, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Artículo 6.2 y 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para la celebración de la clase práctica con reses del día 20 de julio de 2018 en la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar, el cual se adjunta como documento anexo.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al/la interesado/a, a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE



2.31º. PRP2018/2495ACTA de la CIP de Ciudad Saludable de fecha 15-05-2018

Se de cuenta del ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA de CIUDAD SALUDABLE celebrada el día 15 DE MAYO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en los mismos Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CIUDAD SALUDABLE 15 MAYO 2018 Sesión Ordinaria

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
BACA MARTÍN ROBERTO (Grupo Ciudadanos)

SECRETARIA DE LA COMISIÓN
BELMONTE VIGUERA SONIA MARÍA

SECRETARIO DE ACTAS
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA (Grupo Popular)
FERNÁNDEZ BORJA MARÍA TERESA (Grupo Popular)
RODRÍGUEZ GUERRERO JOSÉ JUAN (Grupo Popular)
LÓPEZ GÓMEZ PEDRO ANTONIO (Grupo Popular)
MARTÍNEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR (Grupo Popular)
OLMO PASTOR JOSÉ MANUEL (Grupo PSOE)
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO (Grupo PSOE)
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ RICARDO (Grupo IU)
FERNÁNDEZ PÉREZ ANTONIA JESUS (Grupo Tú Decides)

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 15 de mayo de 2018, siendo las 11:30 horas se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la sesión Ordinaria de la C.I.P. CIUDAD SALUDABLE, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la C.I. CIUDAD SALUDABLE que anteriormente se reseñan.



Tiene esta C.I.P. CIUDAD SALUDABLE conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la C.I.P. CIUDAD SALUDABLE, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Primero. - Aprobación de Acta/s anterior/es si estuviera/n elaborada/s.

Segundo. - Moción de Tú Decides para impulsar la educación ambiental en el ámbito municipal.

Tercero. - Moción del Partido Popular para instar a la Junta de Andalucía a la limpieza y mantenimiento de los Cauces de las Ramblas._

Cuarto. - Moción de Izquierda Unida para la elaboración de un Protocolo de Información y Recogida de ejemplares de Carabelas Portuguesas en las playas del Término Municipal de Roquetas de Mar.

Quinto. - Moción de Ciudadanos para la Adhesión a la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP)s. Presencia Municipal en el LXV Congreso Nacional. Asociación Española de Parques y Jardines Públicos ((AEPJP)).

Sexto. - Moción de Ciudadanos para la Adopción de medidas para la contribución a la mejora en calidad de vida de los enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Roquetas de Mar.

Séptimo. - Ruegos y Preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión, con la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos y/o dictámenes:

Primero. - Aprobación de Acta/s anterior/es si estuviera/n elaborada/s.

Acta de fecha 19 de diciembre de 2017 y

Acta de fecha 10 de abril de 2018.

El Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la Comisión Informativa indican que las Actas de fechas 19/12/2017 y 10/04/2018, presentadas en esta Comisión, ya se encuentran aprobadas por la Junta de Gobierno Local.



Solicita la palabra el Sr. Fernández Álvarez, de I.U., para plantear algunas aclaraciones/rectificaciones sobre algunas de sus intervenciones reflejadas en las actas ya citadas.

La Sra. Secretaria de la Comisión le indica que lo plasme por escrito, mostrando su conformidad el Sr. Fernández, que le trasladará vía email.

Se admiten, no obstante, las rectificaciones y/o aclaraciones del Sr. Fernández, procediendo el Sr. Presidente a la consideración de los asistentes para la aprobación de dichas actas.

El resultado es la APROBACIÓN de las DOS ACTAS referidas, por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

Segundo.- Moción de Tú Decides para impulsar la educación ambiental en el ámbito municipal.

La presente Moción se contrae al siguiente tenor literal:

"MOCIÓN A FAVOR DE IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Dª. Antonia Jesús Fernández Pérez, portavoz titular del grupo Tú Decides en el Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el art. 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986, eleva al pleno para su ratificación, debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad española se encuentra en un contexto de crisis global ecológica, social y económica de gran complejidad en sus causas, interrelaciones y consecuencias. Las distintas soluciones puestas en marcha deben abordar estos problemas desde todas las escalas y ámbitos posibles: pese a que en gran medida son las Administraciones y las empresas quienes tienen en un mayor impacto en sus actuaciones, las acciones individuales y colectivas llevadas a cabo en la vida diaria de las personas son también decisivas. En este contexto, la educación ambiental constituye una herramienta clave como palanca de cambio del ideario colectivo con el objetivo de concienciar acerca de los impactos en el medio ambiente que implican nuestras decisiones individuales como ciudadanos y ciudadanas así como el entendimiento de nuestro planeta como nuestro hogar común al que respetar y salvaguardar. Su objetivo fundamental es, de acuerdo a la Carta de Belgrado (1975) promovida por la UNESCO, "formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos".

La 63ª Asamblea General de la UNESCO aprobó en 2003 la Declaración de Hamburgo, donde se anima a las instituciones económicas, de investigación, civiles y educativas a colaborar en la consecución de una nueva conciencia sostenible a través de la educación ambiental. Los Objetivos de



Desarrollo Sostenible para 2030 de la ONU reconocen en su meta 4.7 del ODS 4 sobre la educación la importancia de una Educación para el Desarrollo Sostenible y los enfoques relacionados.

En el contexto de la legislación nacional y la educación formal en las aulas, la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) desarrolla los currículos básicos de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato a través de los Reales Decretos 126/2014 de 28 de febrero y 1105/2014 de 26 de diciembre, respectivamente. En ellos, aspectos sobre la sostenibilidad ambiental son tratados de manera transversal en distintas materias. En paralelo, distintos organismos como el CENEAM (Centro nacional de educación ambiental) desarrollan proyectos formativos en el ámbito no formal fuera del aula.

Es manifiesto que la manera de hacer llegar los principios de la educación ambiental a la sociedad no está siendo lo suficientemente efectiva. Por un lado, su integración en el currículo educativo de manera transversal en distintas materias puede ser Insuficiente y, por otro lado, no se está dotando de la necesaria importancia a la educación no formal impartida más allá de los centros educativos, especialmente aquella dirigida a la población adulta.

PROPIUESTA DE ACUERDO

- Creación de programas escolares de educación ambiental, basados en el desarrollo de acciones educativas y de sensibilización ambiental ligadas al medio natural y urbano del municipio, de forma que los centros escolares puedan adherirse voluntariamente a los mismos y llevar a cabo las actividades que en ellos se describen (talleres, itinerarios, excursiones)
- Creación de un reconocimiento oficial (acreditación como centro ambiental sostenible) por parte del ayuntamiento a aquellos centros docentes que, por un lado, participen en los programas escolares de educación ambiental creados por los municipios y, por otro, desarrolle programas y proyectos propios que logren los objetivos establecidos por el programa escolar de educación ambiental.
- Promoción de la naturalización de los centros educativos, de modo que:
 - > Se reconozca la importancia de la conexión con la naturaleza en la población infantil y Joven dotando a los centros educativos de los recursos necesarios para incluir en sus instalaciones elementos naturales que permitan y favorezcan la interacción con el medio natural, recuperando y creando los escenarios naturales como lugares insustituibles para los juegos y el aprendizaje de los niños;
 - > Se promueva el normal desarrollo curricular de los centros con la mayor cercanía posible a los entornos naturales.
- Contratación de profesionales de la educación ambientales y personal especializado en los consistorios, para introducir y mejorar la gestión de los programas de educación ambiental en los municipios, y con el fin de que los mismos imparten talleres en los centros docentes públicos.
- Promoción de los programas municipales de educación ambiental y de la educación ambiental en general por parte del municipio en uso de los medios publicitarios disponibles para ello."



-EL Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Fernández Pérez, Grupo Tú Decides, que hace una amplia exposición del contenido de dicha Moción.

-El Sr. Presidente de la Comisión interviene seguidamente para indicar que el Ayuntamiento no tiene competencias para desarrollar las propuestas de acuerdo que figuran en la moción planteada, y plantea asimismo sus dudas si las actividades se realizarían en horario escolar o fuera de este horario.

-La Sra. Toresano, Grupo PP, interviene ahora para señalar que desde el Área Ciudad Saludable del Ayuntamiento vienen desarrollando desde hace tiempo diversas actividades y talleres medioambientales con todos los colegios del término municipal, que concretamente hace unos días se llevó a cabo un taller con la Asociación Serbal y los Colegios F. Villaespesa y Virgilio Valdivia y el AMPA en el que los niños hicieron nidos para comida y cobijo de aves, poniéndose a disposición los servicios municipales de jardinería, desinsectación, etc.. Finaliza su intervención añadiendo que todos los colegios tienen una asignatura dedicada al medio ambiente y que el Ayuntamiento está colaborando con ellos cada vez que lo solicitan.

-La Sra. Fernández Pérez, Grupo Tú Decides, insiste de nuevo diciendo que el Plan parte desde el Ayuntamiento y que el Ayuntamiento es el que tiene las competencias.

-El Sr. Fernández, de I.U., dice que de nuevo vienen las Mociones sin informar, que conste en Acta.

-El Sr. Presidente de la Comisión y la Sra. Toresano, le recuerdan al Sr. Fernández que no hay técnico en el Área, se ha pedido pero no es posible ahora.

-El Sr. Ibáñez, PSOE, dice que él trabaja en un centro educativo, donde existen programas de educación vial, que sería un paralelismo con el Plan de Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas que se está llevando a cabo.

-La Sra. Toresano, PP, pregunta al Sr. Ibáñez que le diga quien lleva la Educación Vial en este Ayuntamiento, qué Área, si lo sabe, que le responda. El Sr. Ibáñez dice que es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

-Acto seguido, el Sr. Presidente somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado:

- GRUPO TÚ DECIDES: A FAVOR
- GRUPO I.U.: A FAVOR
- GRUPO PSOE: A FAVOR



- GRUPO PP: EN CONTRA
- GRUPO CIUDADANOS: ABSTENCIÓN.

Por consiguiente, y por MAYORÍA, NO SE APRUEBA la Moción presentada.

Se pasa a continuación al punto

Tercero. - Moción del Partido Popular para instar a la Junta de Andalucía a la limpieza y mantenimiento de los Cauces de las Ramblas._

La presente Moción se contrae al siguiente tenor literal:

"AL PLENO DE LA CORPORACION

ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparece al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES DE LAS RAMBLAS

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La falta de limpieza de los cauces de las ramblas ocasiona la concentración de vegetación y maleza que impide el tránsito del agua con normalidad y, con ello, un grave riesgo para los vecinos y agricultores de nuestra Ciudad en caso de lluvias fuertes o avenidas.

Por tanto, la prevención de daños humanos y materiales a consecuencia de las riadas y avenidas de agua es una preocupación y objetivo común que compartimos todas las administraciones, ejercida en el ámbito de las competencias que nos corresponden.

Durante los últimos años se ha venido constatando la ausencia de trabajos de mantenimiento adecuados en los cauces de las Ramblas de San Antonio (Aguadulce), Rambla Las Hortichuelas (El Parador), Rambla El Pastor, Rambla de Vícar, Rambla del Vínculo y Rambla del Cañuelo (Cortijos de Marín-Roquetas de Mar), encontrándose en la actualidad en un estado de conservación lamentable y de total abandono, debido tanto a la continua proliferación de vegetación espontánea, como a la presencia de vertidos y restos de todo tipo en su lecho y áreas de influencia.

Esta situación y sus consecuencias vienen siendo denunciadas de forma reiterada ante este Ayuntamiento por vecinos y colectivos del municipio, sin que hasta la fecha la Consejería de Medio Ambiente, responsable de su limpieza y mantenimiento, se haya pronunciado al respecto o haya realizado actuación alguna.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

El Grupo Popular presentó el 9 de septiembre de 2015 moción para la limpieza de todo el recorrido de las ramblas que discurren por el término municipal de Roquetas de Mar, aprobándose por unanimidad en Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad del pasado 6 de noviembre de 2015.

Asimismo, el Grupo Popular en el Parlamento de Andalucía presentó una Proposición No de Ley en la que se insta al Consejo de Gobierno a impulsar un Plan de Limpieza permanente de cauces de ríos y ramblas en la provincia de Almería, en el que se contemplen actuaciones exhaustivas para la eliminación de la maleza, encauzamiento, ordenación y restauración ambiental de los márgenes y riberas; así como que estos trabajos se realicen de forma asidua para evitar taponamientos, debatida y rechazada por el PSOE en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del 31 de octubre de 2017. Sin embargo, se aprobaron por unanimidad acciones encaminadas a la limpieza y que tanto demandan los municipios.

A mayor abundamiento, los grupos políticos de la oposición en el Parlamento Andaluz han presentado en este sentido enmiendas a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para ejercicio de 2018, ya que se trata de una preocupación de vecinos y agricultores debido a la alta concentración de vegetación y maleza que impide que el agua transite con normalidad.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a que, a través de los servicios de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, se proceda a la limpieza de todo el recorrido de las ramblas que discurren por el término municipal de Roquetas de Mar, para poder evitar así posibles inundaciones por obstrucción de sus cauces.

SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio."

-El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Toresano, Grupo PP, quien explica pormenorizadamente el contenido de la Moción presentada.

Añade la Sra. Toresano, que el motivo de tratar dicha Moción en esta Comisión de Ciudad Saludable es porque la Delegación de Medio Ambiente de la Junta no ha respondido a una petición idéntica realizada por el Área de Gestión de la Ciudad, donde se aprobó en el año 2015, por ello se va a reiterar el acuerdo desde esta Comisión de Ciudad Saludable, por medio de la Moción presentada en este punto, y para que adopten los Acuerdos propuestos en dicha Moción.

-El Sr. Fernández, Grupo IU, interviene para reiterar la enmienda que se llevó a la Comisión de Gestión de la Ciudad en 2015 y que se aprobó. La presenta de nuevo ahora y quiere que se incluya dicha enmienda en este punto y que se tome en consideración su contenido, y donde se contemplaba que los tramos que pasan por urbano son competencia municipal. Se adjunta como anexo a este Acta.

- La Sra. Toresano, reitera de nuevo el compromiso de tratar esta Moción presentada por su grupo, ya que el tema está ligado a las competencias de Ciudad Saludable.



-El Sr. Ibáñez, Grupo PSOE, presenta en estos momentos dos documentos, referidos a dos sentencias sobre jurisprudencia del Tribunal Supremo, en las que se indica, dice, que la limpieza de las ramblas es competencia municipal, que se adjuntan al Acta, terminando su intervención pidiendo que se acometan de forma urgente los trabajos de limpieza de las ramblas.

-La Sra. Fernández Pérez, Grupo TÚ DECIDES, dice que no tiene inconveniente en aprobar en todos sus términos la Moción presentada, pero pide que en los tramos urbanos los limpíe el Ayuntamiento.

-El Sr. Presidente de la Comisión, toma la palabra y hace una serie de apreciaciones sobre la terminología relativa al tema urbano y no urbano sobre la limpieza de las ramblas, ya que no todas las ramblas discurren por el casco urbano.

-Asimismo el Sr. López Gómez, Grupo PP, con relación a este asunto, pregunta a los demás miembros de la Comisión porqué el Ayuntamiento de Roquetas tuvo que pedir permiso a la Junta de Andalucía para poder construir-ampliar los puentes de las ramblas, que discurren por la Carretera de Alicún.

- El Sr. Fernández, Grupo IU, de nuevo interviene para pedir que se tome en consideración la enmienda que propone, y está dispuesto a dar su aprobación a la propuesta del Grupo Popular.

-La Sra. Toresano, se reitera en la presentación de la Moción que presenta su grupo, tal cual.

-El Sr. Rodríguez Guerrero, Grupo PP, interviene para plantear sus dudas acerca de la documentación presentada por el Grupo PSOE sobre jurisprudencia, ya que entiende que de ella se desprende que se refiere a ríos, arroyos..., y eso es competencia de la Junta de Andalucía. Asimismo, comenta las denuncias realizadas a este Ayuntamiento por cuestiones de competencias por la Junta, y que si se asegura que el Ayuntamiento no será sancionado, éste procederá de urgencia a la limpieza de las ramblas.

-El Sr. Presidente abunda en que tiene que haber autorización de la Junta de Andalucía y la Sra. Toresano se reitera nuevamente en la Moción presentada.

-El Sr. Fernández, pide que se vote la Enmienda de I.U.

-Somete por tanto el Sr. Presidente a la votación por los asistentes de dicha Enmienda, con el siguiente resultado:

-A FAVOR DE LA ENMIENDA: GRUPOS I.U. PSOE Y TÚ DECIDES

-EN CONTRA DE LA MOCIÓN: GRUPO PP

-ABSTENCION: GRUPO CIUDADANOS.

NO SE APRUEBA, POR MAYORÍA, la Enmienda presentada por Izquierda Unida.

-A continuación, el Sr. Presidente somete a Votación la Moción objeto de este punto del Orden del Día, presentada por el Grupo Popular, resultado lo siguiente:

-VOTOS AFIRMATIVOS: GRUPOS PP Y CIUDADANOS

-VOTOS EN CONTRA: GRUPOS PSOE Y TÚ DECIDES

-ABSTENCIÓN: GRUPO IU (con voto particular de la Enmienda presentada)



Resulta, por consiguiente, APROBADA POR mayoría la Moción presentada por el Grupo Popular.

Pasa a debatirse el punto

Cuarto. - Moción de Izquierda Unida para la elaboración de un Protocolo de Información y Recogida de ejemplares de Carabelas Portuguesas en las playas del Término Municipal de Roquetas de Mar.

La presente Moción se contrae al siguiente tenor literal:

"MOCION PARA LA ELABORACION DE UN PROTOCOLO DE INFORMACION Y RECOGIDA DE EJEMPLARES DE "CARABELAS PORTUGUESAS" EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente en el Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La denominada "carabela portuguesa" (*Physalia physalis*), es una especie monotípica de hidrozoo sifonóforo de la familia Physaliidae, que no medusa, cuyos tentáculos pueden alcanzar los 50 mts de longitud, siendo lo habitual los 10 metros, y cuyo contacto con los mismos suponen un serio riesgo de lesiones e incluso muerte en algunos casos para las personas, ya que tiene consecuencias neurotóxicas, citotóxicas y cardiotóxicas.

Desde hace algunas semanas se están registrando varamientos de las mismas en playas de la Costa de Almería, incluso en algunas de nuestro término municipal, provocando la alarma de vecinos y turistas. Dada la peligrosidad de las mismas, pero también la necesidad de informar correctamente a la ciudadanía sobre las mismas para evitar riesgos innecesarios en caso de avistamiento, se hace necesaria la elaboración de unas instrucciones en forma de protocolo para la gestión de estos varamientos.

El objeto del mismo es dotar a los usuarios de playas de información fiable para dar aviso de las mismas y evitar riesgos antes su posible contacto. Este protocolo, a su vez, servirá como método de gestión por parte de los empleados municipales del servicio de playas, de Protección Civil y Policía Local para su retirada segura y tratamiento sin poner en riesgo a los trabajadores. También en caso de posibles avistamientos masivos, establecer los protocolos de señalización y delimitación de las aguas de baño y playas afectadas hasta que el peligro que suponen dichos ejemplares sea neutralizado.

Se hace notar que dentro de las competencias municipales está la de velar por la seguridad de playas y aguas de baño, siendo necesario abordar esta nueva problemática, en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente,



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

MOCIÓN

1. Iniciar la redacción de un protocolo para la información ciudadana a usuarios de las playas del T.M. de Roquetas de Mar relativo a los riesgos ante la presencia de carabelas portuguesas (*Physalia physalis*) y para la gestión de la retirada y tratamiento de las mismas por parte de los servicios municipales correspondientes.
2. Dicho protocolo se redactará y elevará a supervisión final a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su colaboración, coordinación y homologación con los servicios de emergencia y correcta gestión medioambiental."

-El Sr. Fernández, de IU, explica a los asistentes el contenido de la Moción.

-El Sr. Presidente interviene a continuación para decir que la Moción presentada no es competencia de esta Comisión Informativa, y el Sr. Fernández insiste en que se proceda a la votación de la misma.

-El Sr. Presidente, procede seguidamente a la votación de la mencionada Moción, con el resultado siguiente:

-VOTOS AFIRMATIVOS: GRUPOS I.U., PSOE y TÚ DECIDES

-ABSTENCIONES: GRUPOS PP y CIUDADANOS.

Resulta por tanto, APROBADA por MAYORÍA, la Moción presentada.

-La representante del Grupo Popular, Sra. Toresano, quiere aclarar el sentido de la abstención de su Grupo, y es por el motivo de la falta de información, ya que es competencia del Área de Turismo y Playas.

-Asimismo el Sr. Presidente quiere también hacer constar el voto particular de CIUDADANOS en la abstención, por entender que no es competencia de esta Comisión Informativa, si no hubiera votado a favor.

Se trata el punto

Quinto. - Moción de Ciudadanos para la Adhesión a la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP)s. Presencia Municipal en el LXV Congreso Nacional. Asociación Española de Parques y Jardines Públicos ((AEPJP).

La presente Moción se contrae al siguiente tenor literal:





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

"MOCIÓN

LOURDES GARCÍA GARZÓN, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Exorno. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS (AEPJP)

PRESENCIA MUNICIPAL EN LXV CONGRESO NACIONAL

Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Grupo Municipal de Cs roquetas de Mar fomentar un mejor cuidado de los parques y jardines, incentivar la formación de técnicos y trabajadores y disponer de unas áreas verdes urbanas en mejores condiciones de mantenimiento son algunos de los objetivos que perseguidos des del inicio de este mandato; hecho este que ya venimos defendiendo con las propuestas de revisión de la Ordenanza Municipal relativa a la Creación, Construcción, Conservación, Protección y Uso de Parques y Jardines, moción para la reposición progresiva de plantas hipoalergénicas, mayores medios materiales y humanos para este servicio, plan de actuación espacios ajardinados de Rambla de la Culebra y del Cañuelo, etc... Y que venimos a refrendar con la propuesta de esta moción, para la adhesión a la Asociación Española de Parques y Jardines.

Esta Asociación es una organización sin ánimo de lucro, integrada por numerosos ayuntamientos y diputaciones, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Almería, Alicante, Málaga, así hasta más de 400 socios, así como con convenios con distintas instituciones.

Para más abundamiento esta asociación ha publicado un decálogo de "Parque 10", con normas sobre instalaciones y mobiliario en estas dotaciones públicas, debido a la existencia de normativa europea, pero no estatal o autonómica específica o escasa. Esta asociación es miembro de World Urban Park, la entidad más prestigiosa a nivel Internacional en parques urbanos y espacio público y recreativo.

La Asociación Española de Parques y Jardines tiene presencia en todo el territorio español y es el colectivo de referencia institucional del sector, así la acción conjunta de esta ha impulsado la incorporación de más de 50.000 hectáreas de zonas verdes de los pueblos y ciudades de todo nuestro País; y por lo tanto de cientos de millones de plantas a nuestro patrimonio vegetal.

La AEPJP realiza numerosas actividades para servir a sus objetivos fundacionales y a sus socios. Entre las actividades que organiza y participa destacan las siguientes: Congresos nacionales, internacionales, iberoamericanos, organización de jornadas técnicas, cursos, seminarios, mesas redondas, ferias, participación y liderazgo en estudios sectoriales, etc...

Cuenta también con un Método para valoración de árboles y arbustos ornamentales, herramienta informática para los socios de la AEPJP, así como recoge en su web esta asociación "...El bagaje de más de quince años; la experiencia en el uso por parte de muchas corporaciones municipales y gobiernos



autónomos y muy especialmente las sugerencias y aportaciones de sus usuarios en el sentido de intentar mejorar el acercamiento de los valores al valor real de mercado, especialmente en los tamaños más usuales en nuestras ciudades, hadan sumamente necesaria esta revisión. Lo mejor que podemos decir de la Norma Granada es que es una norma viva.

Hablar hoy de Norma Granada es hablar ya de un procedimiento clásico de valoración de árboles ornamentales. Hace algunos años que no resulta tan extraño decir que los árboles tienen un valor diferente al de la sola madera. Durante todo este tiempo de funcionamiento de la norma muchos técnicos han tenido la oportunidad de contrastar en el trabajo práctico las muchas virtudes y algunas de las disfunciones de la misma. Baste un ejemplo: si tecleamos Norma Granada en un buscador de Internet aparecerán un sinnúmero de entradas con referencias y comentarios.

La primera revisión perfeccionó la aplicación de la norma introduciendo valiosos elementos que complementaban y ampliaban la versión inicial como la valoración de heridas en tronco y sistema radicular. A lo largo de estos años de funcionamiento de la revisión de 1999, se han estado recibiendo en la Asociación, opiniones y sugerencias que en su mayoría se referían a los elevados valores obtenidos, que en muchas ocasiones hadan de difícil aplicación práctica la norma. En otras ocasiones se manifestaba la discrepancia de valores según el precio o del tamaño del ejemplar de partida. A veces preguntas que no tenían respuesta han quedado en el aire, por falta de datos objetivos de los que desgraciadamente todavía carecemos.

La aplicación práctica de todos estos años, ha llevado a la comisión de la Norma nombrada por la Asociación, a plantear una reforma que pretende ser una evolución y hacer aún más utilizable y universal la misma, mediante el establecimiento de conciertos con asociaciones hermanas de Iberoamérica, unido a las nuevas tecnologías, que harán que los propios usuarios colaboren en la permanente revisión y corrección, aportando de manera constante los datos que sirvan para mantener actualizado el procedimiento, todo ello a través de la página web de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos.

Hemos pretendido también a la hora de hacer esta revisión, dejar más claros algunos conceptos en aquellas cuestiones que han sido objeto de consultas reiteradas. Es el caso de las tablas de puntuación de factores intrínsecos y extrínsecos, las cuales modifican ligeramente su redacción. Muchos de los apartados permanecen prácticamente igual, algunos se mantienen incluso idénticos a la anterior versión. No queremos acabar esta introducción sin mencionar, que la Norma Granada pretende ser un procedimiento objetivo de valoración, una herramienta que ofrece una pauta suficientemente clara para realizar valoraciones. No obstante, para su correcta aplicación, tal y como ya se mencionaba en versiones anteriores, el tasador deberá saber leer lo que el árbol dice. El lenguaje no es otro que el de la arboricultura, ciencia que compone palabras con las letras que le aportan la fisiología y la anatomía vegetal, la fitopatología, la edafología o el sentido común...





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Existe una comisión permanente de la Norma Granada que se encarga de estudiar, recoger las sugerencias, observaciones, organizar los cursos y el resto de actividades relacionadas con el seguimiento, mantenimiento y uso de la Norma Granada..."

Ahora bien, el acceso a esta herramienta está restringido a los socios de esta asociación.

Este Grupo Municipal entiende que integrarnos en esta asociación redundaría en un mejor asesoramiento, formación y conocimiento de las zonas verdes urbanas de la ciudad, todo ello para una mejor y óptima conservación de nuestros parques y jardines: es el colectivo de referencia institucional del sector, lo que supondría contar con nuevas herramientas para nuestros parques y jardines actuales y futuros, ya que supone sumar en áreas como I+D y contar con formación continua para los profesionales del sector.

El próximo 2018 la AEPJP. celebrará su 45 Congreso Nacional que tendrá lugar en Estepona y que será gestionado por su Ayuntamiento. Esta designación supone un reconocimiento a la marca 'Estepona, Jardín de la Costa del Sol', que cumple este año su quinto aniversario, y que ha impulsado la revitalización turística y comercial de la ciudad de Estepona. Lo que tiene que ser un referente para este consistorio, y el modelo a seguir, para redundar en una mayor calidad turística, de una oferta con mayor diversidad, que de mayor valor añadido a nuestra oferta turística, que Roquetas de Mar sea una Ciudad para pasear, y para disfrutar de sus parques como una oferta turística más.

La celebración de este congreso conlleva dar a conocer todo el patrimonio en el ámbito cultural, histórico y ambiental sin olvidar los aspectos gastronómicos y sociales que forman parte de la ciudad organizadora. Además, se garantiza que el municipio esté presente en todos los medios de comunicación especializados en jardinería y paisajismo, al tiempo que visitan la ciudad un gran elenco de profesionales de la jardinería que, dejan su impronta a modo de aportaciones para la mejora de nuestras zonas verdes. Cada año más de 500 especialistas en jardinería de toda España, además de empresas especializadas en el sector, se trasladarán a la ciudad organizadora para participar en este evento, para analizar las nuevas tendencias del sector y establecer sinergias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar, SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a que, por el servicio municipal competente se realicen los trámites necesarios para la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP).

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a que, el inicio del expediente para la Adhesión a la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP), sea una realidad, con anterioridad a la celebración del LXV Congreso Nacional, a celebrar del 18 al 20 de abril de 2018 en Estepona.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno, para que desde el Área/Áreas con competencias que afecten a la Creación, Construcción, Conservación, Protección y Uso de Parques y Jardines, se realicen las



gestiones necesarias para que haya presencia de nuestro municipio en el LXV Congreso Nacional de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP)."

-El Sr. Presidente de la Comisión, da cuenta a los asistentes de forma pormenorizada del contenido de la Moción, presentada por su Grupo CIUDADANOS, explicando las diversas ventajas y beneficios que supondría la Adhesión del Ayuntamiento a la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, así como nuestra presencia en el LXV Congreso Nacional.

Pide el Sr. Presidente que se rectifique en el punto Segundo de los Acuerdos de la Moción para que sea efectiva la adhesión en el próximo 2019, puesto que las fechas del Congreso de 2018 ya han pasado, asimismo en el punto Tercero para que la presencia municipal se produzca igualmente el año 2019, todo lo cual cuenta con la aprobación de todos los asistentes a la Comisión Informativa.

-Se produce la Votación de la Moción, resultando APROBADA por UNANIMIDAD de todos los GRUPOS representados en la Comisión (CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR, PSOE, I.U. y TÚ DECIDES).

Se pasa a tratar ya el punto

Sexto. - Moción de Ciudadanos para la Adopción de medidas para la contribución a la mejora en calidad de vida de los enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Roquetas de Mar.

La presente Moción se contrae al siguiente tenor literal:

"MOCIÓN

Dª Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97. 3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA EN CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE ROQUETAS DE MAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de Crohn y la colitis ulcerosa son enfermedades crónicas de causa desconocida que se engloban dentro del grupo denominado enfermedad inflamatoria intestinal y que afectan a unas 150.000 personas en todo el país. Se asocian a una respuesta desmesurada del sistema inmune, que



produce lesiones de profundidad y extensión variable en el aparato digestivo, además, de tener manifestaciones extra digestivas.

Durante el desarrollo de la enfermedad, se pueden presentar complicaciones, tanto intestinales (occlusión intestinal, fistulas, abscesos, deficiencias nutricionales, etc.), como extra intestinales (dermatológicas, reumatólogicas, socrálicas y hepatobiliarias.) El curso de la enfermedad es impredecible, con períodos de remisión y recaídas y, en muchos casos, llegan a requerir hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas. La cronicidad de la enfermedad, los controles periódicos, un tratamiento farmacológico continuado y la posible necesidad de intervenciones quirúrgicas tienen una gran repercusión en la vida familiar, laboral y social del paciente y condicionan considerablemente su percepción de salud y su calidad de vida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a promover y defender la inclusión de la enfermedad inflamatoria intestinal en la lista de enfermedades discapacitantes y el apoyo solidario del Ayuntamiento a las personas que padecen esta enfermedad, así como a sus familiares y a las asociaciones.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a favorecer el desarrollo de actividades de divulgación y el conocimiento de la enfermedad en Roquetas de Mar.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a coordinar una reunión con miembros de ACCU Almería, en la que estén presentes profesionales sanitarios del municipio, portavoces de los grupos políticos municipales, y recibir sus demandas."

-Explica el Sr. Presidente el contenido de la Moción, pidiendo se rectifique en la Solicitud de adopción de Acuerdos, en el punto Primero, quedando redactado del modo siguiente:

PRIMERO. -Instar al Equipo de Gobierno el apoyo solidario del Ayuntamiento a las personas que padecen esta enfermedad, así como a sus familiares y a las asociaciones.

Pide, a continuación, la Votación de la Moción, resultando APROBADA por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos (CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR, PSOE, I.U. y TÚ DECIDES).

Séptimo. - Ruegos y Preguntas.

-El Sr. Fernández, I.U., pregunta sobre los resultados de la reunión mantenida sobre el tema mosquitos.

-Se producen asimismo diversas intervenciones sobre este mismo tema, de la Mesa de Trabajo y próximas reuniones a mantener.



-La Sra. Fernández Pérez, TÚ DECIDES, solicita información a la Concejal-Delegada de Ciudad Saludable sobre los problemas de la plaga de chinches en Centro de Salud Norte-Roquetas y de ratas en viviendas en Calle Pintor Rosales.

-La Sra. Toresano, explica a la Sra. Fernández que ya ha tenido una reunión con la Directora del Centro (Sra. Montoya) y las competencias de actuación corresponden al Distrito Poniente de Almería, que está adoptando todas las medidas necesarias. No obstante, dice que el Ayuntamiento enviará asimismo al equipo de desinfección y desinsectación correspondientes para coadyuvar en los trabajos de eliminación del problema planteado. En lo que respecta a las casas privadas, las competencias las ha de ejercer el Distrito Poniente de Almería.

No habiendo más intervenciones ni más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden el Día, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 13,10 horas, de todo lo cual como Secretaria de la Comisión levanto la presente Acta, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra".

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.32º. PROPOSICIÓN relativa a la aplicación de la tarifa reducida para pensionistas en la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos. Período impositivo 2018.
Expt: 2018/7579 PRP2018/2330

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 21 de mayo de 2018

"ANTECEDENTES

1. Procedente del área de Servicios Sociales, con fecha 18/04/2018, se emite informe por el Jefe de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, relativo al expediente administrativo de aplicación de bonificación fiscal en la tasa de recogida de basuras, dando trámite a las solicitudes presentadas, y donde se contiene el resultado de la valoración en el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. El artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, establece en su apartado 2, y en concordancia de lo establecido por el apartado 4, del artículo 24 del RDL 2/2004, de 5



de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que en los supuestos en que la capacidad económica del contribuyente así lo exija, a instancia del interesado, se tramitará expediente administrativo de bonificación fiscal, siempre que concurran una serie de circunstancias que específicamente establece la Ordenanza y que se contraen a las siguientes:

- 1º Que el peticionario, titular del recibo, tenga la condición de jubilado o pensionista.*
- 2º Que la unidad familiar, inscrita en el censo de habitantes de este Municipio, no tenga ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.*
- 3º Que no convivan con otras personas con rentas contributivas.*
- 4º Que sean propietarios de una finca urbana, que constituya su domicilio habitual, y para la cual se solicita la bonificación y cuyo valor catastral junto al de los bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que sea propietario, de acuerdo con los valores catastrales asignados a este municipio por la última Ponencia de Valores aprobada, no supere los 45.100,00 €.*

Las solicitudes de bonificación se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el último trimestre del ejercicio anterior al que deban surtir efecto. Las solicitudes deberán acompañarse preceptivamente de la última declaración I.R.P.F. o, en su defecto, certificado relativo a la no obligación de tributar por este concepto, y/o en su caso, de los documentos acreditativos de la percepción de la pensión de jubilación correspondiente. Las solicitudes y documentación anexa será informada por la Concejalía de Servicios Sociales, formulándose propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda para su aprobación por la Comisión de Gobierno Municipal.

3. A las bonificaciones concedidas les será de aplicación la tarifa de 24,00 €/año, y serán incluidas en el padrón de la tasa con efectos desde el ejercicio siguiente al de su concesión, permaneciendo en la misma mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

LEGISLACIÓN APPLICABLE

- 1. Artículo 24.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*
- 2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.*
- 3. Artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*
- 4. Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (BOP n.º 119, de 23 de junio de 2015) por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.*



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Visto el informe emitido por el área de Servicios Sociales, y verificado el cumplimiento de los requisitos y expuestos anteriormente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

a) Aprobar la aplicación de la tarifa bonificada recogida en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, a los siguientes contribuyentes y objetos tributarios, con fecha de efectos para el período impositivo 2018:

	<i>Reg Entrada solicitud</i>	<i>NIF</i>	<i>Objeto tributario</i>
1	2017/30325	27186423D	29053
2	2017/25063	75200071F	40047
3	2017/24909	23633861G	72897
4	2017/30639	27209118A	25011

b) Desestimar las solicitudes de aplicación de la tarifa bonificada recogida en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, a los siguientes contribuyentes y objetos tributarios:

	<i>Reg Entrada solicitud</i>	<i>NIF</i>	<i>Motivo denegación</i>
1	2017/27916	40786285V	SUPERA VALOR CATASTRAL
2	2017/24555	27169012D	SUPERA VALOR CATASTRAL
3	2017/23982	27531571L	SUPERA VALOR CATASTRAL
4	2017/29083	X3354104Z	SUPERA VALOR CATASTRAL
5	2017/25905	27246246D	SUPERA VALOR CATASTRAL
6	2017/26110	27204641B	SUPERA VALOR CATASTRAL
7	2017/23027	27254085M	SUPERA VALOR CATASTRAL
8	2018/14638	75199486C	SUPERA VALOR CATASTRAL
9	2017/23617	27175519F	SUPERA VALOR CATASTRAL
10	2017/29440	74766744T	SUPERA VALOR CATASTRAL
11	2017/30655	27256811V	SUPERA V. CATAST BASURA OTRO TITULAR
12	2017/25337	10387902K	SUPERA VALOR CATASTRAL
13	2017/26132	27208880H	SUPERA V. CATAST BASURA OTRO TITULAR
14	2018/14640	27018827Z	SUPERA VALOR CATASTRAL





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

15	2017/26256	27177516A	SUPERA VALOR CATASTRAL
16	2017/24165	41075282L	SUPERA V. CATAST BASURA OTRO TITULAR
17	2017/30166	75256153S	SUPERA VALOR CATASTRAL
18	2017/23258	24185831C	SUPERA VALOR CATASTRAL
19	2018/25722	27101706R	SUPERA V. CATAST IBI Y BASURA OTRO TITULAR
20	2017/23447	45260306D	SUPERA VALOR CATASTRAL

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, nueve horas y diez minutos de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en ciento noventa y uno páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 06/06/2018 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ed895a632ef74d9ab7a8d8f89ee879d4001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

